

3

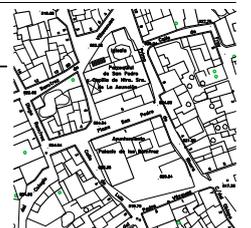
PDSU

Aprobación Inicial

EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CU)
PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO

octubre 2020

PARTE 3:
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS



El presente documento denominado

Parte 3: CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

que es parte integrante del **PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA)**, ha sido formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa de Haro en el ejercicio de sus competencias y redactado por el equipo técnico dirigido por el arquitecto Carlos Bermejo Patón.

Contiene las determinaciones que se establecen para este tipo de documentos en el artículo 27 del TRLOTAU (DL 1/2010, de 18/05/2010) y en los artículos 48.1, 67 y concordantes del RPLOTAU (D 248/2004, de 14/09/2004).

Consta de los siguientes apartados:

MEMORIA		193 páginas
ANEXO 1	DPPA Expdte 081065: DOCUMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.	62 páginas
PLANOS		
CAT BEPs.01	IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES CATALOGADOS PROTEGIDOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL CON INDICACIÓN DE SU NIVEL DE PROTECCIÓN.	esc 1/25.0000
CAT BEPs.02	IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES CATALOGADOS PROTEGIDOS EN EL SUELO URBANO CON INDICACIÓN DE SU NIVEL DE PROTECCIÓN.	esc 1/2.000



nemori**am**memori**am**memori
amemori**am**memori**am**mem
nori**am**memori**am**memori**am**

Índice

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA	3
1.01 GENERALIDADES	3
1.01.01 Objeto, contenido, determinaciones y alcance.....	3
1.01.02 Criterios para la selección del Patrimonio Catalogado.....	4
1.01.03 Clasificación general del Patrimonio Histórico Protegido.....	5
1.01.04 Procedimiento y régimen jurídico aplicable a los Bienes del Patrimonio Arquitectónico.....	5
1.01.05 Procedimiento y régimen jurídico aplicable a los Bienes del Patrimonio Arqueológico.....	6
1.01.06 Procedimiento y régimen jurídico aplicable a los Bienes del Patrimonio Etnográfico e Industrial.....	6
1.01.07 Niveles de Protección de los Bienes Catalogados.....	6
1.02 ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y ORDENACIÓN DETALLADA DEL PRESENTE CATÁLOGO	6
1.03 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO (O.E.)	7
1.03.01 Consideraciones generales.....	7
1.03.02 Niveles de protección y obras autorizables.....	7
1.04 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO (O.E.)	8
1.04.01 Ámbitos de Protección.....	8
1.04.02 Ámbitos de Prevención.....	9
1.04.03 Procedimiento de Control Arqueológico.....	9
1.05 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INMUEBLE, ETNOGRÁFICO E INDUSTRIAL (O.E.)	9
1.05.01 Consideraciones generales.....	9
1.05.02 Nivel de protección y obras autorizables.....	10
1.06 MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO (O.E.)	10
1.07 LISTADO GENERAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (O.E.)	11
1.07.01 Relación de Bienes de Interés Cultural BICs y Entornos que constituyen el Patrimonio Arquitectónico Protegido del municipio de Villaescusa de Haro.....	11
1.07.02 Relación de Bienes y Espacios que constituyen el Patrimonio Arqueológico Protegido del municipio de Villaescusa de Haro.....	11
1.07.03 Relación de Bienes y Espacios que constituyen el Patrimonio Inmueble, Etnográfico e Industrial del municipio de Villaescusa de Haro.....	12
2. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	14
3. PLANOS DE INFORMACIÓN	15
4. NORMATIVA	16
Art.01 Ámbito de aplicación (O.E.).....	16
Art.02 Niveles de protección (O.E.).....	16
Art.03 Ámbito de protección integral, parcial y ambiental (O.E.).....	16
Art.04 Relación con el planeamiento vigente (O.E.).....	16
Art.05 Seguridad, salubridad y ornato (O.D.).....	16
Art.06 Ruinas y demoliciones (O.D.).....	16
Art.07 Tipos de obras (O.D.).....	17
Art.08 Edificios y construcciones con protección integral (O.E.).....	18
Art.09 Edificios y construcciones con protección parcial (O.E.).....	18
Art.10 Edificios y construcciones con protección ambiental (O.E.).....	18
Art.11 Edificabilidad aplicable a los edificios catalogados (O.D.).....	18
Art.12 Alineaciones (O.D.).....	18
Art.13 Usos (O.D.).....	18
Art.14 Condiciones estéticas (O.D.).....	18
Art.15 Tratamiento de plantas bajas (O.D.).....	19
5. FICHAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS	20
ANEXO 1DPPA: DOCUMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.	

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.01 GENERALIDADES.

1.01.01 Objeto, contenido, determinaciones y alcance.

Es objeto del presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos el establecimiento de las directrices para la conservación, rehabilitación o protección de los bienes inmuebles y de los espacios considerados de valor relevante en el término municipal de Villaescusa de Haro por los siguientes motivos:

- Por contar con interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico,
- Por estar conceptuados como determinantes o integrantes de un ambiente característico o tradicional,
- Por ser representativos del acervo cultural común, o
- Por razones paisajísticas o naturales.

Este Catálogo se elabora en cumplimiento de lo dispuesto por:

- El artículo 27 del TRLOTAU (DL 1/2010, de 18/05/2010) y en los artículos 40, 48.1, 67 y concordantes del RPLOTAU (D 248/2004, de 14/09/2004).
- La Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y
- La Ley 4/2013 del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha

Contiene las determinaciones establecidas en el artículo 65 y siguientes del RPLOTAU.

La protección y conservación de los bienes identificados y catalogados en este documento se instrumenta y materializa mediante la definición de un conjunto de condiciones de actuación, uso y tramitación que son de aplicación a cualquier intervención sobre ellos.

En el Decreto 124/2011, de 7 de julio (DOCM 133, de 9 de julio de 2011), y el Decreto 269/2011, de 8 de septiembre (DOCM 180, de 13 de septiembre de 2011), por el que se modifica el Decreto 124/2011, de 7 de julio, se atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la protección y promoción del Patrimonio Histórico y, concretamente, a la Dirección General de Cultura, en su artículo 9 entre otras, las siguientes funciones:

“1. La propuesta y gestión de los programas de protección, conservación, restauración, promoción y difusión del patrimonio histórico de Castilla-La Mancha.

2. La protección de los bienes del patrimonio histórico castellano manchego mediante el ejercicio de las facultades para su vigilancia y tutela, el régimen sancionador con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, así como la exclusión y eliminación de bienes del patrimonio documental con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico.

.../...

8. La información de los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento urbanístico, mediante los mecanismos establecidos en cada caso, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

9. La tramitación, información y resolución, en su caso, de los expedientes relativos a intervenciones arqueológicas o paleontológicas en Castilla-La Mancha.”

Por otra parte, el artículo 3.2 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha reconoce que *las entidades locales colaborarán en la protección, conservación y difusión de los valores que contengan los bienes integrantes del Patrimonio Cultural. Tendrán además la obligación de comunicar a la Consejería competente, todo hecho que pueda poner en peligro la integridad de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural.* Ejercerán, así mismo, las demás funciones que tengan atribuidas en función dicha Ley.

1.01.02 Criterios para la selección del Patrimonio Catalogado.

El presente Catálogo recoge todos aquellos Bienes y Espacios Protegidos del municipio de Villaescusa de Haro que han sido seleccionados utilizando uno o varios de los siguientes criterios fundamentales:

- Histórico-culturales, puesto que la protección y preservación del patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnográfico de una comunidad es un factor importante en la comprensión de su historia y la vinculación con sus raíces.
- Urbanísticos, puesto que la protección y preservación de la tipología, el estilo, la construcción y la estructura de agrupación es un factor importante para la formación de la ciudad.
- Ambientales, puesto que la protección y preservación de la coherencia e identidad ambiental y paisajística del entorno urbano es un factor importante para la identidad e idiosincrasia del paisaje urbano.

También han sido utilizados como criterios secundarios de selección los siguientes:

- La memoria colectiva, por considerar la representatividad del bien catalogado en los procesos evolutivos tanto sociales como históricos o económicos.
- La identificación, por considerar el bien catalogado como un hito urbano que define un espacio, al ser referencia fácilmente identificable.
- El protagonismo en la imagen del entorno, por la singularidad del bien catalogado, por su carácter repetitivo, o por su protagonismo en el conjunto donde está integrado.
- La singularidad tipológica.
- El valor funcional.
- El valor formal
- El valor constructivo.
- El valor estético

Los Bienes y Espacios Protegidos de obligatoria inclusión en el presente Catálogo son:

- a) Los Bienes de Interés Cultural (BICs).
- b) Los que forman parte del Inventario del Patrimonio Arqueológico, según el Documento de Protección del Patrimonio Arqueológico elaborado por la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM.
- c) Los que forman parte del Inventario del Patrimonio Arquitectónico, Etnográfico e Industrial, según el Documento de Protección del Patrimonio Arqueológico elaborado por la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM.
- d) Los que presentan, según los criterios fundamentales y secundarios anteriormente enumerados, valores históricos, artísticos, estéticos y etnográficos a nivel individual o de entorno.

1.01.03 Clasificación general del Patrimonio Histórico Protegido.

Se establece la siguiente clasificación para los Bienes y Espacios Protegidos de Villaescusa de Haro:

- a) Patrimonio Arquitectónico
 - a.1 Bienes de Interés Cultural Genéricos
 - a.2 Bienes de Interés Cultural Específicos
 - a.3 Bienes Inventariados

- b) Patrimonio Arqueológico
 - b.1 Yacimientos localizados (Ámbitos de Protección)
 - b.2 Yacimientos aún por localizar (Ámbitos de Prevención)

- c) Patrimonio Inmueble, Etnográfico e Industrial
 - c.1 Bienes Inventariados

1.01.04 Procedimiento y régimen jurídico aplicable a los Bienes del Patrimonio Arquitectónico.

Se estará a lo establecido en la Ley 4/13, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla –La Mancha (particularmente en los artículos 3, 4, 23, 27, 28, 35, 48.2 y 50), y de forma subsidiaria por la normativa de ámbito estatal.

Bienes de Interés Cultural y sus Entornos

Según el artículo 19.1º de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, cualquier obra interior o exterior que se pretenda ejecutar en los Monumentos declarados de Interés Cultural, o en su entorno, precisará la autorización expresa de los órganos competentes en materia de Patrimonio Histórico. Así mismo, también será preceptiva dicha autorización para colocar en fachadas o en cubiertas rótulos, señales o símbolos. En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los órganos competentes para emitir la citada autorización son las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural respectivas (Decreto 24/2014, de 3 de abril).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, no podrán otorgarse licencias para obras que, conforme a lo previsto en este texto legal, requieran autorización hasta que esta haya sido concedidas, siendo ilegales las obras que se realicen sin recabar la misma. En este caso, bien el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, bien la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como Administración competente en materia de protección del Patrimonio Histórico, podrán ordenar su restitución al estado original con cargo al responsable de la infracción en los términos previstos en los capítulos quinto y sexto del título séptimo del TRLOTAU: "GARANTÍAS Y PROTECCIÓN DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL URBANÍSTICA".

El artículo 19.3 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, prohíbe la colocación de publicidad comercial, cables, antenas y conducciones aparentes en las fachadas y cubiertas de los Monumentos, así como toda construcción que altere el carácter de esta categoría de bienes o perturbe su contemplación.

Para el caso de que se incoe expediente de ruina de un inmueble afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, el artículo 24.1 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español dispone que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como Administración competente en materia de protección del Patrimonio Histórico estará legitimada para intervenir en dicho expediente como parte interesada, debiéndosele notificar tanto el inicio del procedimiento como las resoluciones adoptadas en el mismo. El apartado 2 del anteriormente citado artículo 24 establece que no podrá procederse a la demolición de un inmueble afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural sin previa firmeza de la declaración de ruina y autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Bienes Inventariados

Los Bienes Inmuebles Inventariados son inmuebles que, sin gozar de la condición de Bienes de Interés Cultural, reúnen unos valores culturales que les hacen merecedores de formar parte integrante del Patrimonio Histórico Español y que resultan recogidos en la relación del punto 1.07.03.

En cuanto al régimen jurídico aplicable a los mismos se estará a lo dispuesto en los artículos 25 y 37.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, donde se atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como Administración competente en materia de protección del Patrimonio Histórico, la facultad, si lo estima conveniente, de ordenar la suspensión de las obras de demolición total o parcial del inmueble, las que impliquen cambio de uso, así como las de cualquier intervención.

Para poder ejercer dicha facultad resulta procedente la remisión de cualquier expediente de solicitud de licencia de obras en este tipo de inmuebles a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para su control previo, con objeto de comprobar que las obras solicitadas se ajustan a la legalidad y autorizarlas.

1.01.05 Procedimiento y régimen jurídico aplicable a los Bienes del Patrimonio Arqueológico.

Las actividades edificatorias o de remoción de terrenos que se desarrollen en los inmuebles que actualmente están incluidos en el Documento de Protección del Patrimonio Arqueológico, redactado por la Dirección General de Cultura, se someterán a lo establecido en los artículos 27 y 29 de la Ley 4/2013 del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, debiendo el propietario o promotor de las obras aportar un estudio del inmueble redactado por técnico competente en la materia afectada, previamente autorizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, donde se establecerán las condiciones que deben incorporarse a la correspondiente licencia municipal de obras.

1.01.06 Procedimiento y régimen jurídico aplicable a los Bienes del Patrimonio Etnográfico e Industrial.

El régimen jurídico aplicable a los Bienes del Patrimonio Etnográfico e Industrial es el mismo que el aplicable a los Bienes Inventariados del Patrimonio Arquitectónico.

1.01.07 Niveles de Protección de los Bienes Catalogados.

Según se establece en el artículo 68 del RPLOTAU todos los Bienes incluidos dentro del presente Catálogo contarán con protección **integral, parcial o ambiental**.

Los criterios para la asignación de los distintos niveles de protección a los Bienes catalogados, así como las obras y actuaciones permitidas y restringidas en ellos se especifican en los apartados 1.03, 1.04 y 1.05 del presente documento.

1.02 ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y ORDENACIÓN DETALLADA DEL PRESENTE CATÁLOGO.

La identificación, descripción y determinación del nivel de protección de los Bienes y Espacios incluidos en el presente Catálogo serán consideradas como **ordenación estructural**.

El resto de determinaciones serán consideradas como **ordenación detallada**.

En el epígrafe de cada uno de los apartados de este documento, y más concretamente de su capítulo 4: "Normativa", se indica si las determinaciones en él contenidas pertenecen a la ordenación estructural (**O.E.**) o a la ordenación detallada (**O.D.**)

1.03 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO (O.E.).

1.03.01 Consideraciones generales.

Salvo que se especifique lo contrario, se entiende que la protección afecta a toda la parcela en que se ubique el elemento catalogado.

En el caso de desaparición de construcciones o edificaciones catalogadas, la desvinculación del régimen derivado de la catalogación del suelo que les haya servido de soporte, requerirá la modificación del correspondiente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

La posibilidad de instalar rótulos de carácter comercial o similar deberá restringirse para todos los elementos catalogados, y las obras de reforma parcial de plantas bajas deberán limitarse; todo ello, en los términos que sean precisos, para preservar la imagen de los inmuebles y mantener su coherencia.

1.03.02 Niveles de protección y obras autorizables.

Los inmuebles que forman parte del Patrimonio Arquitectónico de Villaescusa de Haro contarán con alguno de los siguientes niveles de protección:

Nivel de protección integral

Aplicable a las construcciones y los recintos que, por su carácter singular o monumental y por razones históricas o artísticas, deban ser objeto de una protección integral dirigida a preservar las características arquitectónicas o constructivas originarias.

Sólo se admitirán las obras de restauración y conservación que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales, así como la mejora de las instalaciones del inmueble. De igual modo en ellos sólo podrán implantarse aquellos usos o actividades, distintos de los que dieron lugar a la edificación original, que no comporten riesgos para la conservación del inmueble.

No obstante, podrán autorizarse:

- 1º. La demolición de aquellos cuerpos de obra que, por ser añadidos, desvirtúen la unidad arquitectónica original.
- 2º. La reposición o construcción de los cuerpos y huecos primitivos cuando redunden en beneficio del valor cultural del conjunto.
- 3º. Las obras excepcionales de acomodación o redistribución del espacio interior sin alteración de las características estructurales o exteriores de la edificación, siempre que no desmerezcan los valores protegidos ni afecten a elementos constructivos a conservar.

Cualquier obra o actuación en los inmuebles afectados por este nivel de protección requerirá, previamente a la concesión de la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico. El órgano competente para la autorización será la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en el caso de inmuebles declarados BICs y los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes para el caso de inmuebles no declarados BICs.

Nivel de protección parcial

Aplicable a las construcciones y los recintos que, por su valor histórico o artístico, deban ser objeto de protección dirigida a la preservación cuando menos de los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y los que presenten valor intrínseco.

Podrán autorizarse:

- 1º. Además de los usos que lo sean en los bienes sujetos a protección integral, las obras congruentes con los valores catalogados siempre que se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial, tales como la jerarquización de los volúmenes originarios, elementos de comunicación principales, las fachadas y demás elementos propios.
- 2º. La demolición de algunos de los elementos a que se refiere la letra anterior cuando, además de no ser objeto de una protección específica por este Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.

Cualquier obra o actuación en la parte del inmueble afectado por este nivel de protección requerirá, previamente a la concesión de la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico. El órgano competente para la autorización será la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en el caso de inmuebles o partes de inmuebles declarados BICs y los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes para el caso de los no declarados.

No obstante, cuando se pretendan modificaciones de las partes del inmueble no protegidas de forma que el conjunto quede sustancialmente alterado, también deberá solicitarse autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico, previamente a la concesión de la licencia municipal de obra.

Nivel de protección ambiental

Aplicable a las construcciones y los recintos que, aun no presentando de forma individual o independiente especial valor, contribuyan a definir un ambiente merecedor de protección por su belleza, tipismo o carácter tradicional.

Podrán autorizarse:

- 1º. La demolición de partes no visibles desde la vía pública, preservando y restaurando sus elementos propios y acometiendo la reposición del volumen preexistente de forma respetuosa con el entorno y los caracteres originarios de la edificación.
- 2º. La demolición o reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública, siempre que la autorización, que deberá ser motivada, lo sea simultáneamente a la del proyecto de fiel reconstrucción, remodelación o construcción alternativa con diseño actual de superior interés arquitectónico que contribuya a poner en valor los rasgos definitorios del ambiente protegido.

Cualquier demolición parcial o total en los inmuebles afectados por este nivel de protección requerirá, previamente a la concesión de la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico. El órgano competente será los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes.

No obstante, al igual que para el nivel de protección parcial, cuando se pretendan modificaciones del inmueble de forma que el conjunto se vea sustancialmente alterado, también deberá solicitarse autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico, previamente a la concesión de la licencia municipal de obra.

1.04 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO (O.E.).

1.04.01 Ámbitos de Protección.

Comprenden los lugares o áreas con existencia probada de yacimientos (arqueológicos, paleontológicos, rupestres, industriales o etnográficos) de valor relevante o a ellos directamente asociados. Se incluyen en ellos tanto las zonas

arqueológicas declaradas B.I.C., como los yacimientos de valor relevante incluidos en el inventario de Carta Arqueológica. Así mismo, recogen todos los inmuebles declarados B.I.C. y aquellos que figuren identificados en el instrumento urbanístico correspondiente de Bienes y Espacios protegidos, que deberán obtener protección adecuada a través de la figura de planeamiento procedente.

A efectos de su ordenación urbanística, los terrenos incluidos dentro de los Ámbitos de Protección Arqueológica, serán considerados como suelo rústico no urbanizable de especial protección cultural (SRNUEPc), de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 del TRLOTAU.

Los Ámbitos de Protección sólo afectan a suelo no urbano, aunque sí urbanizable. En suelo urbano sólo se consideran Ámbitos de Protección los que afectan directamente a un BIC, mientras que el entorno de protección del BIC se contempla en el documento de Carta Arqueológica como Ámbito de Prevención.

Todos los ámbitos de protección cuentan con **nivel de protección integral**.

1.04.02 Ámbitos de Prevención.

Comprenden los lugares o áreas que tienen probada la existencia de restos arqueológicos o aquellos en los que existe presunción razonada y probable de aparición de los mismos.

De ellos se requiere la verificación previa de su valor, para que una vez evaluados, puedan transformarse en Ámbitos de Protección, iniciar el procedimiento de incoación de Bien de Interés Cultural (BIC), proceder a su modificación en el Inventario de Carta Arqueológica o determinar su desafección.

En los Ámbitos de Prevención Arqueológica, en el momento que se produzcan resultados arqueológicos positivos y/o se documenten estructuras de tipo inmueble o mueble susceptibles de conservación in situ, la Dirección General de Cultura deberá considerar, y resolver en su caso, si pasan a obtener automáticamente la calificación de Ámbito de Protección, sin perjuicio de otras calificaciones o declaraciones específicas o complementarias.

Todos los ámbitos de prevención cuentan con **nivel de protección ambiental**.

1.04.03 Procedimiento de Control Arqueológico.

Para todas aquellas actuaciones, que dentro del término municipal de Villaescusa de Haro, afecten, aún de manera parcial, a los inmuebles catalogados y a las parcelas incluidas en los Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológica, les será de aplicación el **Procedimiento de Control Arqueológico** que se recoge en el capítulo "PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO" del DPPA Documento de Protección del Patrimonio Arqueológico que se incluye como parte integrante de este Catálogo en el **Anexo 1**.

Los protocolos de intervención en los Ámbitos de Protección y Prevención, así como las medidas de conservación, los procedimientos de inspección y los procedimientos sancionadores, quedan también recogidos en el Anexo 1 anteriormente citado.

1.05 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INMUEBLE, ETNOGRÁFICO E INDUSTRIAL (O.E.).

1.05.01 Consideraciones generales.

Salvo que se especifique lo contrario, se entiende que la protección afecta a toda la parcela en que se ubique el elemento catalogado.

En el caso de desaparición de construcciones o edificaciones catalogadas, la desvinculación del régimen derivado de la catalogación del suelo que les haya servido

de soporte, requerirá la modificación del correspondiente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

1.05.02 Nivel de protección y obras autorizables.

Todos los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmueble, Etnográfico e Industrial de Villaescusa de Haro contarán con un nivel de protección ambiental:

Nivel de protección ambiental

Aplicable a las construcciones y los recintos que, aun no presentando de forma individual o independiente especial valor, contribuyan a definir una tipología y un ambiente merecedor de protección por su belleza, tipismo o carácter tradicional.

Podrán autorizarse:

- 1º. La demolición de partes no visibles desde la vía pública, preservando y restaurando sus elementos propios y acometiendo la reposición del volumen preexistente de forma respetuosa con el entorno y los caracteres originarios de la edificación.
- 2º. La demolición o reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública, siempre que la autorización, que deberá ser motivada, lo sea simultáneamente a la del proyecto de fiel reconstrucción, remodelación o construcción alternativa con diseño actual de superior interés arquitectónico que contribuya a poner en valor los rasgos definitorios del ambiente protegido.

Cualquier demolición parcial o total en los inmuebles afectados por este nivel de protección requerirá, previamente a la concesión de la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.

No obstante, al igual que para el nivel de protección parcial, cuando se pretendan modificaciones del inmueble de forma que el conjunto se vea sustancialmente alterado, también deberá solicitarse autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico, previamente a la concesión de la licencia municipal de obra.

1.06 MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO (O.E.).

Este Catálogo podrá ser modificado durante el periodo de vigencia del presente PDSU para incluir nuevos Bienes y Espacios Protegidos, excluir algunos o cambiarlos de nivel de protección siguiendo los trámites previstos para la Modificación del Plan definidos en el Capítulo II del Título tercero del RP LOTAU.

Para la incorporación de un bien o un espacio protegido al presente Catálogo, así como para la exclusión o modificación de nivel de Protección de un bien o espacio protegido ya incluido en este Catálogo, será necesaria la intervención vinculante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como Administración competente en materia de protección del Patrimonio Histórico.

Cuando durante la actuación en un inmueble genérico sin protección o en un inmueble catalogado con algún nivel de protección, apareciesen elementos ocultos que indicaran la procedencia de aplicar un nivel de protección o modificar el existente, se iniciarán los trámites de la correspondiente modificación de las condiciones de protección. Simultáneamente se suspenderá el trámite de concesión de licencia si no se han iniciado las obras o se paralizará las obras iniciadas durante el plazo necesario para obtener los informes correspondientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

1.07 LISTADO GENERAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (O.E.).

1.07.01 Relación de Bienes de Interés Cultural BICs y Entornos que constituyen el Patrimonio Arquitectónico Protegido del municipio de Villaescusa de Haro.

Bienes de Interés Cultural GENÉRICOS y su Entorno

Existe una serie de elementos que ya han obtenido la calificación genérica de BIC declarados o incoados en virtud de las diversas legislaciones existentes y a los cuales asimismo les será de aplicación lo dispuesto para éstos tanto en la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español como en la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por esta razón cualquier espacio, inmueble o elemento de los que seguidamente se citan será considerado BIC genérico:

- Castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina (Decreto de 22 de Abril de 1949, recogido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/85). Para estos inmuebles, los Ayuntamientos son responsables de todo daño que pudiera sobrevenirse.
- Escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de términos y demás piezas y monumentos de análoga índole cuya antigüedad sea de más de cien años (Decreto 571/1963, de 14 de marzo recogido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/85).
- Cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre (Artículo 40.20 de la Ley 16/85).

Bienes de Interés Cultural ESPECÍFICOS y su Entorno

- C.11** 07162430011 Castillo de Haro
- C.79** 07162430079 Convento Dominicos
- C.56** 07162430056 Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol
- C.59** 07162430059 Colegio Universitario

1.07.02 Relación de Bienes y Espacios que constituyen el Patrimonio Arqueológico Protegido del municipio de Villaescusa de Haro.

Ámbitos de Protección Arqueológica

- A.1** "Sierra de Haro"
Yacimientos que incluye:
07162430012 Sierra de Haro I
07162430013 Sierra de Haro II
07162430041 Sierra de Haro III
- A.2** "Puebla de Haro"
Yacimientos que incluye:
07162430009 Mina del Coso
07162430010 Iglesia de Haro
07162430011 Castillo de Haro
07162430022 Puebla del Castillo de Haro
07162430023 Molino del Castillo
- A.3** "Castilnuño"
Yacimientos que incluye:
07162430030 Castilnuño
- A.4** "San Lorenzo"
Yacimientos que incluye:
07162430033 San Lorenzo
- A.5** "Cerro de la Morica"
Yacimientos que incluye:
07162430043 Cerro de la Morica

- A.6** "Tinaja Ochenta"
Yacimientos que incluye:
07162430088 Tinaja Ochenta

Ámbitos de Prevención Arqueológica

- B.1** "Cañada de la Batalla"
Yacimientos que incluye:
07162430026 Alto de la Cañada de la Batalla
- B.2** "Los Enebros"
Yacimientos que incluye:
C.18 07162430018 Mina del Vallejo de las Escaleras
07162430019 La Sepulturilla
07162430020 Molino del Concejo
07162430021 La Villa
- B.3** "Los Hornillos"
Yacimientos que incluye:
07162430015 Bolonia
07162430016 Los Hornillos
07162430017 Arenal de los Hornillos
C.54 07162430054 Colada del Camino de la Vega
- B.4** "El Cabalgador"
Yacimientos que incluye:
07162430028 Cabalgador
- B.5** "Castilnuño"
Yacimientos que incluye:
07162430030 Castilnuño
- B.6** "Los Capellanes"
Yacimientos que incluye:
07162430032 Los Capellanes
- B.7** "La Morica"
Yacimientos que incluye:
07162430007 Molinos de Villaescusa
07162430044 La Morica
- B.8** "Las Horadadas"
Yacimientos que incluye:
07162430047 Las Horadadas
- B.9** "Los Pinganillos"
Yacimientos que incluye:
07162430048 Los Pinganillos
- B.10** "El Verdín"
Yacimientos que incluye:
07162430049 El Verdín

1.07.03 Relación de Bienes y Espacios que constituyen el Patrimonio Inmueble, Etnográfico e Industrial del municipio de Villaescusa de Haro.

Bienes protegidos por encontrarse incluidos en el DPPA

- C.01** 07162430001 Noria del Médico
C.02 07162430002 Colmenar del Médico
C.03 07162430003 Molinos de Villaescusa
C.04 07162430004 Casa del Cerro de la Salud
C.05 07162430005 Majada del Cerro Valentín
C.06 07162430006 Casa del Cardenchal
C.08 07162430008 Molino de Escuchagranos
C.14 07162430014 Molino del Saz
C.24 07162430024 Yesera de los Hitares

C.25	07162430025 Casas de Haro
C.27	07162430027 Chozo de la Mueda
C.29	07162430029 Casa del Cabalgador
C.31	07162430031 Casa de los Capellanes
C.34	07162430034 Pozo Calderón
C.35	07162430035 Casa de la Rocha del Romano
C.36	07162430036 Palomar de la Rambla
C.37	07162430037 Calera de la Rambla I
C.38	07162430038 Calera de la Rambla II
C.39	07162430039 Chozo de la Rambla
C.40	07162430040 Casa del Palomar
C.42	07162430042 Hito de la Sierra de Haro
C.45	07162430045 Cantera de Villaescusa
C.46	07162430046 Cerro de la Horca
C.50	07162430050 Bancales de los Molinos
C.51	07162430051 Camino de Belmonte
C.52	07162430052 Camino de Osa de la Vega a Villaescusa de Haro
C.53	07162430053 Camino de la Plata-Sierra de la Villa
C.55	07162430055 Capilla de Nuestra Señora de la Asunción
C.56	07162430056 Iglesia Parroquial de San Pedro
C.57	07162430057 Ayuntamiento nuevo o Palacio de los Ramírez
C.58	07162430058 Rollo de Justicia I
C.59	07162430059 Antigua Universidad
C.60	07162430060 Antigua Carnicería y Panadería
C.61	07162430061 Casa en Calle Luis Astrana Marín nº6
C.62	07162430062 Abrevadero
C.63	07162430063 Arco Plaza del Caudillo
C.64	07162430064 Calvario
C.65	07162430065 Casa en Calle José Antonio Primo de Rivera nº11
C.66	07162430066 Casa en Calle Comandante Girón nº2 y 4
C.67	07162430067 Casa en Calle José Antonio Primo de Rivera nº4
C.68	07162430068 Casa en Calle José Antonio Primo de Rivera nº6
C.69	07162430069 Casa en Calle Juan Jiménez Martínez nº14
C.70	07162430070 Casa en Calle Luis Astrana Marín nº10
C.71	07162430071 Casa en Calle Román Ruiz nº3
C.72	07162430072 Casa en Calle San Juan nº26
C.73	07162430073 Casa en Calle San Pedro nº73
C.74	07162430074 Casa en Calle Santa Ana nº11
C.75	07162430075 Casa en Plaza de la Constitución nº1
C.76	07162430076 Casa en Plaza de los Caídos s/n
C.77	07162430077 Casa en Travesía de los Frailes nº3
C.78	07162430078 Cementerio
C.79	07162430079 Convento de Santo Domingo
C.80	07162430080 Ermita de Santa Bárbara
C.81	07162430081 Fuente
C.82	07162430082 Convento de las Justinianas
C.83	07162430083 Lavadero
C.84	07162430084 Plaza de San Juan nº5
C.85	07162430085 Pósito Real
C.86	07162430086 Casa en Plaza del Regimiento de Saboya
C.87	07162430087 Casa de la Encomienda de Mendizábal
C.89	07162430089 Casa de la Encomienda de Alcahozo
C.90	07162430090 Estructura de Záncara
C.91	07162430091 Rollo de Justicia II

2. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Para la elaboración del presente Catálogo se ha utilizado como documentación complementaria el **Documento de Protección del Patrimonio Arqueológico (DPPA) Expediente 07/1256** elaborado y facilitado al Ayuntamiento de Villaescusa de Haro por la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM.

El DPPA que se incluye como **Anexo 1** del presente Catálogo contiene información patrimonial pública sin restricciones de acceso. No obstante, existe en la Dirección General de Patrimonio Cultural otra documentación de acceso restringido que no es objeto de publicación ni de información pública.

Para recabar información restringida y concreta sobre la localización y delimitación de alguno de los yacimientos arqueológicos, paleontológicos, arte rupestre, vías y caminos históricos, etnográficos y patrimonio arqueológico-industrial del término municipal de Villaescusa de Haro incluidos en el presente catálogo, resultará necesaria una solicitud específica justificada y una autorización expresa (de responsabilidad en el uso, función e interpretación) de la información recibida por parte de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3. PLANOS DE INFORMACIÓN

El presente Catálogo contiene los planos de información **CAT BEPs.01** y **CAT BEPs.02**, donde se señalan, identifican y localizan los bienes y espacios protegidos, así como el nivel de protección que se les asigna.

Puesto que los planos aportan la identificación, la descripción y el nivel de protección de cada uno de los bienes inmuebles deben considerarse incluidos en la ordenación estructural **O.E.** de este Catálogo.

4. NORMATIVA

Art.01 Ámbito de aplicación (O.E).

Las presentes normas son de aplicación en todos los edificios contenidos en el Inventario del presente Catálogo.

En todos aquellos aspectos no regulados por las presentes Normas serán de aplicación las contenidas en el Plan de Ordenación Municipal y las Ordenanzas Municipales.

Art.02 Niveles de protección (O.E).

Se establecen tres niveles de protección:

- **Integral**
- **Parcial**
- **Ambiental**

El **nivel integral** protege la totalidad del edificio, preservando todas sus características arquitectónicas, su forma de ocupación del espacio, su volumetría y todos aquellos rasgos que contribuyan a singularizarlo como elemento integrante del patrimonio edificado.

El **nivel parcial** protege la apariencia del edificio y favorece la conservación de los elementos básicos que definen su composición, articulación de volúmenes, uso y ocupación del espacio: niveles de forjado, estructura portante y cubiertas.

El **nivel ambiental** protege construcciones y recintos que contribuyen a formar un ambiente singular por su belleza, tipismo o carácter tradicional.

Art.03 Ámbito de protección integral, parcial y ambiental (O.E).

La normativa de protección integral, parcial y ambiental será de aplicación sobre el conjunto de los edificios y espacios catalogados respectivamente con los niveles de protección integral, parcial o ambiental.

Art.04 Relación con el planeamiento vigente (O.E).

La presente normativa de protección tiene por objeto desarrollar y completar la regulación particularizada de los usos y clases de obras admisibles y de los requisitos específicos para la tramitación de licencias para los edificios y espacios catalogados.

Los edificios con nivel de protección integral o ambiental no quedan incurso en la condición de fuera de ordenación.

Art.05 Seguridad, salubridad y ornato (O.D).

En todos aquellos edificios catalogados en mal estado de conservación se adoptarán todas las medidas necesarias para su recuperación de conformidad con el nivel de catalogación asignado, sin que en ningún caso las reparaciones a efectuar supongan la desaparición de elementos de interés o pudieran afectar a otras partes del edificio en normal estado de conservación.

Art.06 Ruinas y demoliciones (O.D).

La declaración de ruina de edificios catalogados no facultará para su demolición. Se deberá seguir el procedimiento previsto en el artículo 139 del TRLOTAU (DL 1/2010 de 18/05/2010).

Los edificios incluidos en los ámbitos de protección deberán mantener aquellas partes o elementos de interés que deban ser conservados y cuando no fuera posible deberán rescatarse para incorporarlos al nuevo edificio, haciendo un previo inventario de los

mismos y un reportaje fotográfico que deberán incluirse dentro del proyecto de sustitución.

En los edificios incluidos en este Catálogo podrá autorizarse, previa justificación adecuada en la solicitud de licencia, la demolición de los elementos añadidos o construcciones anejas al edificio original.

La autorización preceptiva de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes u órgano competente en materia de Patrimonio Histórico es obligatoria para cualquier actuación relativa a una demolición total o parcial con carácter previo a la licencia de obras municipal (art. 25 y 37.2 de la Ley 16/85 del PHE y art. 27 y 50 de la Ley 4/2013 del PCCLM).

Quienes sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones en ellas señaladas derribasen o desmontasen total o parcialmente un edificio o elemento incluido en el ámbito de protección, así como los que como propietarios autoricen su derribo o desmontaje, serán obligados solidariamente a su reconstrucción sin perjuicio de las sanciones económicas que procedan con arreglo a lo establecido en los artículos 139 y 195 del TRLOTAU (DL 1/2010 de 18/05/2010).

Art.07 Tipos de obras (O.D).

A efectos de este Catálogo, los tipos de obras que podrán realizarse en el ámbito de aplicación de esta normativa son:

- **Obras de restauración.**
Tienen por objeto la restitución de un edificio existente o de parte del mismo a sus condiciones o estado original, incluso comprendiendo obras de consolidación, demolición parcial o acondicionamiento. La reposición o reproducción de las condiciones originales podrá incluir, si procede, la reparación e incluso sustitución puntual de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y funcionalidad adecuada del edificio o partes del mismo, en relación a las necesidades del uso a que se destine.
- **Obras de conservación.**
Son aquéllas cuya finalidad es la de mantener el edificio en correctas condiciones de salubridad y ornato sin alterar su estructura y distribución. Se incluyen, entre otras análogas, el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza o reposición de canalones y bajantes, los revocos de fachadas, la pintura, la reparación de cubiertas y el saneamiento de conducciones.
- **Obras de consolidación.**
Son las que tienen por objeto el afianzamiento o sustitución de elementos dañados para asegurar la estabilidad del edificio y el mantenimiento de sus condiciones básicas de uso, con posibles alteraciones menores de su estructura y distribución.
- **Obras de acondicionamiento.**
Son las destinadas a mejorar las condiciones de habitabilidad de un edificio o de una parte de sus locales mediante la sustitución o modernización de sus instalaciones, e incluso, la redistribución de su espacio interior, manteniendo, en todo caso, las características morfológicas. Podrá autorizarse la apertura de nuevos huecos, si así lo permite el cumplimiento de las restantes normas generales y de las normas particulares de la zona.
- **Obras de reestructuración.**
Son las que afectan a los elementos estructurales del edificio causando modificaciones en su morfología, ya incluyan o no otras acciones de las anteriores mencionadas.

Art.08 Edificios y construcciones con protección integral (O.E).

Los edificios y construcciones incluidos en este nivel de protección son los que se recogen en el Inventario de Bienes y Espacios Protegidos del presente Catálogo.

Las obras permitidas y prohibidas y el protocolo de actuación se recogen en el apartado 1.03.02 del presente Catálogo.

Art.09 Edificios y construcciones con protección parcial (O.E).

Los edificios y construcciones incluidos en este nivel de protección son los que se recogen en el Inventario de Bienes y Espacios Protegidos del presente Catálogo.

Las obras permitidas y prohibidas y el protocolo de actuación se recogen en el apartado 1.03.02 del presente Catálogo.

Art.10 Edificios y construcciones con protección ambiental (O.E).

Los edificios y construcciones incluidos en este nivel de protección son los que se recogen en el Inventario de Bienes y Espacios Protegidos del presente Catálogo.

Las obras permitidas y prohibidas y el protocolo de actuación se recogen en el apartado 1.03.02 y 1.05.02 del presente Catálogo.

Art.11 Edificabilidad aplicable a los edificios catalogados (O.D).

En el caso de obras de restauración, conservación, consolidación o rehabilitación, el volumen autorizable será el edificado.

En las obras de rehabilitación se permitirá la construcción de entreplantas siempre que no se desvirtúe la imagen del edificio y no se supere la edificabilidad máxima otorgada por la ordenanza de aplicación ni se infrinjan las ordenanzas municipales.

En los casos de reestructuración la edificabilidad será la establecida por la ordenanza de aplicación.

Art.12 Alineaciones (O.D).

La alineación exterior será la correspondiente a la línea exterior del edificio existente.

En obras de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación y reestructuración sin vaciado la alineación interior será la correspondiente a la línea de fachada interior del edificio existente.

En obras de reestructuración con vaciado del edificio la alineación interior será la fijada por el planeamiento vigente.

Art.13 Usos (O.D).

No se permite el cambio de uso del edificio sin la autorización expresa y vinculante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como Administración competente en materia de protección del Patrimonio Histórico.

Art.14 Condiciones estéticas (O.D).

Toda actuación dentro del ámbito del Catálogo deberá someterse a las condiciones estéticas que se determinan para cada tipo de obra.

Las obras de restauración deberán ajustarse a la organización y composición del edificio existente. Los elementos arquitectónicos y materiales empleados habrán de adecuarse a los que presenta el edificio.

En obras de conservación deberán respetarse íntegramente todas las características del edificio, no permitiéndose la alteración o sustitución de elementos estructurales, decorativos o de diseño del edificio.

En obras de consolidación se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

En obras de rehabilitación deberá mantenerse el aspecto exterior del edificio.

En obras de reestructuración la fachada deberá mantenerse conservando su composición y adecuándose a los materiales originarios

Cuando la realización de las obras de reestructuración produzca un aumento de altura o un incremento de volumen en el edificio, la solución de diseño arquitectónico que se realice deberá adecuarse al estilo o a los invariantes de la fachada existente, y en todo caso al carácter y soluciones tradicionales típicas de la zona. Una actuación de este tipo conllevará la restauración de la fachada y de sus elementos arquitectónicos.

Art.15 Tratamiento de plantas bajas (O.D).

Las obras en las plantas bajas de los edificios catalogados no alterarán la estructura y composición de la fachada, respetándose las dimensiones, la proporción y situación de los huecos originales.

En las fachadas y cubiertas de los edificios catalogados se prohíbe la colocación de publicidad comercial.

En los edificios catalogados con protección integral se evitará cualquier instalación de telecomunicación situada sobre la cubierta, que sea visualmente perceptible desde la vía pública.

En las fachadas y cubiertas de los edificios catalogados se permitirán cables, antenas y conducciones aparentes, siempre que la solución propuesta justifique la anulación del impacto visual desfavorable, todo ello de conformidad con lo establecido por el órgano competente en materia de patrimonio.

5. FICHAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

Conforme establece el apartado 2.1.10.5 de las NTP seguidamente se aporta una ficha individualizada por cada elemento catalogado.

FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LOS BIENES Y ESPACIOS QUE CONSTITUYEN EL
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO CATALOGADO

V I L L A E S C U S A D E H A R O (C U)

Ámbitos de protección arqueológica

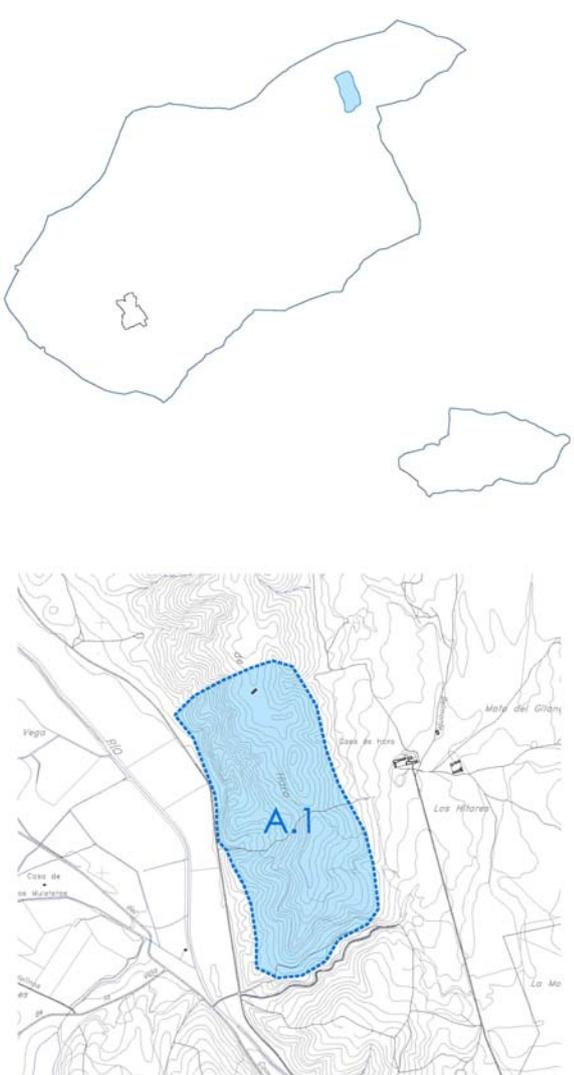
Ficha nº 01

REFERENCIA DE CATÁLOGO

A.1

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	"SIERRA DE HARO"
Localización:	Ver apartado Observaciones
Referencia Catastral	Ver apartado Observaciones
Tipo de elemento:	ÁMBITO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 01

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

A.1

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Ámbito de protección generado por la presencia de poblamiento de la Edad del Bronce en altura sobre la Sierra de Haro. Dada su localización sobre una unidad geomorfológica muy bien delimitada en la que se encuentran tres yacimientos arqueológicos, sobre sendas elevaciones de esta sierra muy próximas entre sí, y de la misma cronología de la Edad del Bronce, se ha considerado oportuno establecer un ámbito de protección, ya que además se ha documentado la presencia de varias torres o atalayas, al menos en dos de los tres yacimientos.		
Elementos Patrimoniales incluidos:	07162430012	Sierra de Haro I	
	07162430013	Sierra de Haro II	
	07162430041	Sierra de Haro III	
Época:	Edad del Bronce		
Estilo:	-r		
Tipología:	-		
Inventariado:	SI		
BIC:	NO		
Propiedad:	Privada		
Estado de conservación:	-		
Uso actual:	Agrícola		

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Procedimiento de Actuación:	Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.A del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1
Protocolo de Intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Uso Propuesto:	-
Acciones de mejora:	-

OBSERVACIONES

Polígono/s y Parcela/s afectados	508 / 1, 2			
Vértices	X	Y	X	Y
	534589	4390979	534808	4389787
	534475	4390917	534903	4389796
	534399	4390840	534998	4389854
	534473	4390748	535049	4389940
	534558	4390522	535165	4390002
	534566	4390461	535209	4390065
	534565	4390405	535188	4390241
	534572	4390333	535153	4390375
	534605	4390299	535047	4390569
	534630	4390238	535000	4390701
	534672	4390162	534961	4390880
	534702	4390081	534866	4391035
	534723	4389940	534790	4391058
	534723	4389829	534704	4391030

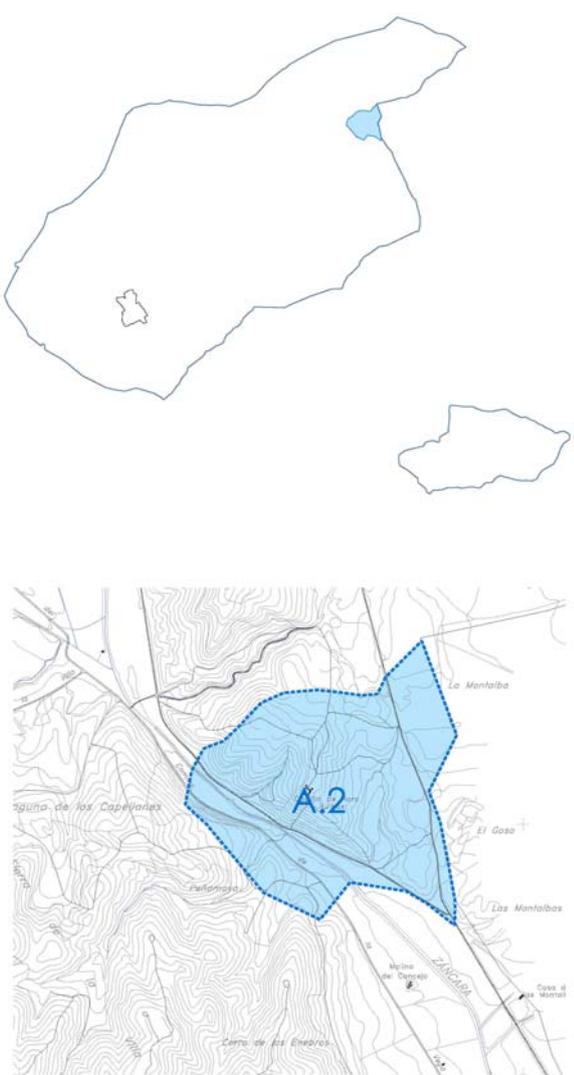
Ficha nº 02

REFERENCIA DE CATÁLOGO

A.2

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	"PUEBLA DE HARO"
Localización:	Ver apartado Observaciones
Referencia Catastral	Ver apartado Observaciones
Tipo de elemento:	ÁMBITO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 02

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

A.2

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Ámbito de protección situado en el apéndice meridional de la Sierra de Haro que circunscribe el área de poblamiento de la puebla de Haro generado a partir de la construcción de su castillo homónimo. Engloba este ámbito el castillo y todo el entorno del mismo desde el río Záncara al oeste hasta el límite del término al este, así como los restos de la iglesia en el extremo oriental del ámbito, del molino del castillo e incluso los restos de una mina de origen indeterminado, que se ha incorporado pues gran parte de ella era coincidente con el ámbito de protección que se generaba entre iglesia, puebla y castillo. Contiene el BIC C.11
Elementos Patrimoniales incluidos:	07162430009 Mina del Coso 07162430010 Iglesia de Haro 07162430011 Castillo de Haro BIC (Ver ficha inmueble C.11) 07162430022 Puebla del Castillo de Haro 07162430023 Molino del Castillo
Época:	-
Estilo:	-r
Tipología:	-
Inventariado:	SI
BIC:	El Castillo de Haro
Propiedad:	Parte Privada / Parte Pública
Estado de conservación:	-
Uso actual:	Agrícola

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Procedimiento de Actuación:	Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.A del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1
Protocolo de Intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Uso Propuesto:	-
Acciones de mejora:	-

OBSERVACIONES

Polígono/s y Parcela/s afectados	507 / 2, 14, 16, 17, 9001, 9002, 9009, 9011 508 / 2 510 / 14			
Vértices	X	Y	X	Y
	535708	4389941	535079	4388936
	535565	4389797	535304	4388827
	535533	4389730	535423	4388976
	535470	4389724	535646	4388941
	535384	4389736	535694	4388913
	535291	4389746	535733	4388889
	535161	4389735	535840	4388804
	535070	4389694	535841	4388900
	535028	4389650	535820	4389017
	534988	4389606	535782	4389216
	534919	4389540	535737	4389340
	534900	4389534	535753	4389373
	534842	4389512	535765	4389396
	534794	4389423	535789	4389446
	534781	4389352	535812	4389494
	534769	4389287	535847	4389565
	534855	4389206		

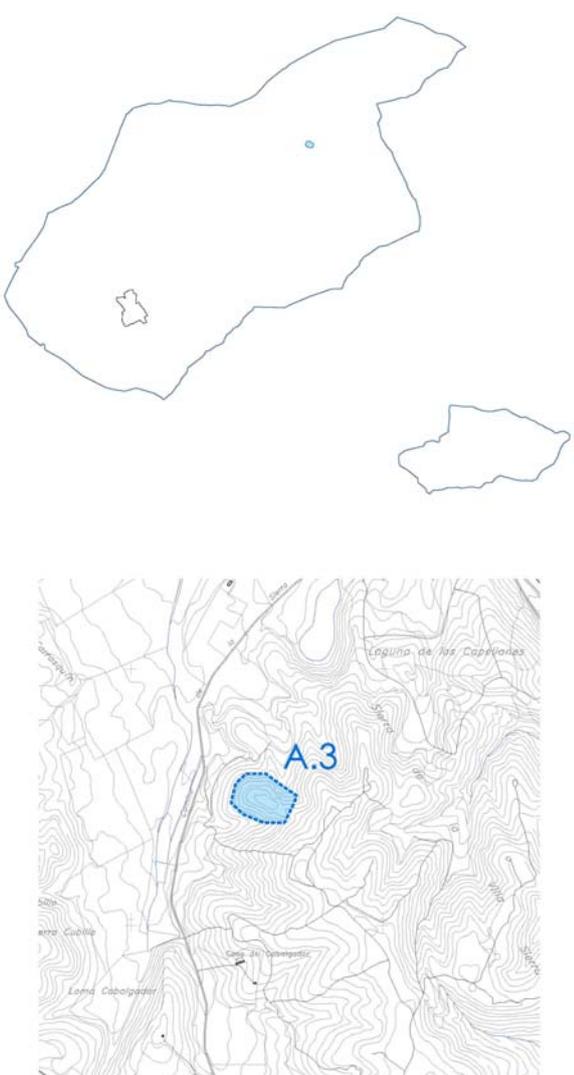
Ficha nº 03

REFERENCIA DE CATÁLOGO

A.3

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	"CASTILNUÑO"
Localización:	Ver apartado Observaciones
Referencia Catastral	Ver apartado Observaciones
Tipo de elemento:	ÁMBITO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 03

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

A.3

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Ámbito que protege la parte superior de un cerro amesetado donde se halla el yacimiento del mismo nombre, caracterizado por la existencia de un oppidum ibérico que contiene diversas estructuras de relevancia, tales como el foso, la muralla e incluso una torre circular en el centro.	
Elementos Patrimoniales incluidos:	07162430030	Castilnuño
Época:	-	
Estilo:	-r	
Tipología:	-	
Inventariado:	SI	
BIC:	NO	
Propiedad:	Privada	
Estado de conservación:	-	
Uso actual:	Agrícola	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Procedimiento de Actuación:	Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.A del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1
Protocolo de Intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Uso Propuesto:	-
Acciones de mejora:	-

OBSERVACIONES

Polígono/s y Parcela/s afectados	510 / 1001	
Vértices	X	Y
	533568	4388790
	533527	4388752
	533507	4388674
	533557	4388627
	533637	4388594
	533720	4388594
	533750	4388655
	533770	4388702
	533709	4388743
	533645	4388790

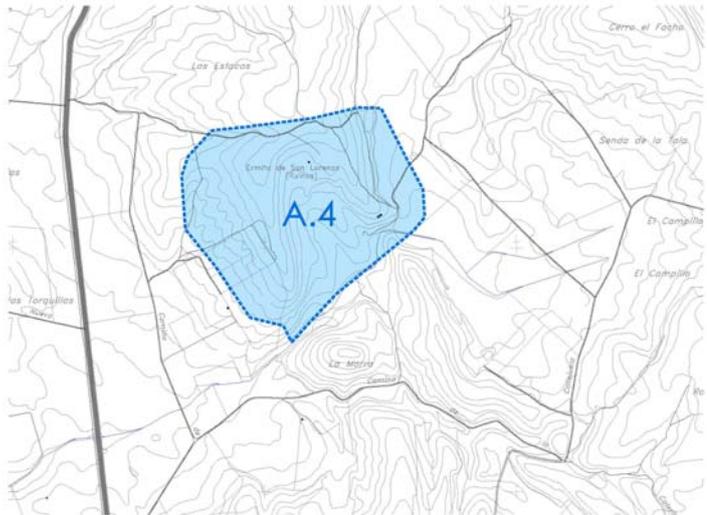
Ficha nº 04

REFERENCIA DE CATÁLOGO

A.4

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	"SAN LORENZO"
Localización:	Ver apartado Observaciones
Referencia Catastral	Ver apartado Observaciones
Tipo de elemento:	ÁMBITO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 04

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

A.4

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Ámbito situado al norte del término municipal en la prolongación de la cantera comarcal CM-3009, sobre su margen derecha. En una zona elevada compuesta de lomas y cerros en disposición NNE-SSO; entre el cerro de la Morra, al sur, y el de los Cerrillares, al norte, y sobre una pequeña loma junto a la rambla de San Lorenzo, en un área de concentración de recursos hídricos; se hallan los restos de un yacimiento de grandes dimensiones con una cronología que va desde época romana hasta la Edad Media. Conserva numerosas estructuras, principalmente medievales, entre los que destacan los vestigios de la Ermita de San Lorenzo.
Elementos Patrimoniales incluidos:	07162430033 San Lorenzo
Época:	-
Estilo:	-r
Tipología:	-
Inventariado:	SI
BIC:	NO
Propiedad:	Parte Privada / Parte Pública
Estado de conservación:	-
Uso actual:	Agrícola

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Procedimiento de Actuación:	Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.A del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1
Protocolo de Intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Uso Propuesto:	-
Acciones de mejora:	-

OBSERVACIONES

Polígono/s y Parcela/s afectados	513 / 130 514 / 7-12, 16, 9004
Vértices	X Y 529302 4388702 529481 4388745 529572 4388742 529660 4388567 529739 4388417 529746 4388306 529702 4388253 529544 4388121 529394 4387998 529217 4387807 529184 4387872 529052 4387904 528914 4388110 528795 4388257 528780 4388471 528806 4388549 528900 4388653 529036 4388667

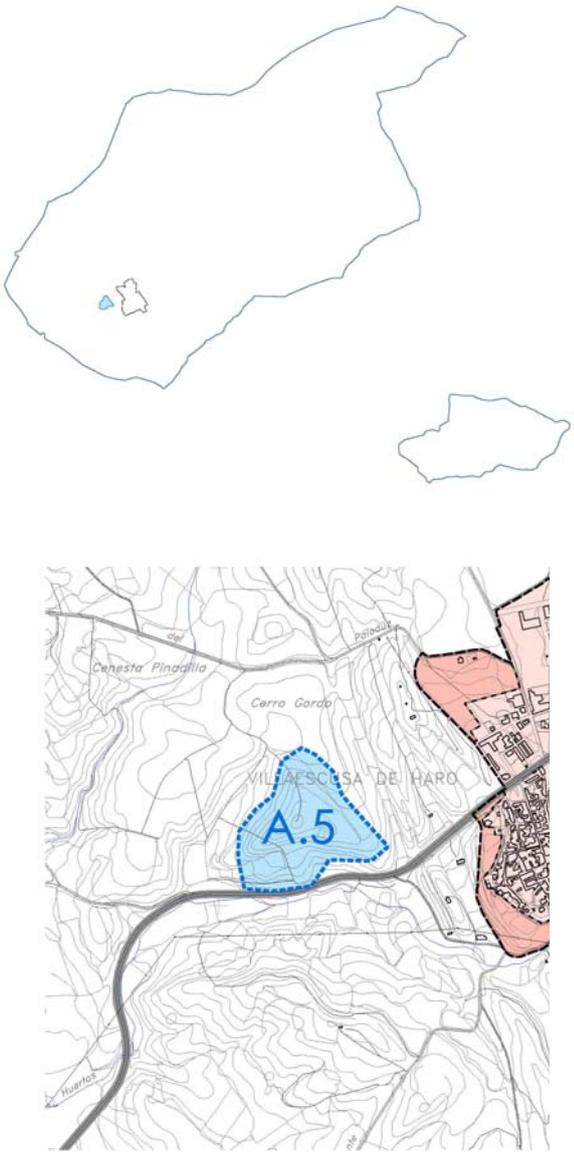
Ficha nº 05

REFERENCIA DE CATÁLOGO

A.5

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	"CERRO DE LA MORICA"
Localización:	Ver apartado Observaciones
Referencia Catastral	Ver apartado Observaciones
Tipo de elemento:	ÁMBITO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 05

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

A.5

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Ámbito de protección que engloba una pequeña morra con unas cualidades intrínsecas para el control del territorio, en tanto que domina la visual sobre un paso entre varios cerros. En dicho cerro se dispone un yacimiento de la Edad del Bronce con estructuras, entre las que destaca la posible presencia de una torre y de un aljibe, tal y como viene siendo habitual en este tipo de establecimientos. El ámbito presenta una importante degradación debido a la repoblación de pinares.
Elementos Patrimoniales incluidos:	07162430043 Cerro de la Morica
Época:	Edad de Bronce
Estilo:	-r
Tipología:	-
Inventariado:	SI
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	-
Uso actual:	Agrícola

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Procedimiento de Actuación:	Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.A del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1
Protocolo de Intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Uso Propuesto:	-
Acciones de mejora:	-

OBSERVACIONES

Polígono/s y Parcela/s afectados	518 / 91, 92	
Vértices	X	Y
	527353	4383674
	527295	4383636
	527269	4383533
	527218	4383491
	527170	4383427
	527166	4383350
	527185	4383258
	527266	4383250
	527381	4383266
	527433	4383342
	527557	4383339
	527606	4383381
	527472	4383533
	527446	4383604
	527392	4383655

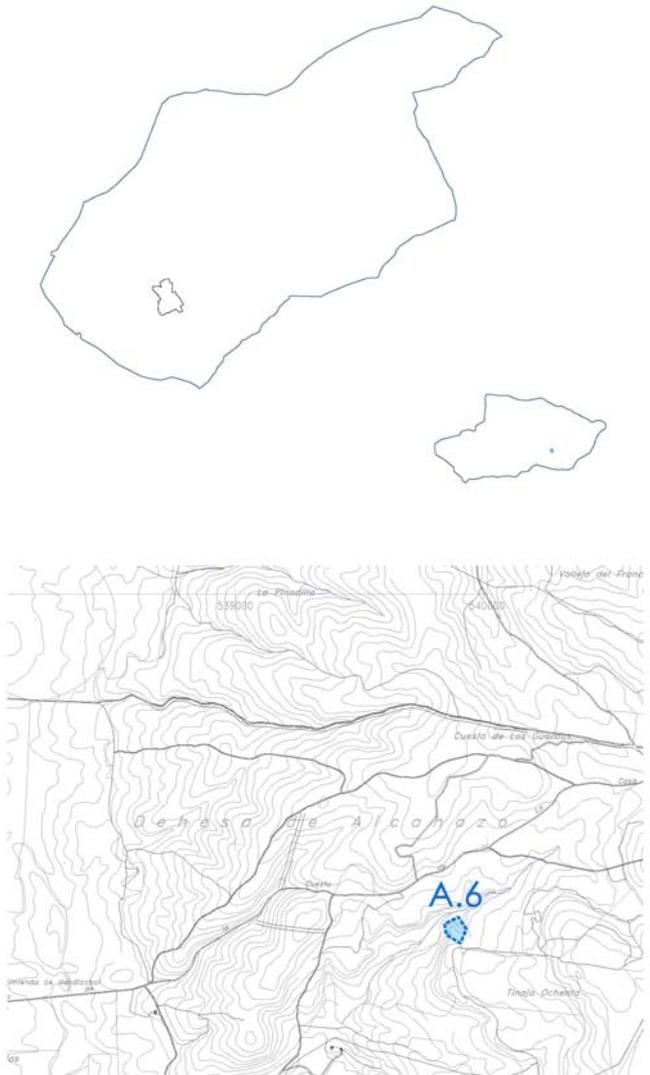
Ficha nº 06

REFERENCIA DE CATÁLOGO

A.6

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	"TINAJA OCHENTA"
Localización:	Ver apartado Observaciones
Referencia Catastral	Ver apartado Observaciones
Tipo de elemento:	ÁMBITO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
Fotografía:	
Situación:	 <p>The 'Situación' cell contains two maps. The upper map is a simple outline of the archaeological site, showing an irregular shape with a smaller, more defined area inside. The lower map is a topographic map of the area around Villaescusa de Haro. It features contour lines, roads, and various landmarks. A blue circle with the label 'A.6' is placed on the map to indicate the location of Tinaja Ochenta. Other labels on the map include 'Cuesta de San Antonio', 'Cerro', and 'Tinaja Ochenta'.</p>

Ficha nº 06

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

A.6

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Ámbito que protege los restos de unas estructuras situadas sobre un pequeño cerro con defensas naturales, que no evitan que el yacimiento en altura posea muralla y torre circular, además de un aljibe. Su adscripción cronocultural, dado el material mueble hallado y la componenda estructural que posee, no deja lugar a dudas de su filiación en el marco temporal de la Edad de Bronce.
Elementos Patrimoniales incluidos:	07162430088 Tinaja Ochenta
Época:	Edad de Bronce
Estilo:	-r
Tipología:	-
Inventariado:	SI
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	-
Uso actual:	Agrícola

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Procedimiento de Actuación:	Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.A del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1
Protocolo de Intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Uso Propuesto:	-
Acciones de mejora:	-

OBSERVACIONES

Polígono/s y Parcela/s afectados	19 / 13														
Vértices	<table border="1"> <thead> <tr> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>539987</td> <td>4378914</td> </tr> <tr> <td>539941</td> <td>4378891</td> </tr> <tr> <td>539949</td> <td>4378847</td> </tr> <tr> <td>540005</td> <td>4378813</td> </tr> <tr> <td>540028</td> <td>4378870</td> </tr> <tr> <td>539997</td> <td>4378919</td> </tr> </tbody> </table>	X	Y	539987	4378914	539941	4378891	539949	4378847	540005	4378813	540028	4378870	539997	4378919
X	Y														
539987	4378914														
539941	4378891														
539949	4378847														
540005	4378813														
540028	4378870														
539997	4378919														

Ámbitos de prevención arqueológica

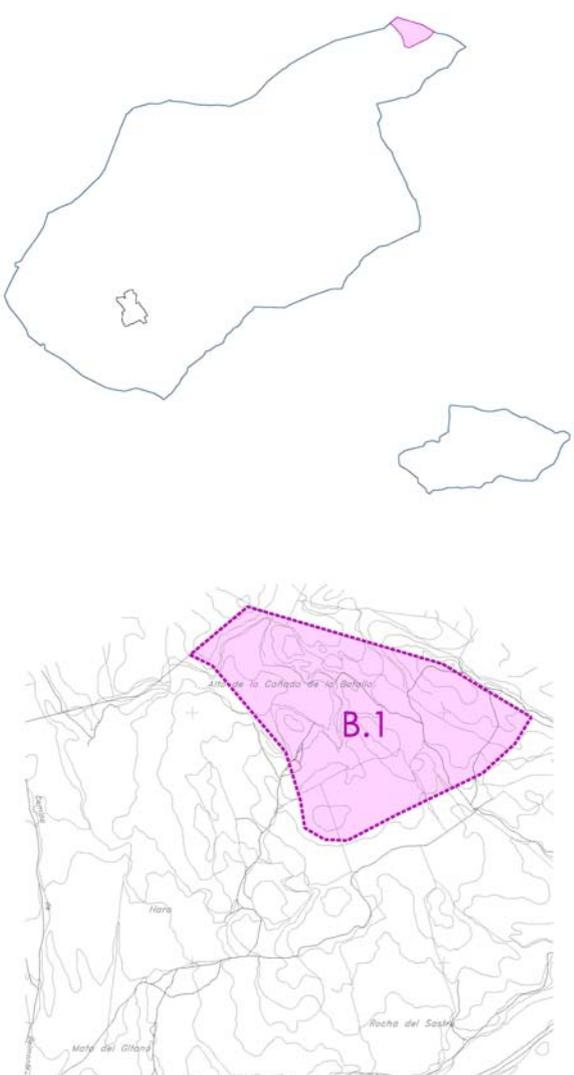
Ficha nº 07

REFERENCIA DE CATÁLOGO

B.1

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	"CAÑADA DE LA BATALLA"
Localización:	Ver apartado Observaciones
Referencia Catastral	Ver apartado Observaciones
Tipo de elemento:	ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 07

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

B.1

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Situado en el extremo norte del término municipal, en la intersección con los términos vecinos de Villalgordo del Marquesado y Alconchel de la Estrella. Se delimita un espacio situado en la confluencia del arroyo del Pocillo con una rambla tributaria, que engloba unas pequeñas lomas o cerros en las que se produjo una escaramuza entre las tropas del Castillo de Haro y las del cercano Castillo de Alconchel de la Estrella, dentro de la coyuntura de guerras nobiliarias. Al parecer, en esta zona la información oral habla de la aparición de armamento durante las labores agrícolas en la zona que viene de algún modo avalada por el topónimo del lugar.
Elementos Patrimoniales incluidos:	07162430026 Alta de la Cañada de la Batalla
Época:	-
Estilo:	-r
Tipología:	-
Inventariado:	SI
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	-
Uso actual:	Agrícola

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1
Protocolo de Intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Uso Propuesto:	-
Acciones de mejora:	-

OBSERVACIONES

Polígono/s y Parcela/s afectados	507 / 16, 17, 9009 508 / 2																														
Vértices	<table border="1"> <thead> <tr> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>536330</td><td>4392632</td></tr> <tr><td>536101</td><td>4392440</td></tr> <tr><td>536190</td><td>4392396</td></tr> <tr><td>536244</td><td>4392333</td></tr> <tr><td>536482</td><td>4392051</td></tr> <tr><td>536541</td><td>4391855</td></tr> <tr><td>536557</td><td>4391748</td></tr> <tr><td>536636</td><td>4391701</td></tr> <tr><td>536726</td><td>4391697</td></tr> <tr><td>536924</td><td>4391801</td></tr> <tr><td>537263</td><td>4391966</td></tr> <tr><td>537392</td><td>4392084</td></tr> <tr><td>537457</td><td>4392190</td></tr> <tr><td>537105</td><td>4392403</td></tr> </tbody> </table>	X	Y	536330	4392632	536101	4392440	536190	4392396	536244	4392333	536482	4392051	536541	4391855	536557	4391748	536636	4391701	536726	4391697	536924	4391801	537263	4391966	537392	4392084	537457	4392190	537105	4392403
X	Y																														
536330	4392632																														
536101	4392440																														
536190	4392396																														
536244	4392333																														
536482	4392051																														
536541	4391855																														
536557	4391748																														
536636	4391701																														
536726	4391697																														
536924	4391801																														
537263	4391966																														
537392	4392084																														
537457	4392190																														
537105	4392403																														

Ficha nº 08

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

B.2

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Situado entre la ladera del cerro de los Enebros y la margen derecha del río Záncara, donde se prodiga sobre su superficie material arqueológico de época romana y medieval, correspondiente a un área de poblamiento dotada en su parte meridional de una mina y de una posible necrópolis, ambas con la misma adscripción cronocultural.	
Elementos Patrimoniales incluidos:	07162430018 07162430019 07162430020 07162430021	Mina del vallejo de las Escaleras (Ver ficha inmueble C.18) La Sepulturilla Molino del Concejo La Villa
Época:	-	
Estilo:	-r	
Tipología:	-	
Inventariado:	SI	
BIC:	NO	
Propiedad:	Parte Privada / Parte Pública	
Estado de conservación:	-	
Uso actual:	Agrícola	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1
Protocolo de Intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Uso Propuesto:	-
Acciones de mejora:	-

OBSERVACIONES

Polígono/s y Parcela/s afectados	510 / 8, 9, 10-14 507 / 9001, 2-7	
Vértices	X	Y
	535423	4388976
	535218	4388720
	535201	4388560
	535229	4388380
	535229	4388300
	535335	4388206
	535324	4388101
	535366	4387984
	535386	4387793
	535398	4387590
	535560	4387582
	536005	4387697
	536160	4387939
	535965	4388147
	535902	4388469

Ficha nº 09

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

B.3

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Situado en la margen derecha del río Záncara, en la intersección de este con el límite del término municipal, sobre una amplia ladera del extremo meridional de la sierra de la Villa. Delimita un amplio espacio que contiene tres yacimientos correspondientes a sendas concentraciones de material lítico del Paleolítico, núcleos y lascas con técnica Levallois.		
Elementos Patrimoniales incluidos:	07162430015	Bolonia	
	07162430016	Los Hornillos	
	07162430017	Arenal de los Hornillos	
	07162430054	Colada del Camino de la Vega	(Ver ficha inmueble C.54)
Época:	-		
Estilo:	-r		
Tipología:	-		
Inventariado:	SI		
BIC:	NO		
Propiedad:	Parte Privada / Parte Pública		
Estado de conservación:	-		
Uso actual:	Agrícola		

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1
Protocolo de Intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Uso Propuesto:	-
Acciones de mejora:	-

OBSERVACIONES

Polígono/s y Parcela/s afectados	506 / 2, 3, 5-8, 10-12, 21, 22, 1003, 9003-9005 505 / 19, 21-23	
Vértices	X	Y
	536593	4387193
	536280	4387103
	536260	4387063
	536102	4386972
	535977	4386812
	535914	4386614
	535899	4386333
	536004	4385990
	536373	4385842
	536791	4385957
	536812	4386085
	536807	4386193
	536844	4386251
	536832	4386642
	536829	4386925

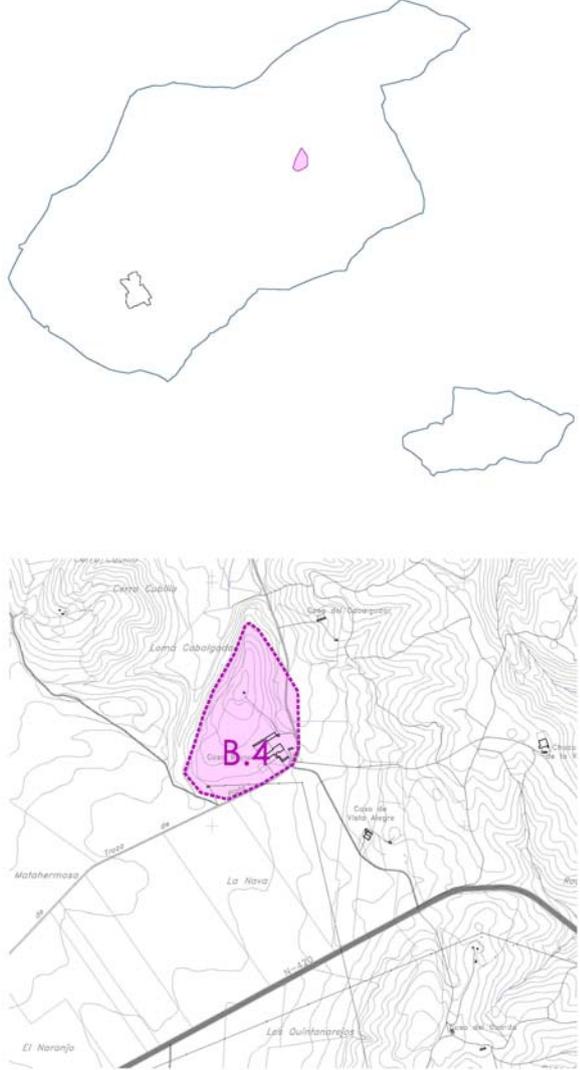
Ficha nº 10

REFERENCIA DE CATÁLOGO

B.4

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	"EL CABALGADOR"
Localización:	Ver apartado Observaciones
Referencia Catastral	Ver apartado Observaciones
Tipo de elemento:	ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 10

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

B.4

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Ámbito que protege un cerro situado entre el extremo sur de la loma de los Puestos y la ladera occidental de la sierra de la Villa, sobre cuya superficie se ha inventariado un yacimiento arqueológico, como prueba la presencia en superficie de abundante material mueble romano y medieval.
Elementos Patrimoniales incluidos:	07162430028 Cabalgador
Época:	-
Estilo:	-r
Tipología:	-
Inventariado:	SI
BIC:	NO
Propiedad:	Parte Privada / Parte Pública
Estado de conservación:	-
Uso actual:	Agrícola

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1
Protocolo de Intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Uso Propuesto:	-
Acciones de mejora:	-

OBSERVACIONES

Polígono/s y Parcela/s afectados	511 / 3, 1003, 1004 510 / 3, 4, 9001																																
Vértices	<table border="1"> <thead> <tr> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>533240</td><td>4388007</td></tr> <tr><td>533200</td><td>4387900</td></tr> <tr><td>533116</td><td>4387753</td></tr> <tr><td>533073</td><td>4387646</td></tr> <tr><td>533039</td><td>4387536</td></tr> <tr><td>532999</td><td>4387422</td></tr> <tr><td>533066</td><td>4387342</td></tr> <tr><td>533173</td><td>4387315</td></tr> <tr><td>533310</td><td>4387378</td></tr> <tr><td>533431</td><td>4387455</td></tr> <tr><td>533454</td><td>4387522</td></tr> <tr><td>533451</td><td>4387746</td></tr> <tr><td>533350</td><td>4387910</td></tr> <tr><td>533293</td><td>4387994</td></tr> <tr><td>533257</td><td>4388021</td></tr> </tbody> </table>	X	Y	533240	4388007	533200	4387900	533116	4387753	533073	4387646	533039	4387536	532999	4387422	533066	4387342	533173	4387315	533310	4387378	533431	4387455	533454	4387522	533451	4387746	533350	4387910	533293	4387994	533257	4388021
X	Y																																
533240	4388007																																
533200	4387900																																
533116	4387753																																
533073	4387646																																
533039	4387536																																
532999	4387422																																
533066	4387342																																
533173	4387315																																
533310	4387378																																
533431	4387455																																
533454	4387522																																
533451	4387746																																
533350	4387910																																
533293	4387994																																
533257	4388021																																

Ficha nº 11

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

B.5

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Ámbito de prevención que enmarca, por su base, un cerro amesetado en el que se halla el oppidum ibérico del mismo nombre, con torre circular, rodeado por completo por una potente muralla y un foso de unos 10 m. de desnivel, todo ello junto a abundante material cerámico en superficie. Tiene una ocupación posterior en la Edad Media.
Elementos Patrimoniales incluidos:	07162430030 Castilnuño
Época:	-
Estilo:	-r
Tipología:	-
Inventariado:	SI
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	-
Uso actual:	Agrícola

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1
Protocolo de Intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Uso Propuesto:	-
Acciones de mejora:	-

OBSERVACIONES

Polígono/s y Parcela/s afectados	510 / 1001	
Vértices	X	Y
	533554	4388909
	533480	4388876
	533433	4388821
	533400	4388746
	533391	4388663
	533458	4388597
	533574	4388594
	533645	4388589
	533786	4388594
	533819	4388594
	533863	4388658
	533855	4388740
	533794	4388765
	533734	4388746
	533654	4388851

Ficha nº 12

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

B.6

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Ámbito de prevención que se sitúan en una zona llana, en una ladera cultivada próxima a la casa de los capellanes, donde se encuentra un pequeño yacimiento en llano de la Edad del Bronce, delimitado a partir de la presencia de materiales dispersos en superficie.
Elementos Patrimoniales incluidos:	07162430032 Los Capellanes
Época:	Edad del Bronce
Estilo:	-r
Tipología:	-
Inventariado:	SI
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	-
Uso actual:	Agrícola

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1
Protocolo de Intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Uso Propuesto:	-
Acciones de mejora:	-

OBSERVACIONES

Polígono/s y Parcela/s afectados	512 / 25												
Vértices	<table> <thead> <tr> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>533593</td> <td>4389593</td> </tr> <tr> <td>533354</td> <td>4389446</td> </tr> <tr> <td>533373</td> <td>4389343</td> </tr> <tr> <td>533493</td> <td>4389253</td> </tr> <tr> <td>533667</td> <td>4389464</td> </tr> </tbody> </table>	X	Y	533593	4389593	533354	4389446	533373	4389343	533493	4389253	533667	4389464
X	Y												
533593	4389593												
533354	4389446												
533373	4389343												
533493	4389253												
533667	4389464												

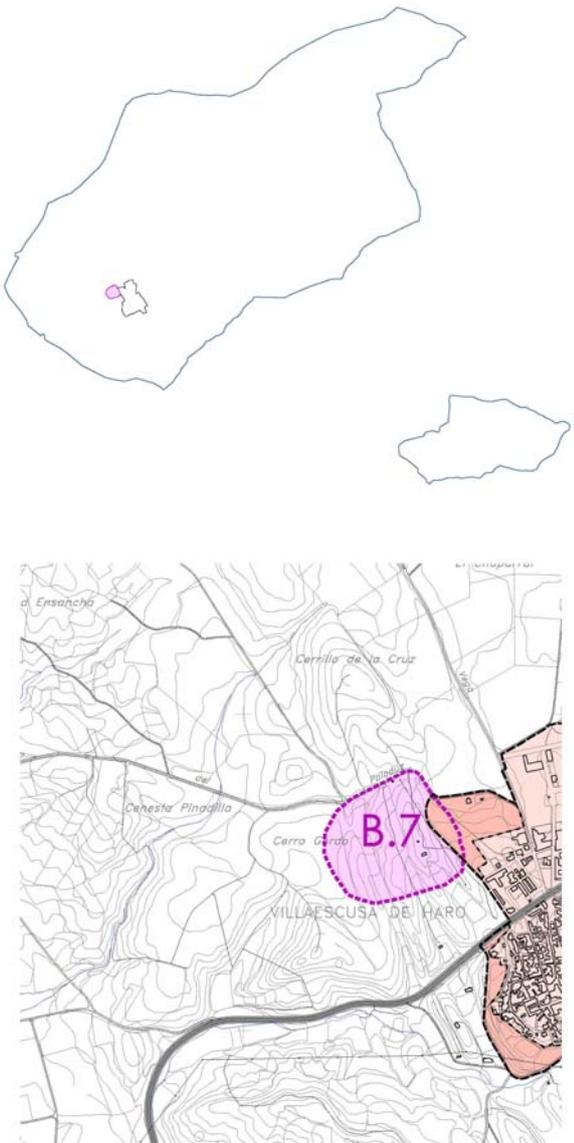
Ficha nº 13

REFERENCIA DE CATÁLOGO

B.7

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	"LA MORICA"
Localización:	Ver apartado Observaciones
Referencia Catastral	Ver apartado Observaciones
Tipo de elemento:	ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 13

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

B.7

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Ámbito de prevención sobre una loma al noreste del cerro de la Morica que engloba la posible existencia de una alquería con funciones agropecuarias, que se prolonga desde época medieval hasta época moderna, individualizada a partir del hallazgo de materiales en superficie. Casualmente la delimitación del ámbito incluye de igual modo la existencia de los Molinos de Villaescusa fechados en Edad Moderna o Contemporánea.	
Elementos Patrimoniales incluidos:	07162430007 07162430044	Molinos de Villaescusa La Morica
Época:	-	
Estilo:	-r	
Tipología:	-	
Inventariado:	SI	
BIC:	NO	
Propiedad:	Parte Privada / Parte Pública	
Estado de conservación:	-	
Uso actual:	Agrícola	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1
Protocolo de Intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Uso Propuesto:	-
Acciones de mejora:	-

OBSERVACIONES

Polígono/s y Parcela/s afectados	518 / 92, 1001 517/ 75, 76, 9003-9005	
Vértices	X	Y
	527622	4384029
	527451	4383941
	527403	4383901
	527367	4383832
	527364	4383766
	527395	4383704
	527439	4383639
	527473	4383625
	527524	4383611
	527599	4383626
	527746	4383671
	527799	4383714
	527804	4383774
	527791	4383801
	527791	4383826
	527759	4383889
	527706	4383949
	527666	4384016
	527649	4384029

Ficha nº 14

REFERENCIA DE CATÁLOGO

B.8

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	"LAS HORADADAS"
Localización:	Ver apartado Observaciones
Referencia Catastral	Ver apartado Observaciones
Tipo de elemento:	ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 14

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

B.8

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Situado en el límite suroeste del término municipal que protege la parte afectada por este término del Complejo Minero de las Horadadas, detectado por la presencia de abundantes escombros y una serie de bocaminas totalmente colmatadas. El yacimiento se extiende principalmente por el término de Belmonte.
Elementos Patrimoniales incluidos:	07162430047 Las Horadadas
Época:	-
Estilo:	-r
Tipología:	-
Inventariado:	SI
BIC:	NO
Propiedad:	Parte Privada / Parte Pública
Estado de conservación:	-
Uso actual:	Agrícola

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1
Protocolo de Intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Uso Propuesto:	-
Acciones de mejora:	-

OBSERVACIONES

Polígono/s y Parcela/s afectados	34 / 127-135, 9012																								
Vértices	<table border="1"> <thead> <tr> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>524690</td><td>4383283</td></tr> <tr><td>524676</td><td>4383405</td></tr> <tr><td>524787</td><td>4383409</td></tr> <tr><td>525094</td><td>4383061</td></tr> <tr><td>525154</td><td>4382790</td></tr> <tr><td>525264</td><td>4382604</td></tr> <tr><td>525458</td><td>4382586</td></tr> <tr><td>525549</td><td>4382442</td></tr> <tr><td>525490</td><td>4382345</td></tr> <tr><td>524970</td><td>4382771</td></tr> <tr><td>524908</td><td>4382963</td></tr> </tbody> </table>	X	Y	524690	4383283	524676	4383405	524787	4383409	525094	4383061	525154	4382790	525264	4382604	525458	4382586	525549	4382442	525490	4382345	524970	4382771	524908	4382963
X	Y																								
524690	4383283																								
524676	4383405																								
524787	4383409																								
525094	4383061																								
525154	4382790																								
525264	4382604																								
525458	4382586																								
525549	4382442																								
525490	4382345																								
524970	4382771																								
524908	4382963																								

Ficha nº 15

REFERENCIA DE CATÁLOGO

B.9

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	"LOS PINGANILLOS"
Localización:	Ver apartado Observaciones
Referencia Catastral	Ver apartado Observaciones
Tipo de elemento:	ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA
Fotografía:	
Situación:	 <p>The 'Situación' cell contains two maps. The upper map is a simplified outline of the 'LOS PINGANILLOS' area, with a small pink square indicating the specific site location. The lower map is a topographic map of the surrounding region, showing contour lines, roads, and various landmarks. A pink shaded area labeled 'B.9' is overlaid on the topographic map, indicating the archaeological prevention zone. Labels on the map include 'La Virgen', 'Madre', 'El Estanque', 'Arenillas', 'Cerro B.9', 'Los Pinganillos', 'El Verdín', and 'La Virgen'.</p>

Ficha nº 15

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

B.9

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Protege una zona entre dos laderas de sendas lomas en las que se alojaría una alquería posiblemente islámica, aunque según el material hallado en superficie no queda clara dicha filiación cronocultural. El área se encuentra bastante afectada por las labores agrícolas que se realizan sobre su superficie.
Elementos Patrimoniales incluidos:	07162430048 Los Pinganillos
Época:	-
Estilo:	-r
Tipología:	-
Inventariado:	SI
BIC:	NO
Propiedad:	Parte Privada / Parte Pública
Estado de conservación:	-
Uso actual:	Agrícola

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1
Protocolo de Intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Uso Propuesto:	-
Acciones de mejora:	-

OBSERVACIONES

Polígono/s y Parcela/s afectados	501 / 25-27, 29, 30, 35, 9002, 9005	
Vértices	X	Y
	527363	4382278
	527353	4382291
	527321	4382387
	527197	4382382
	527030	4382385
	526995	4382390
	526963	4382392
	526851	4382284
	526911	4382211
	527020	4382082
	527072	4382047
	527110	4382062
	527137	4382087
	527122	4382141
	527107	4382192
	527154	4382243
	527214	4382258
	527323	4382266

Ficha nº 16

REFERENCIA DE CATÁLOGO

B.10

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	"EL VERDÍN"
Localización:	Ver apartado Observaciones
Referencia Catastral	Ver apartado Observaciones
Tipo de elemento:	ÁMBITO DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 16

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

B.10

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Engloba una posible alquería islámica de considerables dimensiones, individualizada por una gran concentración de material constructivo, por la presencia de abundantes materiales muebles, cerámicas, tejas y ladrillos, y por los indicios de posibles estructuras in situ, según la topografía del terreno que advierte de posibles resaltes artificiales.
Elementos Patrimoniales incluidos:	07162430049 El Verdín
Época:	-
Estilo:	-r
Tipología:	-
Inventariado:	SI
BIC:	NO
Propiedad:	Parte Privada / Parte Pública
Estado de conservación:	-
Uso actual:	Agrícola

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1
Protocolo de Intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Uso Propuesto:	-
Acciones de mejora:	-

OBSERVACIONES

Polígono/s y Parcela/s afectados	501 / 9013, 9011, 1001, 1002, 1003, 1011, 1016, 56-58, 93, 96			
Vértices	X	Y	X	Y
	528265	4381810	527883	4381888
	528291	4381881	527881	4381836
	528363	4382022	527925	4381786
	528250	4382092	527940	4381747
	528127	4382111	527940	4381675
	527986	4382125	527958	4381643
	527956	4382072	528002	4381609
	527898	4382084	528041	4381614
	527855	4382084	528077	4381622
	527843	4382048	528153	4381635
	527833	4382000	528224	4381653
	527851	4381959	528261	4381747
	527874	4381920		

FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LOS BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS QUE CONSTITUYEN EL
PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, ETNOGRÁFICO E INDUSTRIAL CATALOGADO
POR ESTAR INCLUIDO EN EL DPPA

V I L L A E S C U S A D E H A R O (C U)

Ficha nº 17

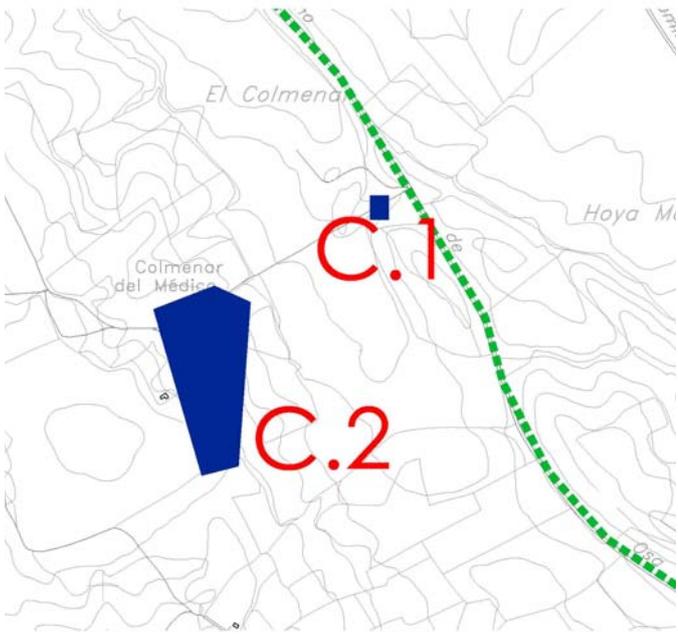
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.01

07162430001

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	NORIA DEL MÉDICO
Localización:	Polígono 517 / Parcela 1
Referencia Catastral	16253A51700001
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 17

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.01

07162430001

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Patrimonio etnográfico
Elementos destacables:	-
Época:	Moderno / contemporáneo
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430001 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	Sin uso

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 18

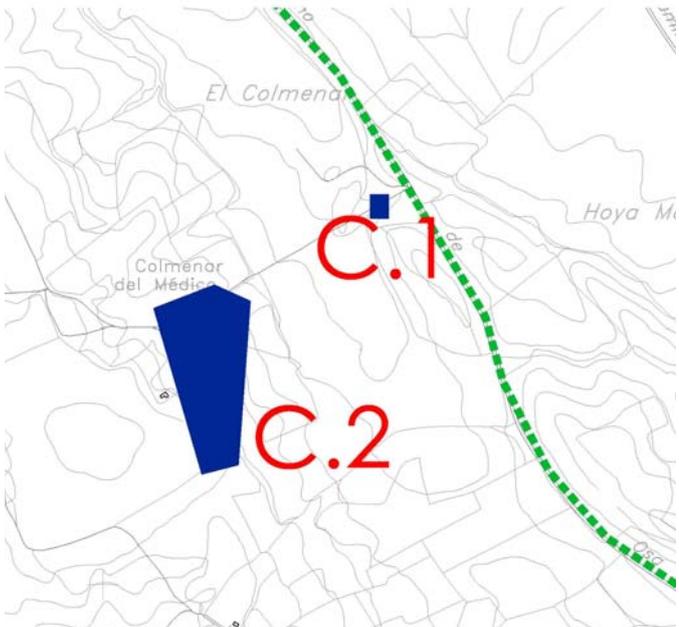
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.02

07162430002

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	COLMENAR DEL MÉDICO
Localización:	Polígono 517 / Parcela 1 Polígono 170 / Parcela 1
Referencia Catastral	16253A51700001
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 18

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.02

07162430002

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Estructura de planta rectangular realizada con mampuestos de piedra irregular en forma y tamaño, trabados con argamasa.
Elementos destacables:	
Época:	Moderno / contemporáneo
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430002 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	Sin uso

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 19

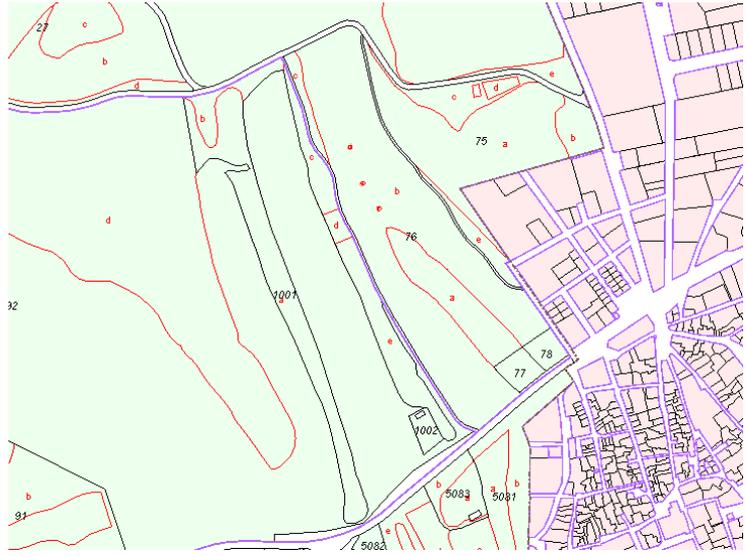
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.03

07162340003

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	MOLINOS DE VILLAESCUSA
Localización:	Polígono 517 / Parcelas 75, 73, 9004, 9005 Polígono 518 / Parcelas 92, 1001
Referencia Catastral	16253A518000920000LT, 16253A518010010000LO, 16253A51700075, 16253A51700076, 16253A51709004, 16253A51709005
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 19

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.03

07162340003

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Patrimonio etnográfico
Elementos destacables:	
Época:	Moderno / contemporáneo
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430003 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Parte Privada / Parte Pública
Estado de conservación:	
Uso actual:	Agrícola

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 20

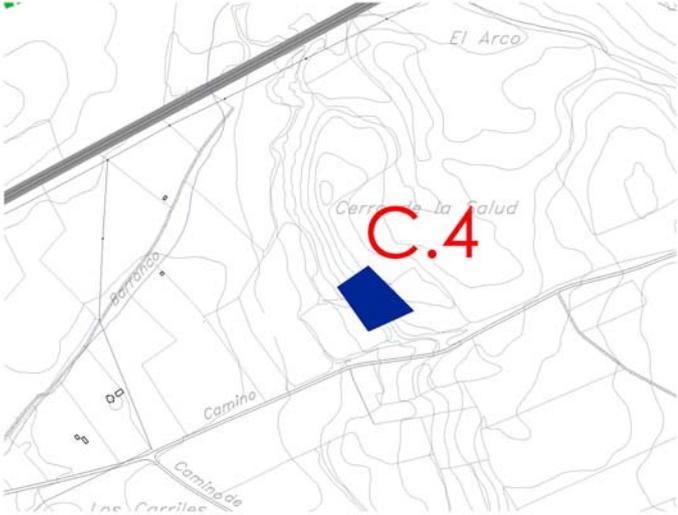
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.04

07162430004

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA DEL CERRO DE LA SALUD
Localización:	Polígono 502 / Parcelas 20, 22
Referencia Catastral	16253A50200020, 16253A50200022
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 20

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.04

07162430004

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Estructura realizada con mampuestos de piedra irregular en forma y tamaño, trabados con argamasa.
Elementos destacables:	
Época:	Moderno / contemporáneo
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430004 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	Sin uso

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 21

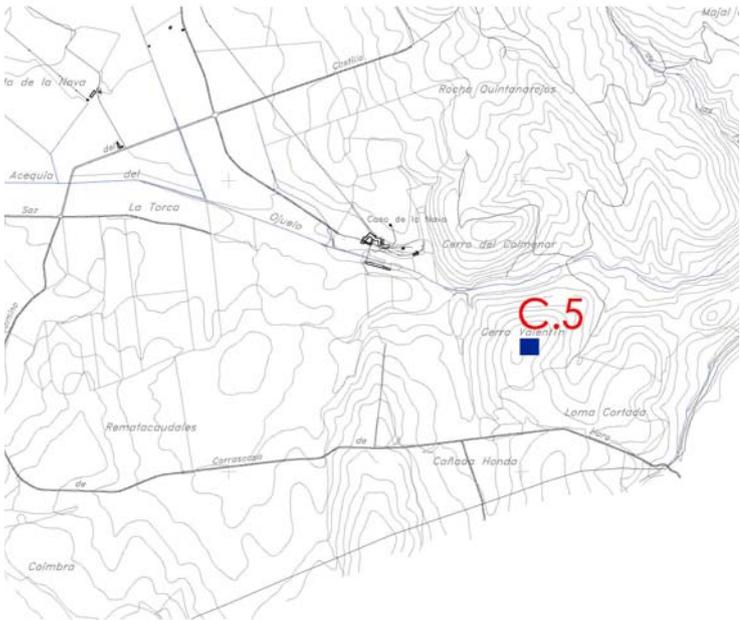
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.05

07162430005

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	MAJADA DEL CERRO VALENTÍN
Localización:	Polígono 504 / Parcela 17
Referencia Catastral	16253A50400017
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 21

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.05

07162430005

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Estructura realizada con mampuestos de piedra irregular en forma y tamaño, trabados con argamasa.
Elementos destacables:	
Época:	Indeterminado
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430005 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	Agrícola

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 22

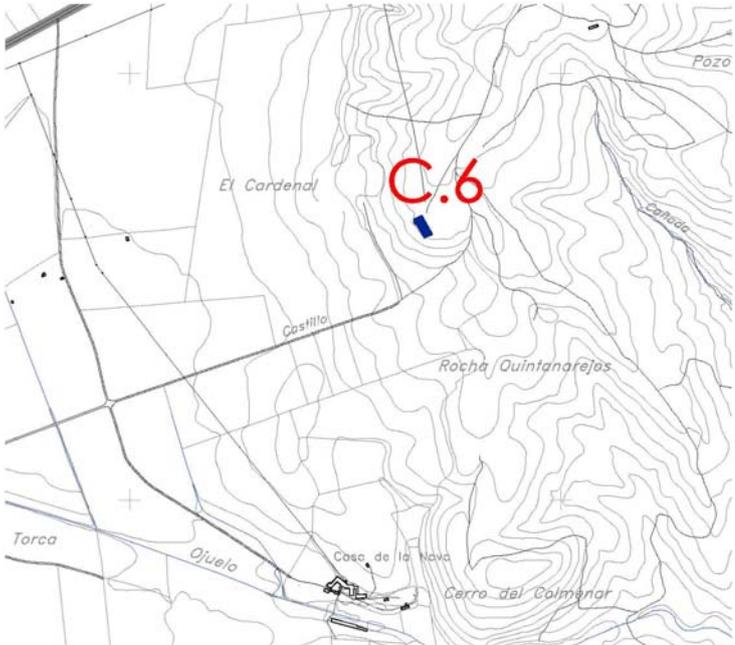
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.06

07162430006

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA DEL CARDENAL
Localización:	Polígono 505 / Parcela 7
Referencia Catastral	16253A50500007
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 22

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.06

07162430006

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Estructura realizada con mampuestos de piedra irregular en forma y tamaño, trabados con argamasa.
Elementos destacables:	
Época:	Moderno / contemporáneo
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430006 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	Sin uso

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 23

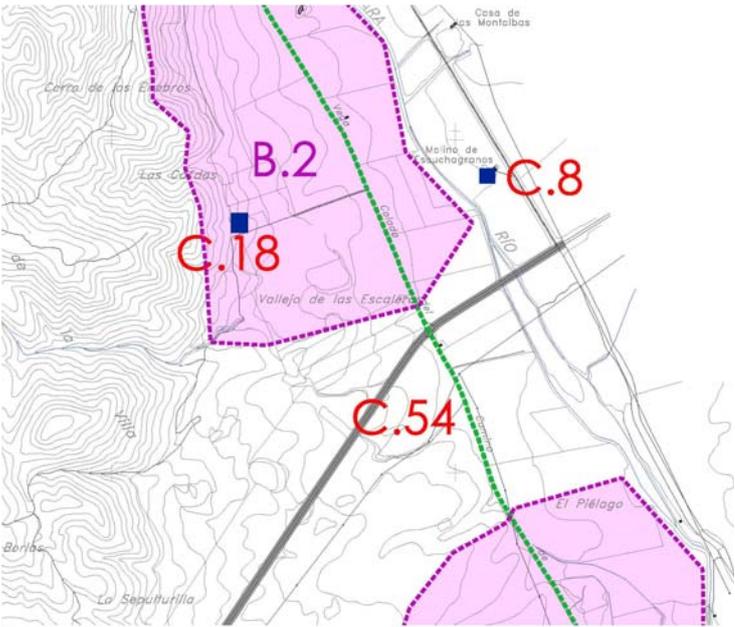
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.08

07162430008

(Ver Plano CAT BEPs.02)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	MOLINO DE ESCUCHAGRANOS
Localización:	Polígono 507 / Parcelas 5, 8-10, 9002
Referencia Catastral	16253A5070000, 16253A50700008, 16253A50700009, 16253A50700010, 16253A50709002
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 23

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.08

07162430008

(Ver Plano CAT BEPs.02)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Estructura realizada con mampuestos de piedra irregular en forma y tamaño, trabados con argamasa.
Elementos destacables:	
Época:	Moderno / contemporáneo
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430008 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	Sin uso

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 24

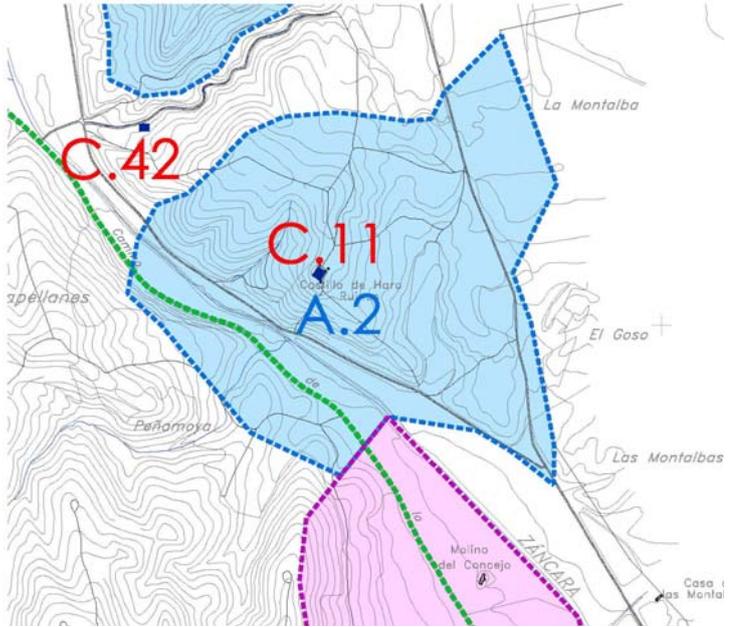
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.11

07162430011 (incluido en ÁMB PROTECCIÓN A.2)

(Ver Plano CAT BEPs.02)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASTILLO DE HARO
Localización:	Diseminados
Referencia Catastral	000100100WJ38H
Tipo de elemento:	Edificio singular histórico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 24

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.11

07162430011 (incluido en ÁMB PROTECCIÓN A.2)

(Ver Plano CAT BEPs.02)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Castillo del que solo se conservan algunos restos. De planta cuadrada con cubos en las esquinas. De los muros que unen estas, solamente quedan 2 en pie, estando los restantes sumamente arruinados. Del interior no se conserva nada. La fábrica es de sillería revertida de sillarejo y se encuentra muy deteriorada en su base. Quedan restos apreciables de un segundo recinto amurallado, asimismo con torres circulares en los ángulos. Situación dominante en un cerro a orillas del río y lagunas de Haro, primitivamente dispuso de caserío en sus inmediaciones. La pureza renacentista de su traza y su valor paisajístico hacen merecedores a estos restos de una consolidación perdurable y una protección decidida (independientemente de una hipotética reutilización siempre posible y aconsejable).
Elementos destacables:	
Época:	Siglo XV (más relevantes) y XVI
Estilo:	Gótico tardío
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430011 DPPA
BIC:	SI
Propiedad:	Pública
Estado de conservación:	
Uso actual:	Equipamiento cultural

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: NO PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: NO PERMITIDA Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: NO PERMITIDA
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual: Equipamiento cultural
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 25

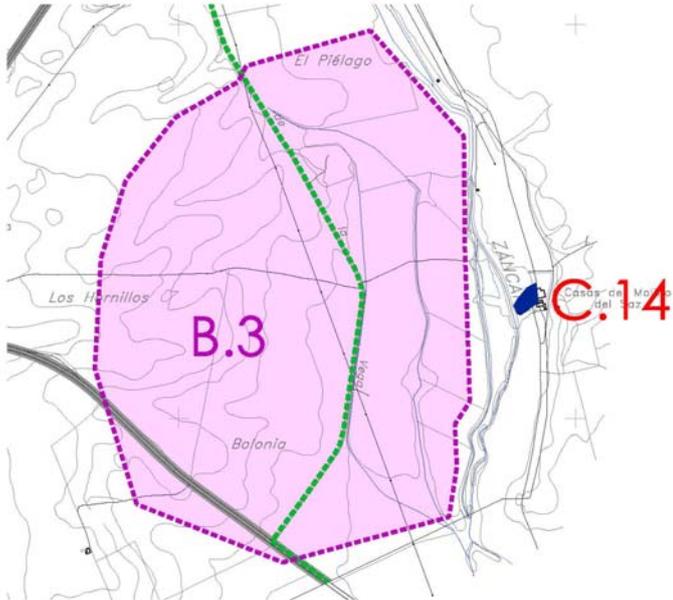
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.14

07162430014

(Ver Planos CAT BEPs.01 y 02)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	MOLINO DEL SAZ
Localización:	Polígono 506 / Parcela 20 Polígono 20 / Parcela 1
Referencia Catastral	16253A50600020,
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 25

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.14

07162430014

(Ver Planos CAT BEPs.01 y 02)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Edificación de planta rectangular con una sola nave. Estructura de muros de mampostería.
Elementos destacables:	
Época:	Moderno / contemporáneo
Estilo:	Popular
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430014 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	Sin uso

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 26

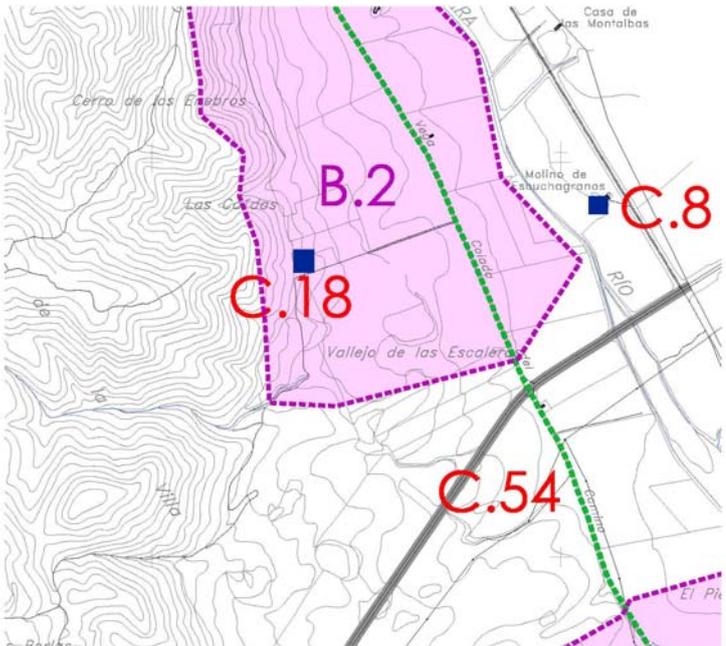
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.18

07162430018 (incluido en ÁMB PREVENCIÓN B.2)

(Ver Plano CAT BEPs.02)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	MINA DEL VALLEJO DE LAS ESCALERAS
Localización:	Polígono 510 / Parcela 10
Referencia Catastral	16253A510000100000LU
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 26

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.18

07162430018 (incluido en ÁMB PREVENCIÓN B.2)

(Ver Plano CAT BEPs.02)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Antigua mina
Elementos destacables:	
Época:	Indeterminado
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430018 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	Sin uso

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 27

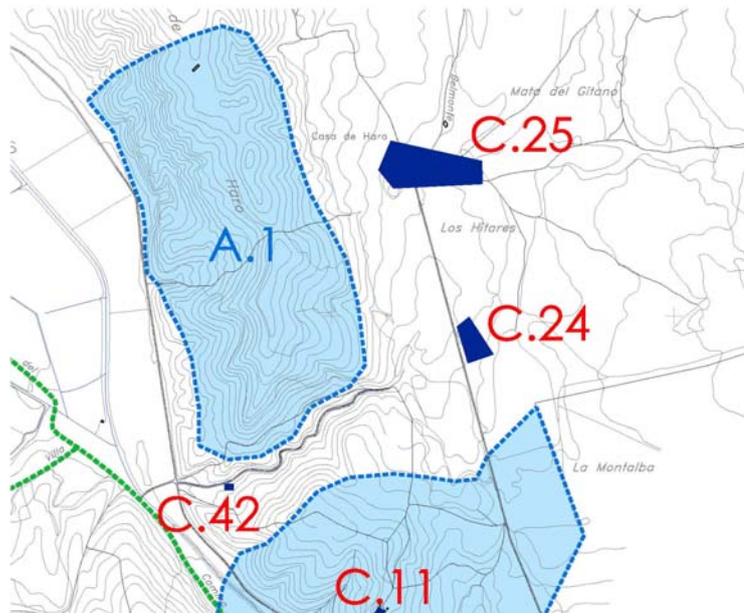
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.24

07162430024

(Ver Plano CAT BEPs.02)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	YESERA DE LOS HITARES
Localización:	Polígono 508 / Parcela 2
Referencia Catastral	16253A50800002
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 27

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.24

07162430024

(Ver Plano CAT BEPs.02)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Antigua yesera
Elementos destacables:	
Época:	Indeterminado
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430024 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	Sin uso

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 28

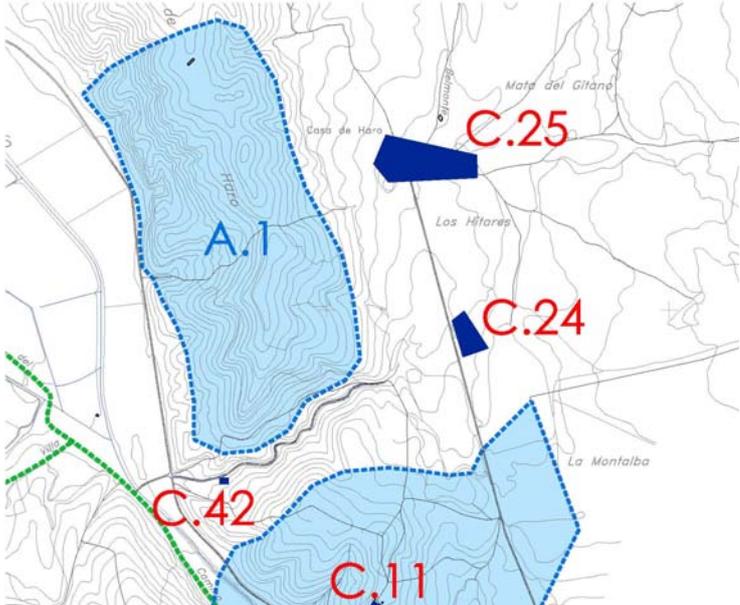
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.25

07162430025

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASAS DE HARO
Localización:	Polígono 508 / Parcela 2 Polígono 10/ Parcela 1
Referencia Catastral	16253A50800002
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 28

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.25

07162430025

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Edificio de planta rectangular, de traza popular, gruesos muros de mampostería enalada.
Elementos destacables:	
Época:	Moderno / contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430025 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	Sin uso

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 29

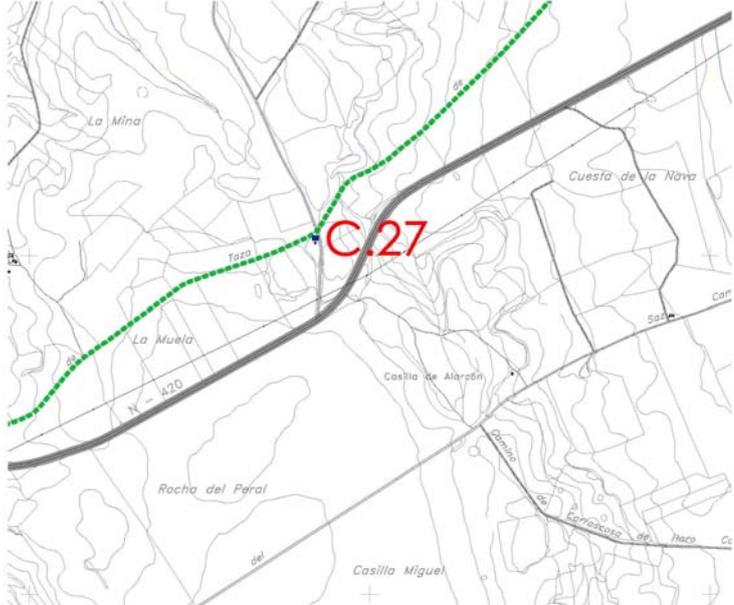
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.27

07162430027

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CHOZO DE LA MUEDA
Localización:	Polígono 513 / Pacela 21
Referencia Catastral	16253A51300021
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 29

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.27

07162430027

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Chozo realizado con mampuestos de piedra irregular en forma y tamaño, trabados con argamasa.
Elementos destacables:	
Época:	Moderno / contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430027 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 30

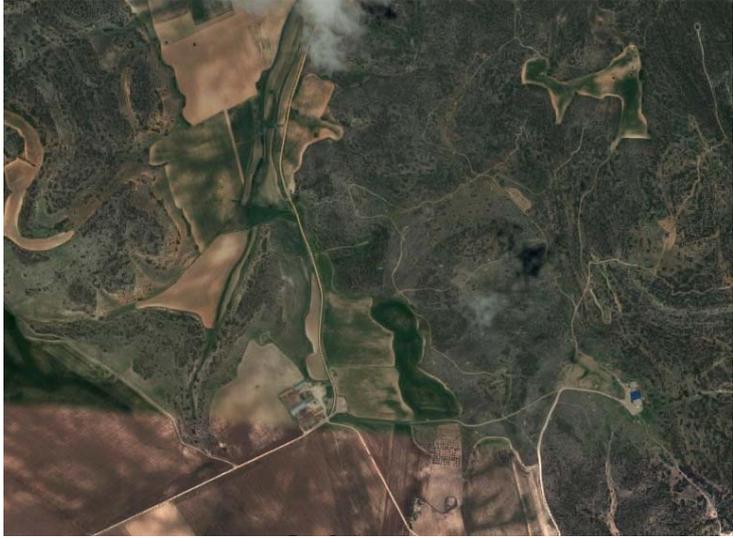
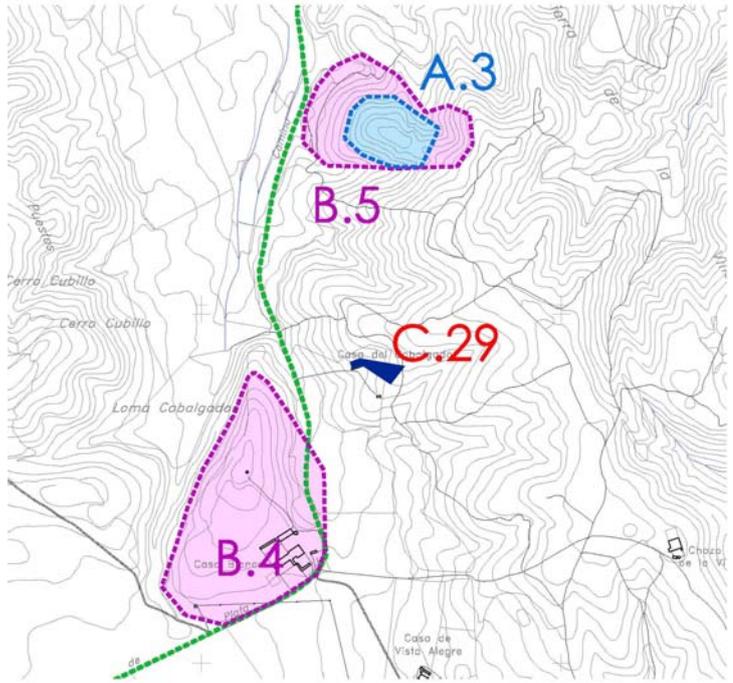
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.29

07162430029

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA DEL CABALGADOR
Localización:	Polígono 510 / Parcelas 2 y 1001
Referencia Catastral	16253A51000002, 16253A51001001
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 30

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.29

07162430029

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Estructura realizada con mampuestos de piedra irregular en forma y tamaño, trabados con argamasa
Elementos destacables:	
Época:	Moderno-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430029 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	Sin uso específico

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 31

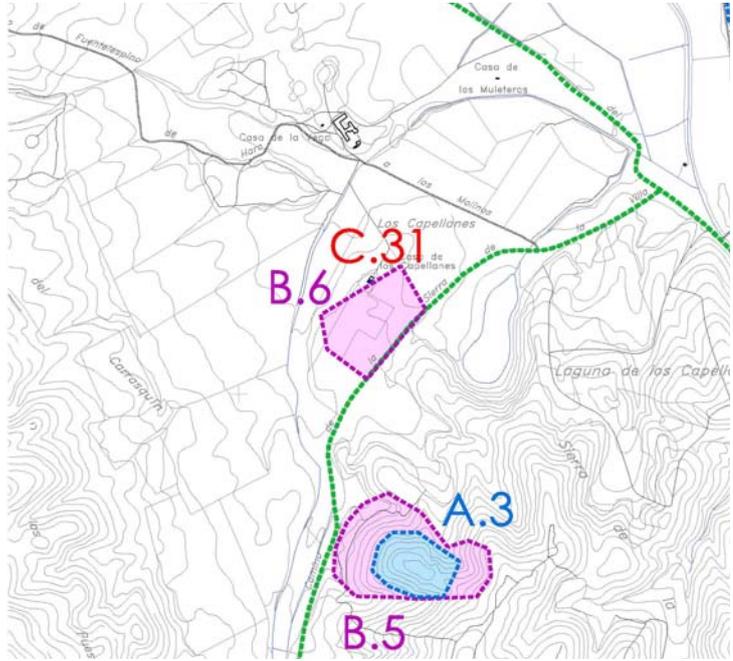
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.31

07162430031

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA DE LOS CAPELLANES
Localización:	Polígono 512 / Parcela 25
Referencia Catastral	16253A51200025
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 31

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.31

07162430031

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Estructura realizada con mampuestos de piedra irregular en forma y tamaño, trabados con argamasa
Elementos destacables:	
Época:	Moderno-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430031 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	Sin uso específico

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 32

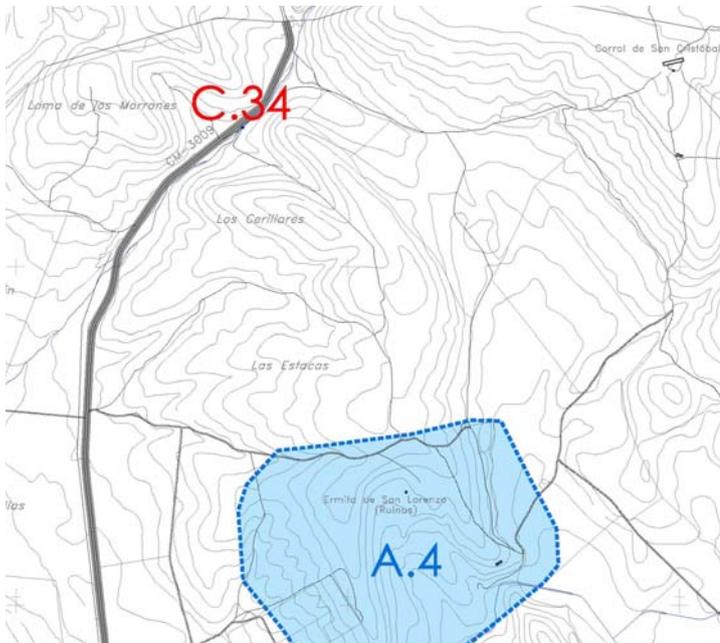
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.34

07162430034

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	POZO CALDERÓN
Localización:	Polígono 514 / Parcela 16
Referencia Catastral	16253A51400016
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 32

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.34

07162430034

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Patrimonio etnográfico
Elementos destacables:	
Época:	
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430034 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 33

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.35

07162430035

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Estructura realizada con mampuestos de piedra irregular en forma y tamaño, trabados con argamasa
Elementos destacables:	
Época:	Moderno-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430035 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 34

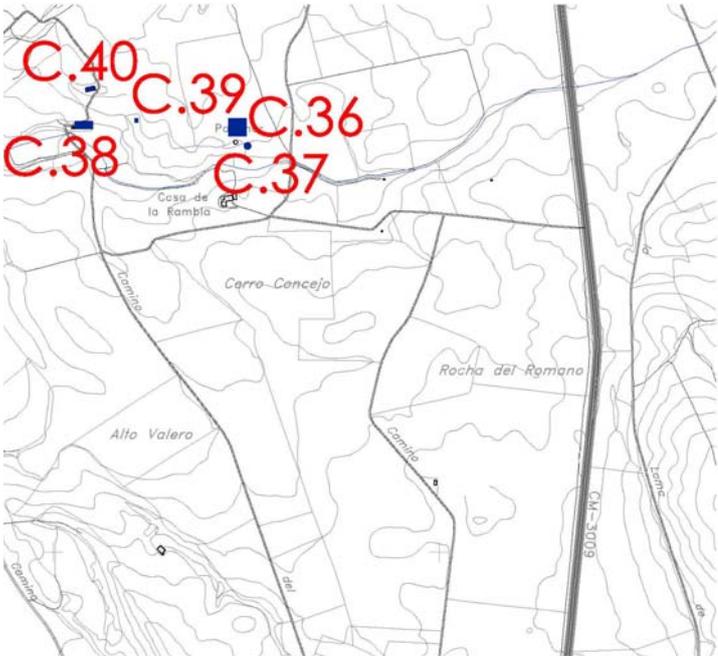
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.36

07162430036

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	PALOMAR DE LA RAMBLA
Localización:	Polígono 515 / Parcela 6
Referencia Catastral	16253A51500006
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 34

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.36

07162430036

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Palomar
Elementos destacables:	
Época:	Moderna-Contemporánea
Estilo:	Arquitectura Popular
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430036 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 35

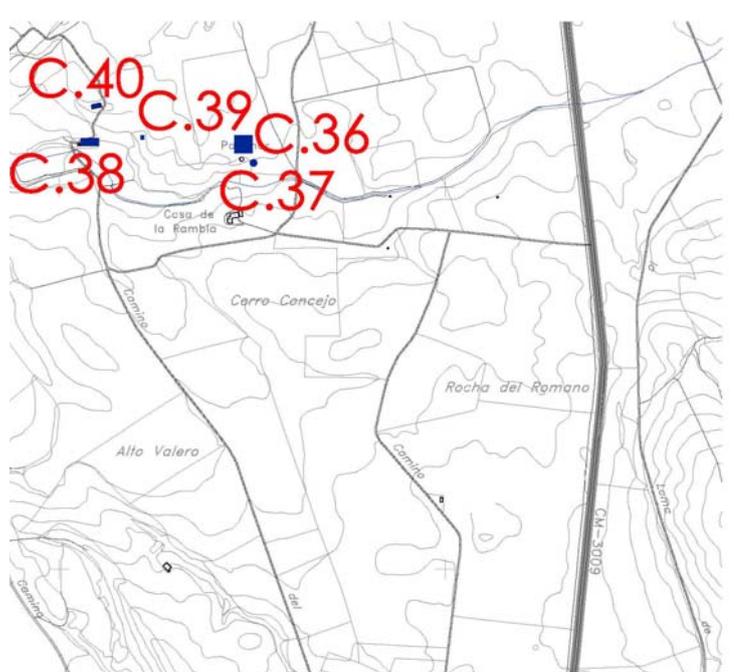
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.37

07162430037

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CALERA DE LA RAMBLA I
Localización:	Polígono 515 / Parcela 6
Referencia Catastral	16253A51500006
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 35

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.37

07162430037

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Calera excavada en el suelo.
Elementos destacables:	
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430037 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 36

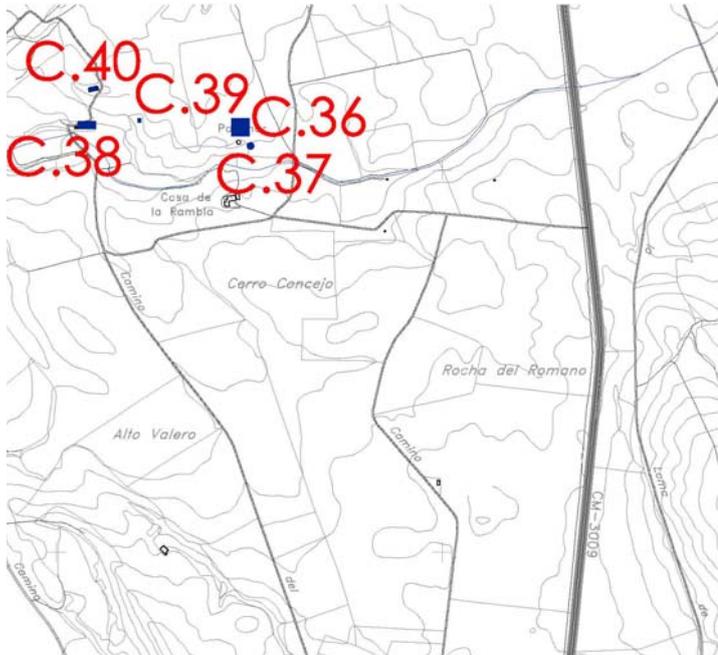
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.38

07162430038

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CALERA DE LA RAMBLA II
Localización:	Polígono 515 / Parcelas 2 y 9004
Referencia Catastral	16253A51500002, 16253A51509004
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 36

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.38

07162430038

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Calera excavada en el suelo.
Elementos destacables:	
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07160080035 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 37

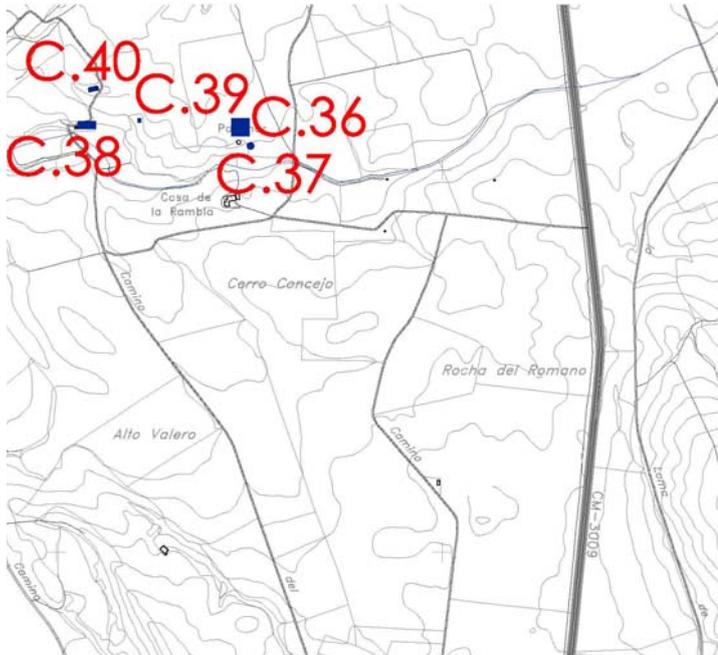
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.39

07162430039

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CHOZO DE LA RAMBLA
Localización:	Polígono 515 / Parcela 14a
Referencia Catastral	16253A51500014
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 37

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.39

07162430039

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Chozo realizado con mampuestos de piedra irregular en forma y tamaño, trabados con argamasa.
Elementos destacables:	
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430039 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 38

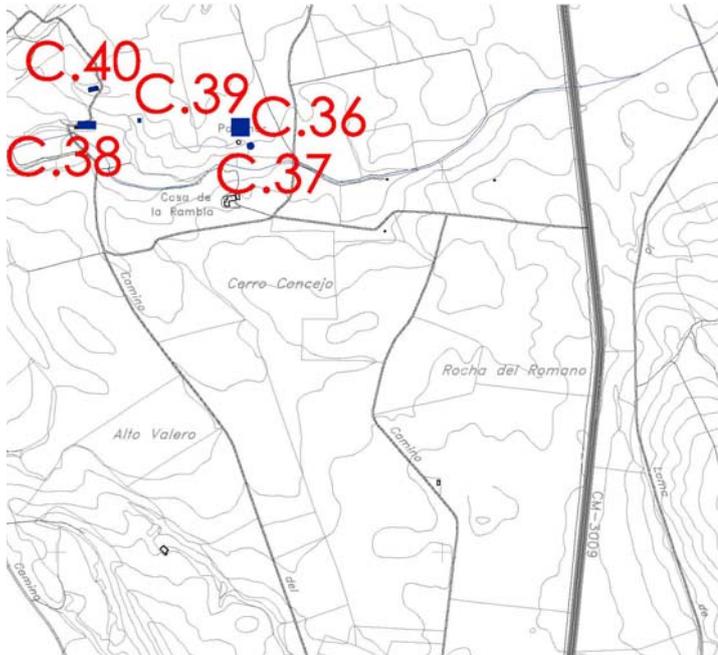
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.40

07162430040

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA DEL PALOMAR
Localización:	Polígono 515 / Parcela 2b
Referencia Catastral	16253A51500002
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 38

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.40

07162430040

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Estructura realizado con mampuestos de piedra irregular en forma y tamaño, trabados con argamasa.
Elementos destacables:	
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430040 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 39

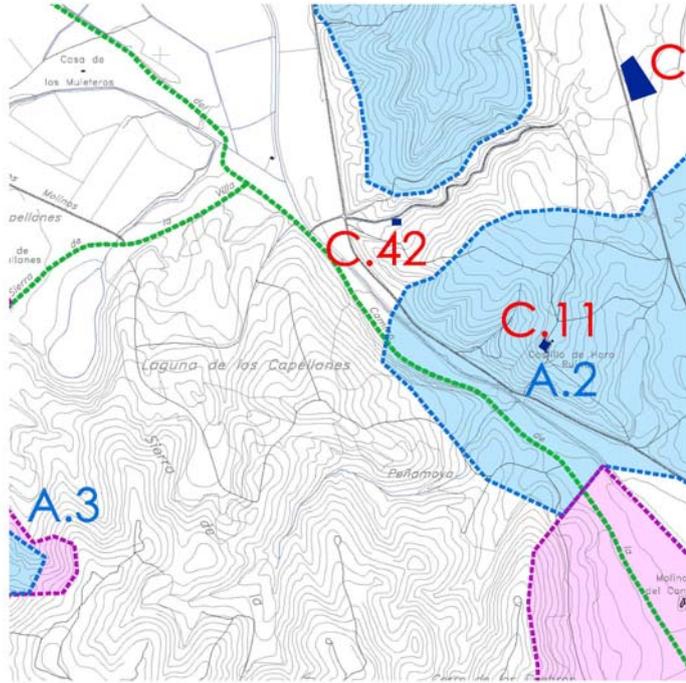
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.42

07162430042

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	HITO DE LA SIERRA DE HARO
Localización:	Polígono 507 / Parcela 16
Referencia Catastral	16253A50700016
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 39

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.42

07162430042

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Hito
Elementos destacables:	
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430042 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 40

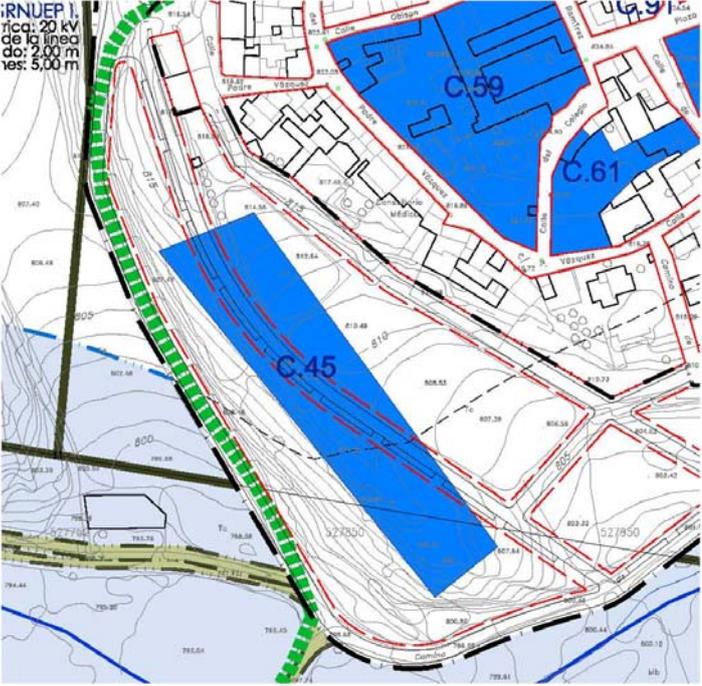
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.45

07162430045

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CANTERA DE VILLAESCUSA
Localización:	Polígono 501 / Parcela 5080 Manzana 80320 / Fincas 1, 14, 15
Referencia Catastral	16253A50105080, 8032001WJ2883S, 8032015WJ2883S, 8032014WJ2883S
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 40

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.45

07162430045

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Antigua cantera
Elementos destacables:	
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430045 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	Sin uso específico

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 41

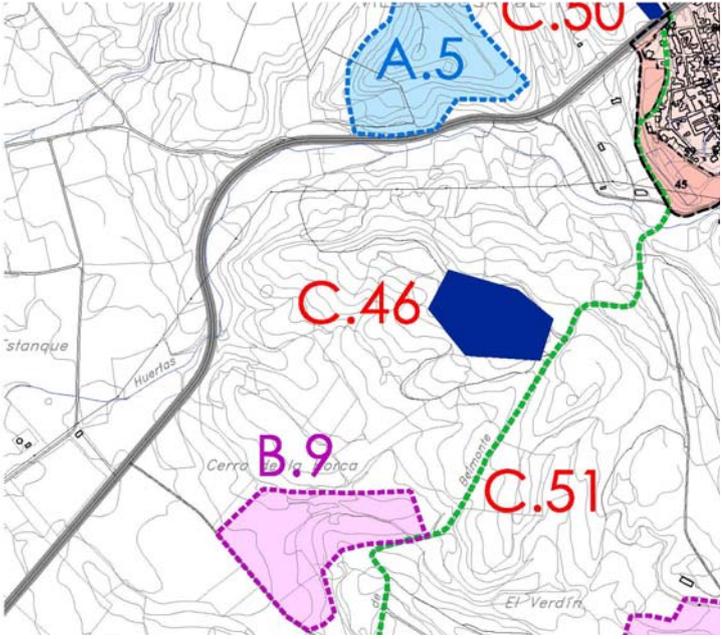
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.46

07162430046

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CERRO DE LA HORCA
Localización:	Polígono 501 / Parcelas 44, 45
Referencia Catastral	16253A50100045, 16253A50100046
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 41

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.46

07162430046

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Patrimonio etnográfico
Elementos destacables:	
Época:	
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430046 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	Agrícola

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 42

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.50

07162430050

(Ver Plano CAT BEPs.01)

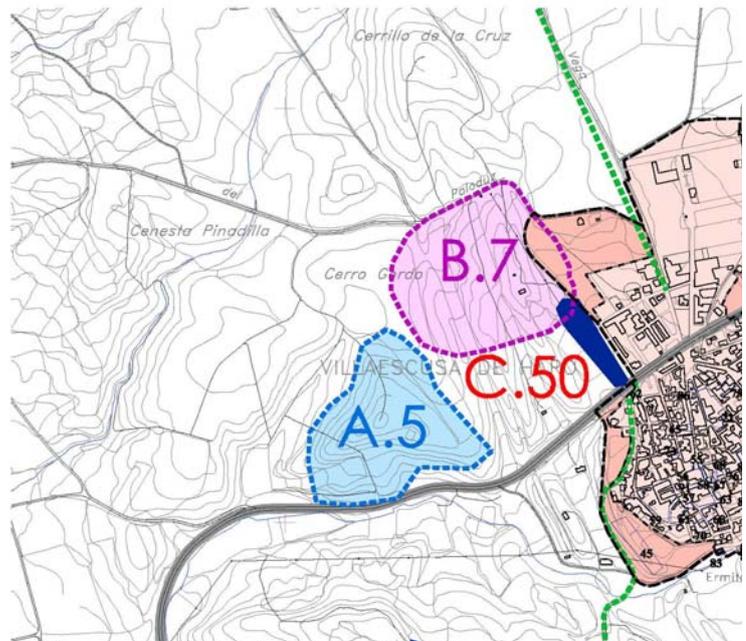
IDENTIFICACIÓN

Denominación:	BANCALES DE LOS MOLINOS
Localización:	Polígono 517 / Parcelas 76, 78
Referencia Catastral	16253A51700076, 16253A51700077
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico

Fotografía:



Situación:



Ficha nº 42

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.50

07162430050

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Patrimonio etnográfico
Elementos destacables:	
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430050 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Parte Privada / Parte Pública
Estado de conservación:	
Uso actual:	Agrícola

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 43

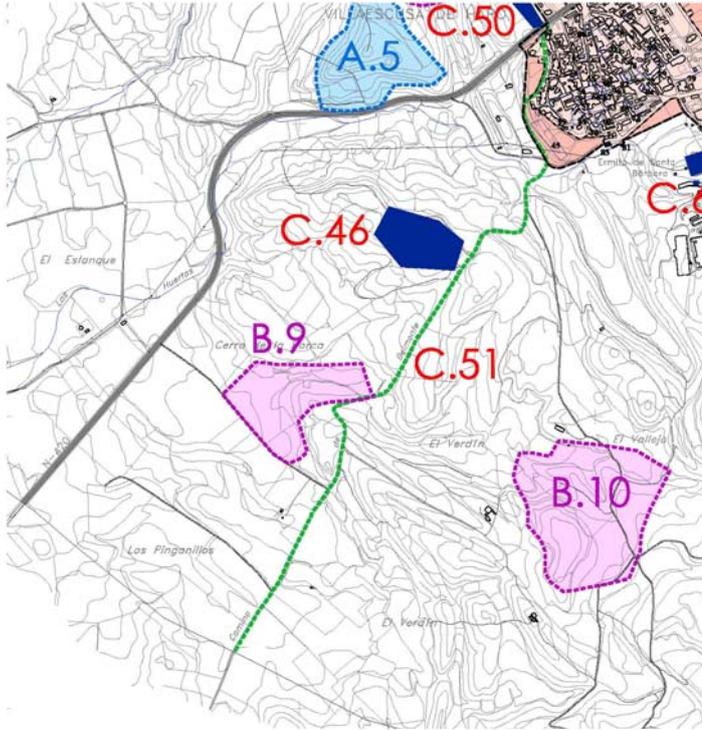
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.51

07162430051

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CAMINO DE BELMONTE
Localización:	Polígono 501 / Parcelas 9002, 9017, 5080, 9500
Referencia Catastral	16253A50109002, 16253A50109017, 16253A50105080, 16253A50109500
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 43

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.51

07162430051

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Camino que discurre al suroeste del municipio desde el límite del término hasta el núcleo urbano
Elementos destacables:	
Época:	
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430051 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Pública
Estado de conservación:	
Uso actual:	Camino

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 44

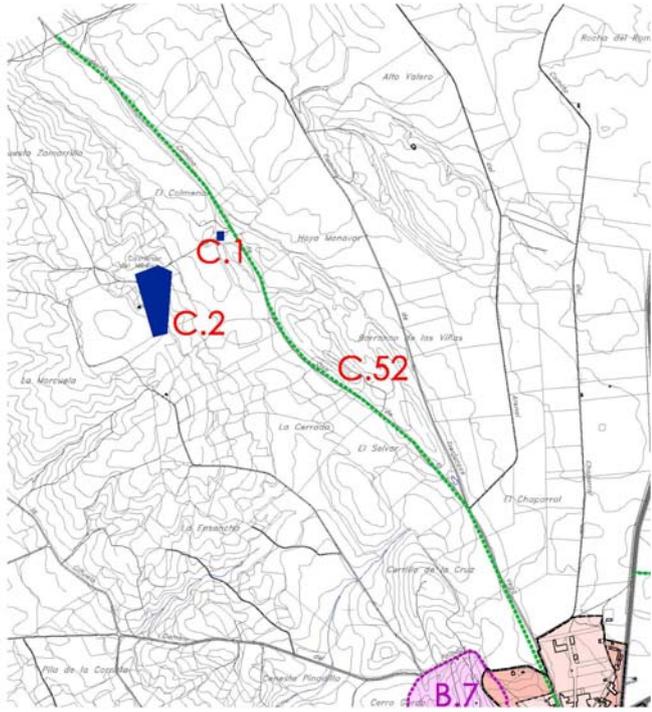
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.52

07162430052

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

<p>Denominación:</p>	<p>CAMINO DE OSA DE LA VEGA A VILLAESCUSA DE HARO</p>
<p>Localización:</p>	<p>Polígono 516 / Parcela 9008 Polígono 517 / Parcela 9001 Polígono 501 / Parcela 9500</p>
<p>Referencia Catastral</p>	<p>16253A51609008, 16253A51709001, 16253A50109500</p>
<p>Tipo de elemento:</p>	<p>Patrimonio etnográfico</p>
<p>Fotografía:</p>	
<p>Situación:</p>	

Ficha nº 44

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.52

07162430052

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Camino que discurre al noroeste del municipio desde el límite del término hasta el núcleo urbano
Elementos destacables:	
Época:	
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430052 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Pública
Estado de conservación:	
Uso actual:	Camino

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 45

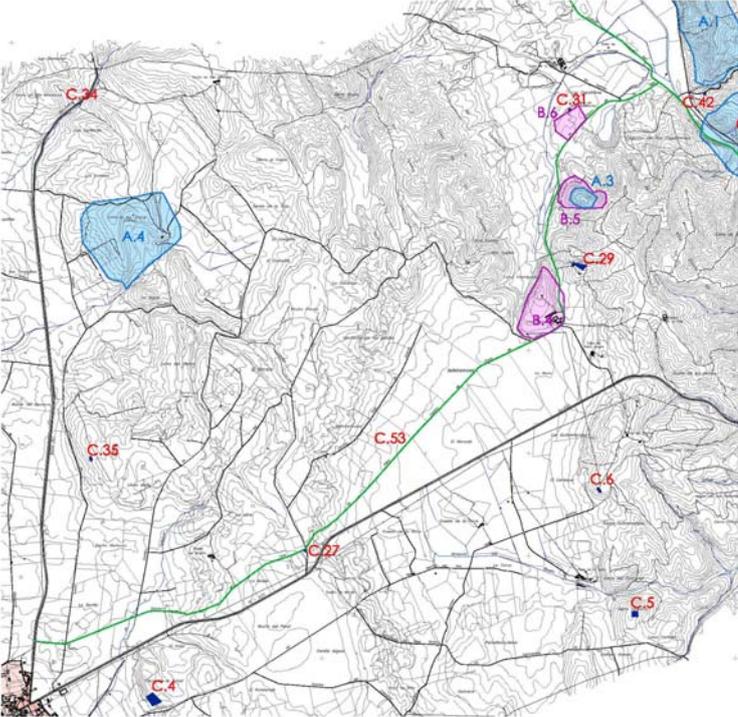
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.53

07162430053

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CAMINO DE LA PLATA-SIERRA DE LA VILLA
Localización:	Polígono 509 / Parcela 9002 Polígono 510 / Parcela 9001
Referencia Catastral	16253A50909002, 16253A51009001
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 45

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.53

07162430053

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Camino que discurre al noreste del municipio y que comunica el camino C.54 y la carretera CM-3009
Elementos destacables:	
Época:	
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430053 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Pública
Estado de conservación:	
Uso actual:	Camino

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 46

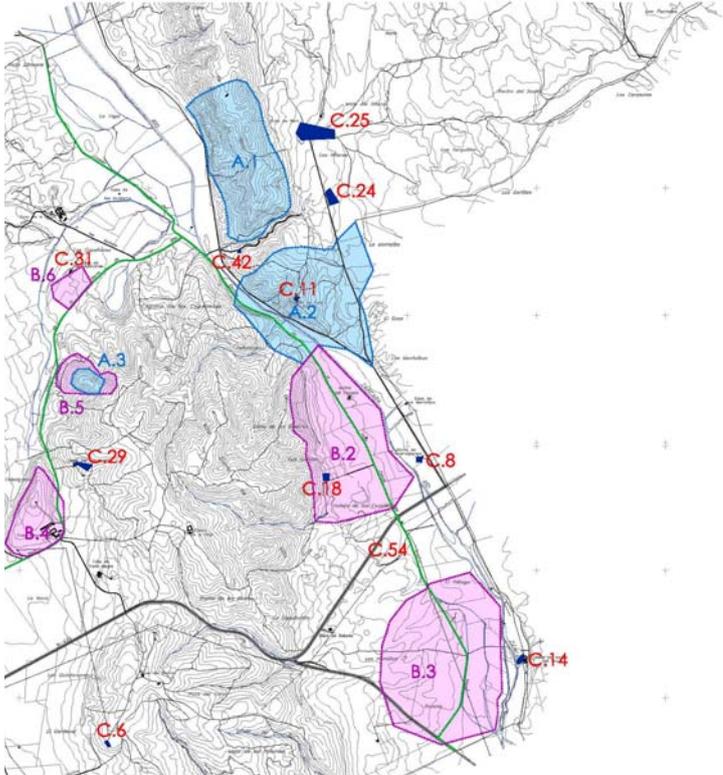
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.54

07162430054 (incluido en ÁMB DE PREVENCIÓN B.3)

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	COLADA DEL CAMINO DE LA VEGA
Localización:	Incluida en el Ámbito de Protección B.3
Referencia Catastral	Varias
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 46

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.54

07162430054 (incluido en ÁMB DE PREVENCIÓN B.3)

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Colada que atraviesa el término municipal de norte a sur en la zona este.
Elementos destacables:	
Época:	
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430054 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Pública
Estado de conservación:	
Uso actual:	Colada

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 47

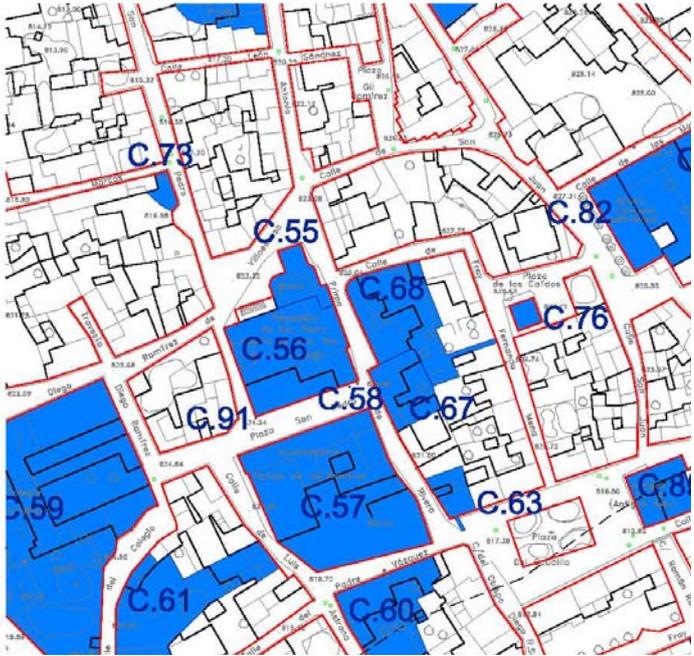
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.55

07162430055

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
Localización:	Plaza de San Pedro 5
Referencia Catastral	8134601WJ2883S0001WI
Tipo de elemento:	Edificio singular histórico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 47

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.55

07162430055

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	De estilo Isabelino, a la derecha del cabecero de la Iglesia de San Pedro. De planta cuadrada en la base y octogonal en cimborrio. Fina arquitectura y cuidada decoración y elementos.
Elementos destacables:	Retablos, bajo relieves, imaginería, tallas, etc.
Época:	Siglo XVI
Estilo:	Gótico tardío. Plateresco
Tipología:	ETE: Edificación con Tipología Específica
Inventariado:	SI 07162430055 DPPA
BIC:	SI
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	Buen estado
Uso actual:	Religioso

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: NO PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: NO PERMITIDA Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: NO PERMITIDA
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual: Equipamiento cultural
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 48

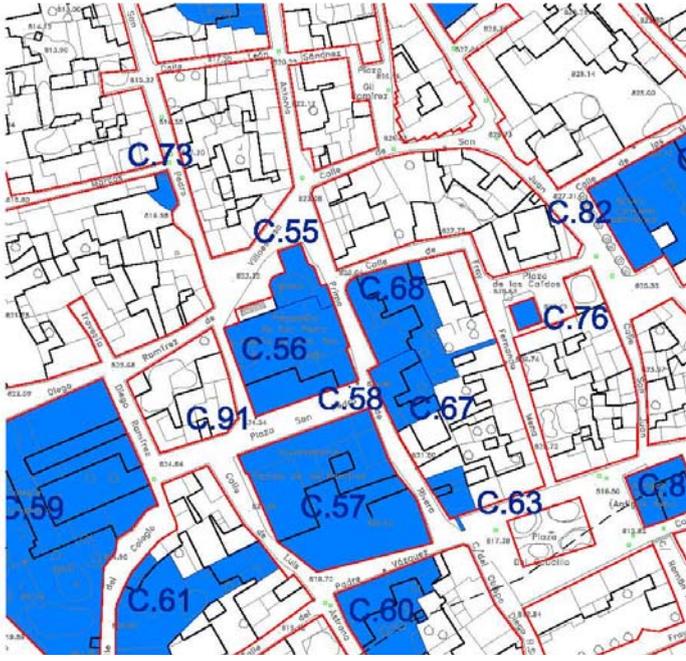
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.56

07162430056

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO
Localización:	Plaza de San Pedro 5
Referencia Catastral	8134601WJ2883S0001WI
Tipo de elemento:	Edificio singular histórico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 48

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.56

07162430056

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	De tres naves de estilo gótico tardío con capillas laterales. La portada es renacentista, situada entre dos contrafuertes. Dispone de torre campanario.
Elementos destacables:	Fábrica de mampostería con sillar en esquinas, contrafuertes y lienzos en protada.
Época:	Principal: Siglo XVI; Otros: Siglo XVII
Estilo:	Principal: Gótico tardío. Otros: Renacentista, Barroco
Tipología:	ETE: Edificación con Tipología Específica
Inventariado:	SI 07162430056 DPPA
BIC:	SI
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Religioso

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: NO PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: NO PERMITIDA Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: NO PERMITIDA
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual: Equipamiento cultural
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 49

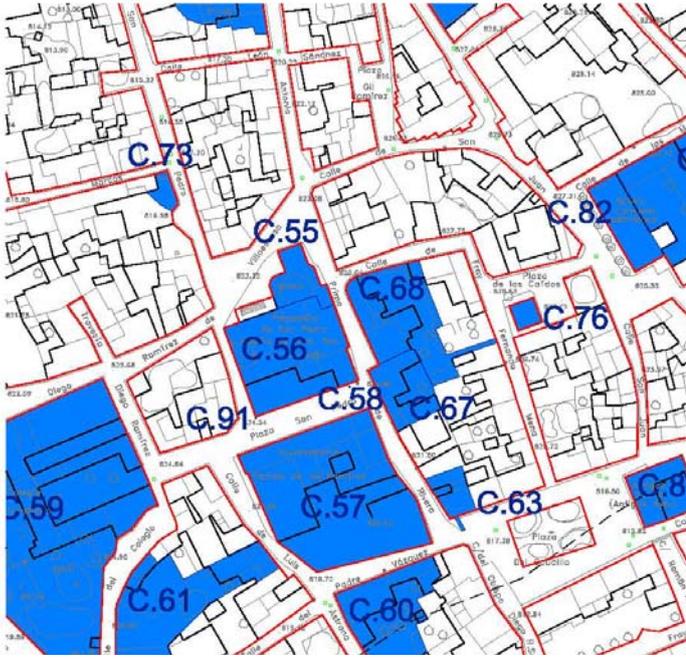
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.57

07162430057

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	AYUNTAMIENTO NUEVO O PALACIO DE LOS RAMIREZ
Localización:	Plaza de San Pedro 1
Referencia Catastral	8133001WJ2883S0001LI
Tipo de elemento:	Edificio singular histórico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 49

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.57

07162430057

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Actual Ayuntamiento, fundado por Don Diego Ramírez en el siglo XVI como pósito, cárcel y peso. Se trata de un edificio con planta en forma de L y dos alturas con fábrica de mampostería y sillería reforzando las esquinas. La fachada principal a la plaza se compone simétricamente en la planta superior según ventanales enrejados de proporción vertical y hacia las esquinas otros, más pequeños, de proporción cuadrada. En el centro de la fachada dispone de escudo episcopal de la casa de Haro. En la planta inferior, separada por imposta, dispone de arcada adovelada de medio punto. En la fachada lateral se accede por escalinata a través de arco de medio punto.
Elementos destacables:	Magnífica rejería.
Época:	Siglo XVI
Estilo:	Renacentista
Tipología:	ETE: Edificación con Tipología Específica
Inventariado:	SI 07162430057 DPPA
BIC:	No
Propiedad:	Pública
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Equipamiento administrativo

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: NO PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: NO PERMITIDA Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: NO PERMITIDA
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual: Equipamiento cultural
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 50

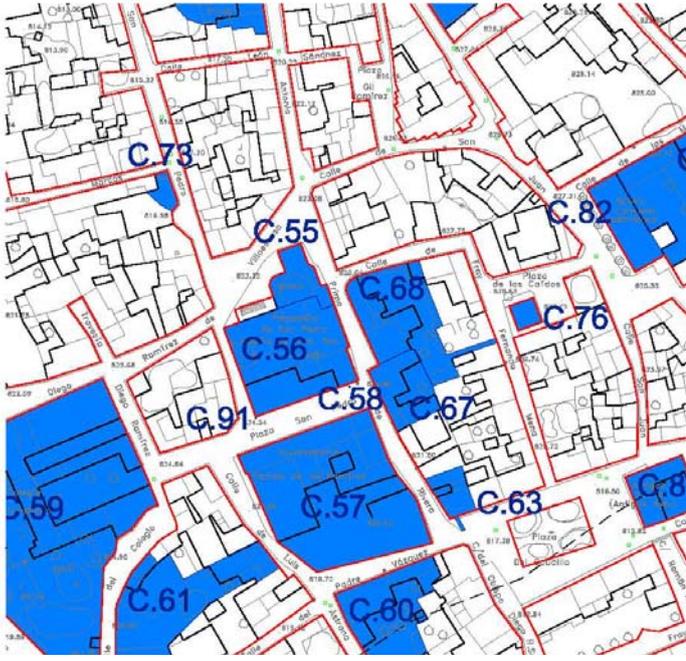
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.58

07162430058

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	ROLLO DE JUSTICIA I
Localización:	Plaza de San Pedro
Referencia Catastral	-
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 50

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.58

07162430058

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Picota o rollo de justicia formado por piedra caliza trabajada
Elementos destacables:	
Época:	
Estilo:	
Tipología:	ETE: Edificación con Tipología Específica
Inventariado:	SI 07162430058 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Público
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Cultural

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: NO PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: NO PERMITIDA Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: NO PERMITIDA
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 51

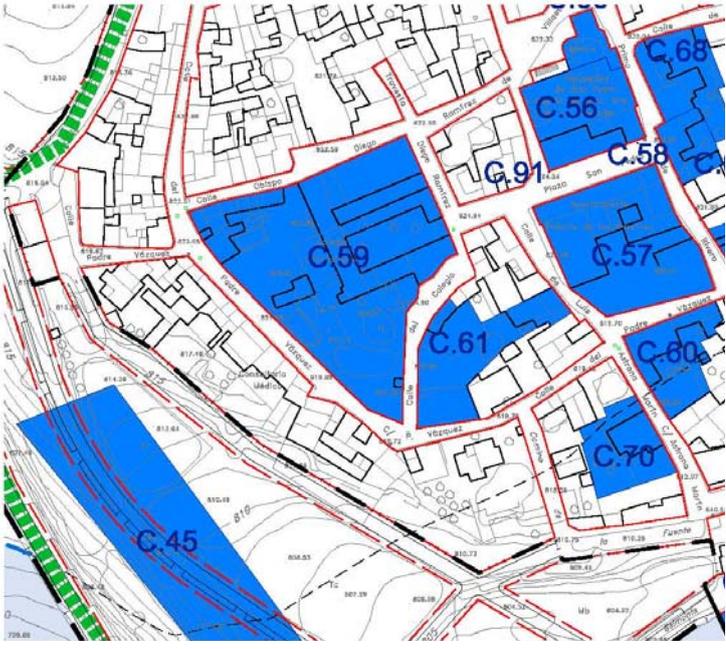
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.59

07162430059

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	ANTIGUA UNIVERSIDAD
Localización:	Travesía del Obispo Diego Ramirez Villaescusa 1 y 3
Referencia Catastral	8033003WJ2883S0001XI, 8033002WJ2883S0001DI
Tipo de elemento:	Edificio singular histórico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 51

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.59

07162430059

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Se compone según planta rectangular, alargada, de distintas alturas dependiendo de las fachadas por su adaptación topográfica. Conserva la disposición y diseño primitivos de la fenestración. La fábrica es de mampostería con sillares en esquinas y rematada con cornisa de piedra moldurada, que destaca sobre la silueta del conjunto de la que constituye hito de importancia y gran calidad.
Elementos destacables:	
Época:	Siglo XVI
Estilo:	Renacentista
Tipología:	ETE: Edificación con Tipología Específica
Inventariado:	SI 07162430059 DPPA
BIC:	SI
Propiedad:	Privado
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Uso residencial y agropecuario

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: NO PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: NO PERMITIDA Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: NO PERMITIDA
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 52

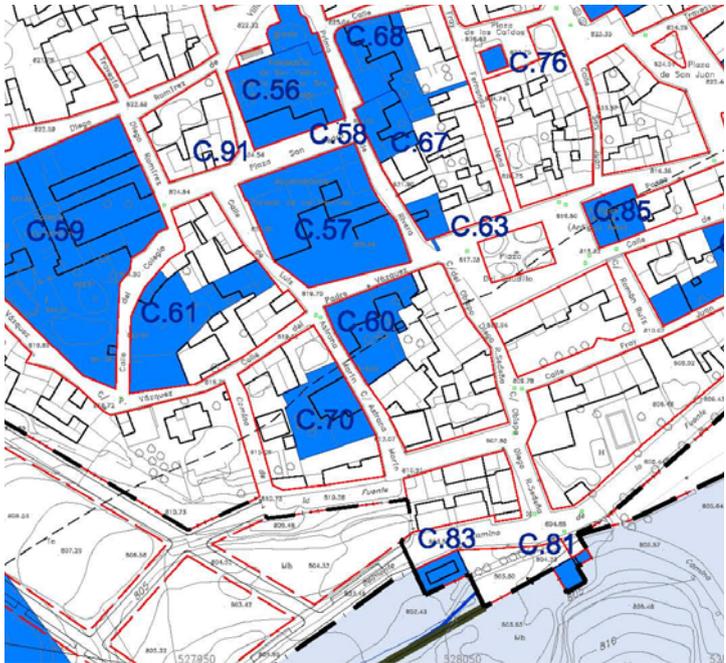
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.60

07162430060

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	ANTIGUA CARNICERÍA Y PANADERÍA
Localización:	Calle Luis Astrana Marín 3
Referencia Catastral	8133401WJ2883S0001SI
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 52

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.60

07162430060

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Anteriormente: huecos simétricos, dos abajo y dos arriba. Sillares en recercados de ventana y puerta. Enlucido con yeso. Actualmente el edificio se ha rehabilitado eliminándose el enlucido y dejando visto el mampuesto de piedra. Se han ampliado el número de huecos.
Elementos destacables:	Inscripción lateral encima de ventana.
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	EAV: Edificación Alineada a Vial
Inventariado:	SI 07162430060 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privado
Estado de conservación:	Rehabilitado
Uso actual:	Residencial

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	PARCIAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones En general, reformas interiores y exteriores con conservación y mantenimiento de aquellos elementos fundamentales del inmueble que han motivado su inclusión en el inventario, siempre que no desvirtúen su imagen en conjunto
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: OBSERVACIONES (1) Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: OBSERVACIONES (2)
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

(1)	Se permite la modificación de la composición de fachada siempre y cuando los huecos tengan las mismas dimensiones que los originales para la recolocación de los elementos de forja protegidos.
(2)	No permitido para la inscripción lateral encima de ventana. Permitido para el resto de materiales.
	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.

Ficha nº 53

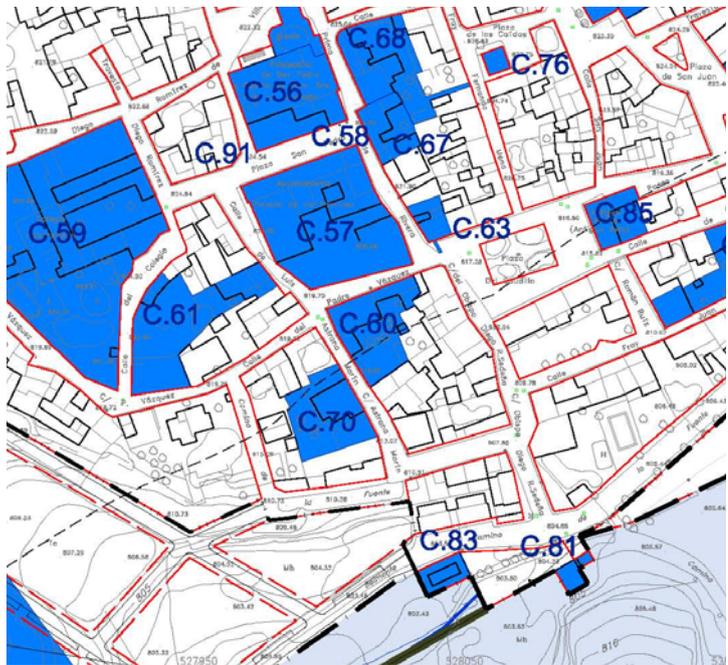
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.61

07162430061

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA CALLE LUIS ASTRANA MARÍN Nº6
Localización:	Calle Luis Astrana Marín nº6
Referencia Catastral	8033403WJ2883S0001G1
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 53

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.61

07162430061

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Edificación compacta formada por cerramiento de mampuesto irregular trabado con argamasa y sillares en esquina y recercados de huecos. Composición de huecos siguiendo ordenación vertical.
Elementos destacables:	
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	EAV: Edificación Alineada a Vial
Inventariado:	SI 07162430061 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Residencial

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 54

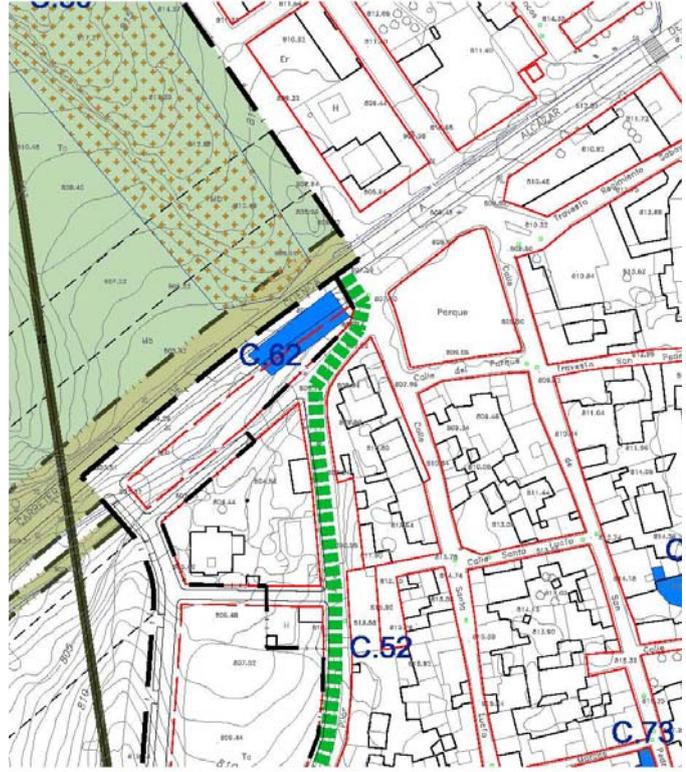
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.62

07162430062

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	ABREVADERO
Localización:	Polígono 501 / Parcela 5081
Referencia Catastral	16253A50105081
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 54

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.62

07162430062

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Abrevadero para ganado de muro de mampostería
Elementos destacables:	
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430062 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Pública
Estado de conservación:	El estado de conservación es malo debido al estado de ruina y abandono que presenta
Uso actual:	Sin uso

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 55

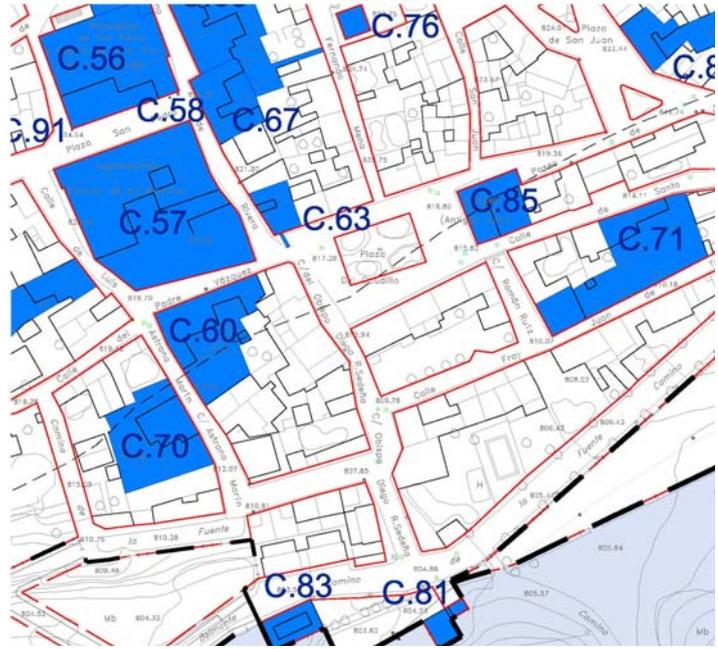
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.63

07162430063

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	ARCO PLAZA DEL CAUDILLO
Localización:	Plaza del Caudillo
Referencia Catastral	-
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 55

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.63

07162430063

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Arco de piedra caliza trabajada en sillería y mampuesto
Elementos destacables:	
Época:	
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430063 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Público
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Cultural

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: NO PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: NO PERMITIDA Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: NO PERMITIDA
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 56

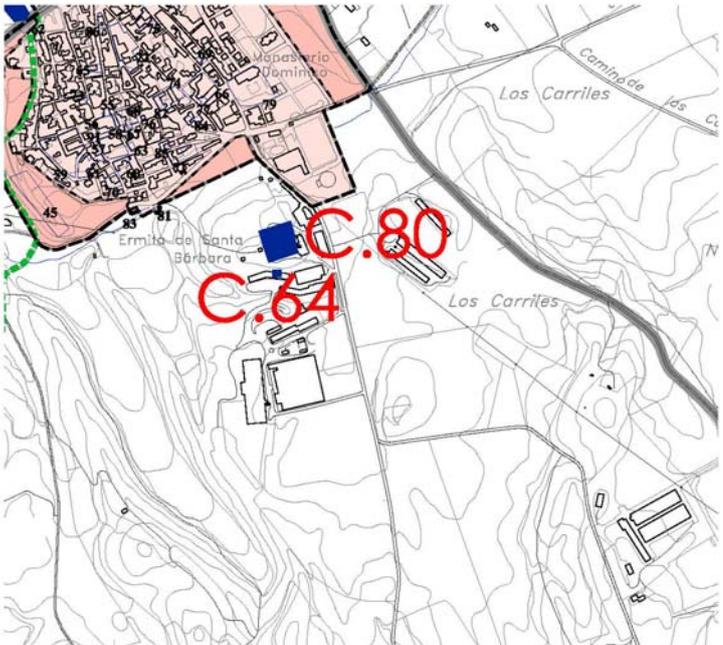
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.64

07162430064

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CALVARIO
Localización:	Polígono 501 / Parcelas 98, 99 Polígono 190 / Parcela 2
Referencia Catastral	16253A50100098, 16253A50100099, 16253A19000002
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 56

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.64

07162430064

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Calvario
Elementos destacables:	
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430064 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Público
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Cultural

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 57

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.65

07162430065

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA CALLE JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA Nº11
Localización:	Calle José Antonio Primo de Rivera nº11
Referencia Catastral	8035309WJ2883N
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 57

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.65

07162430065

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Vivienda de dos plantas con huecos siguiendo composición vertical, con portada recercada con sillares
Elementos destacables:	Portada de piedra
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	EAV: Edificación Alineada a Vial
Inventariado:	SI 07162430065 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Residencial

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	PARCIAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones En general, reformas interiores y exteriores con conservación y mantenimiento de aquellos elementos fundamentales del inmueble que han motivado su inclusión en el inventario, siempre que no desvirtúen su imagen en conjunto
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: OBSERVACIONES (1) Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: OBSERVACIONES (2)
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	<p>(1) Se permite la modificación de la composición de fachada siempre y cuando los huecos tengan las mismas dimensiones que los originales para la recolocación de los elementos de forja protegidos.</p> <p>(2) No permitido para el recercado de piedra de la portada.. Permitido para el resto de materiales.</p> <p>Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.</p>
--	--

Ficha nº 58

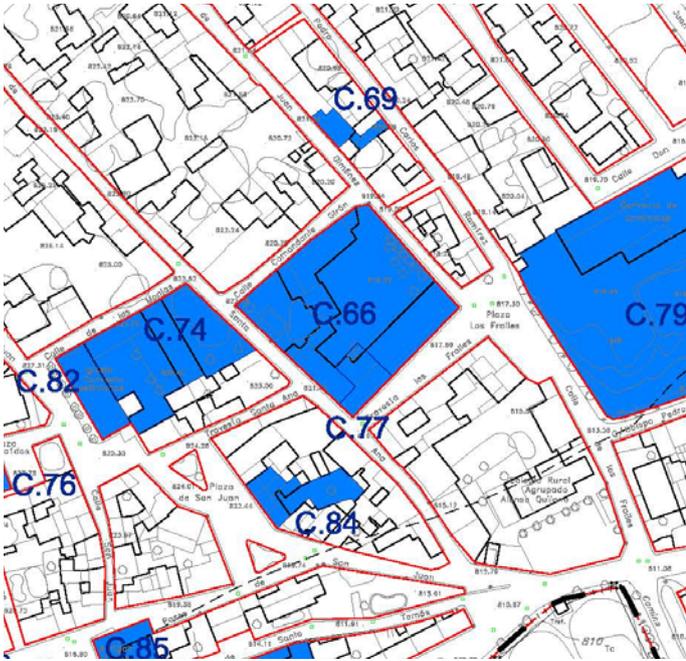
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.66

07162430066

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA CALLE COMANDANTE GIRÓN Nº2 Y 4
Localización:	Calle Comandante Girón nº2 y 4
Referencia Catastral	8335601WJ2883N, 8335602WJ2883N
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 58

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.66

07162430066

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Vivienda de dos plantas con portada recercada con sillares. Rejas de forja en huecos de fachada.
Elementos destacables:	Portada de piedra y rejas de forja.
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	EAV: Edificación Alineada a Vial
Inventariado:	SI 07162430066 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Residencial

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	PARCIAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones En general, reformas interiores y exteriores con conservación y mantenimiento de aquellos elementos fundamentales del inmueble que han motivado su inclusión en el inventario, siempre que no desvirtúen su imagen en conjunto
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: OBSERVACIONES (1) Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: OBSERVACIONES (2)
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	<p>(1) Se permite la modificación de la composición de fachada siempre y cuando los huecos tengan las mismas dimensiones que los originales para la recolocación de los elementos de forja protegidos.</p> <p>(2) No permitido para el recercado de piedra de la portada, ni las protecciones de forja de los huecos existentes.. Permitido para el resto de materiales.</p> <p>Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.</p>
--	---

Ficha nº 59

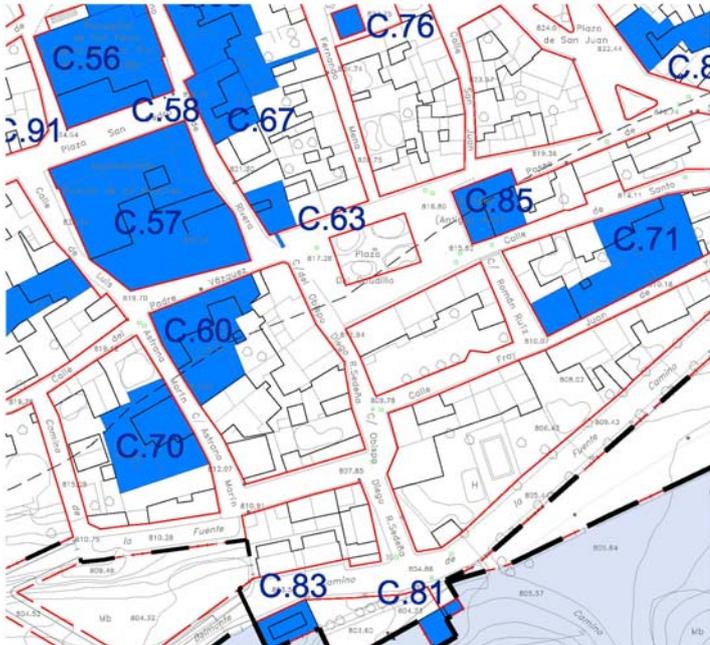
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.67

07162430067

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA CALLE JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA Nº4
Localización:	Calle José Antonio Primo de Rivera nº4
Referencia Catastral	8134409WJ2883S
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 59

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.67

07162430067

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Vivienda de dos plantas con huecos siguiendo composición vertical, con portada recercada con sillares y huecos con rejas de forja.
Elementos destacables:	Portada de piedra y rejas de forja.
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	EAV: Edificación Alineada a Vial
Inventariado:	SI 07162430067 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privado
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Residencial

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	PARCIAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones En general, reformas interiores y exteriores con conservación y mantenimiento de aquellos elementos fundamentales del inmueble que han motivado su inclusión en el inventario, siempre que no desvirtúen su imagen en conjunto
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: OBSERVACIONES (1) Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: OBSERVACIONES (2)
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	<p>(1) Se permite la modificación de la composición de fachada siempre y cuando los huecos tengan las mismas dimensiones que los originales para la recolocación de los elementos de forja protegidos.</p> <p>(2) No permitido para el recercado de piedra de la portada, ni las protecciones de forja de los huecos existentes.. Permitido para el resto de materiales.</p> <p>Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.</p>
--	---

Ficha nº 60

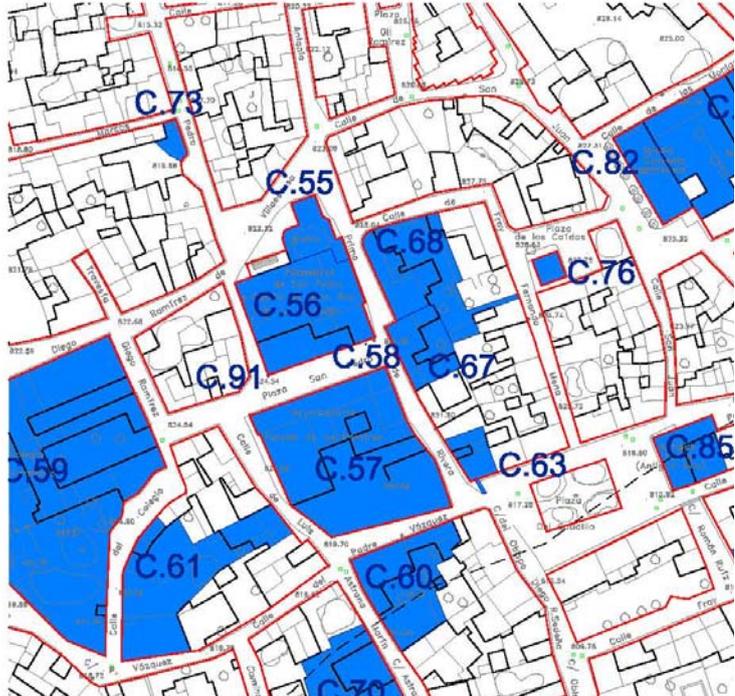
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.68

07162430068

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA CALLE JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA Nº6
Localización:	Calle José Antonio Primo de Rivera nº6
Referencia Catastral	8134401WJ2883S
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 60

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.68

07162430068

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Casa de planta rectangular y dos alturas, con fachada sobria, donde destaca la composición vertical de los huecos frente a la horizontalidad del volumen edificatorio. Los huecos son desiguales en cada planta, aunque todos ellos de disposición rectangular.
Elementos destacables:	Escudo de armas de piedra que remata el acceso recercado con sillares de caliza. Rejas de forja en huecos de fachada.
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	EAV: Edificación Alineada a Vial
Inventariado:	SI 07162430068 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Residencial

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	PARCIAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones En general, reformas interiores y exteriores con conservación y mantenimiento de aquellos elementos fundamentales del inmueble que han motivado su inclusión en el inventario, siempre que no desvirtúen su imagen en conjunto
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: OBSERVACIONES (1) Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: OBSERVACIONES (2)
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	<p>(1) Se permite la modificación de la composición de fachada siempre y cuando los huecos tengan las mismas dimensiones que los originales para la recolocación de los elementos de forja protegidos.</p> <p>(2) No permitido para el recercado de piedra y el escudo de la portada, ni las protecciones de forja de los huecos existentes.. Permitted para el resto de materiales.</p> <p>Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.</p>
--	---

Ficha nº 61

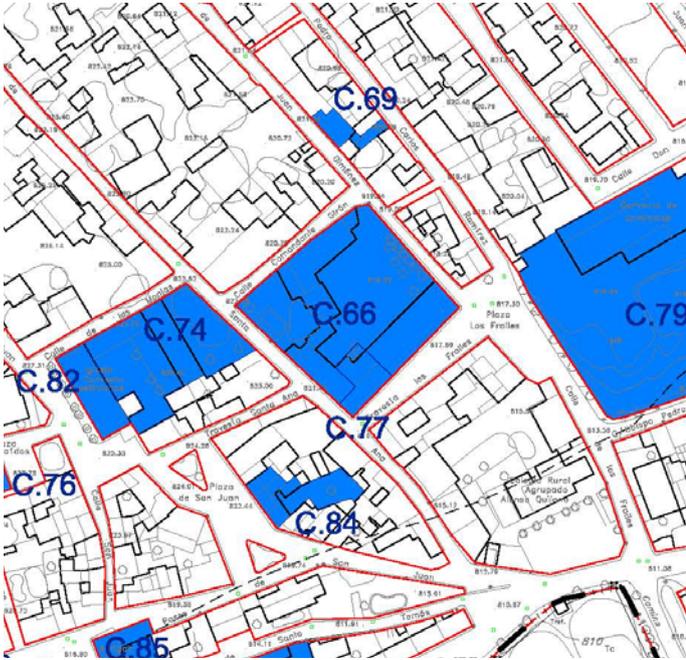
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.69

07162430069

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA CALLE JUAN JIMENEZ MARTÍNEZ Nº14
Localización:	Calle Juan Jiménez Martínez nº14
Referencia Catastral	8335705WJ2883N, 8335704WJ2883N
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 61

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.69

07162430069

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Vivienda de dos plantas con huecos siguiendo composición vertical, con huecos con rejas de forja.
Elementos destacables:	Rejas de forja
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	EAV: Edificación Alineada a Vial
Inventariado:	SI 07162430069 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Residencial

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	PARCIAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones En general, reformas interiores y exteriores con conservación y mantenimiento de aquellos elementos fundamentales del inmueble que han motivado su inclusión en el inventario, siempre que no desvirtúen su imagen en conjunto
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: OBSERVACIONES (1) Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: OBSERVACIONES (2)
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	<p>(1) Se permite la modificación de la composición de fachada siempre y cuando los huecos tengan las mismas dimensiones que los originales para la recolocación de los elementos de forja protegidos.</p> <p>(2) No permitido para las protecciones de forja de los huecos existentes. Permitido para el resto de materiales.</p> <p>Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.</p>
--	---

Ficha nº 62

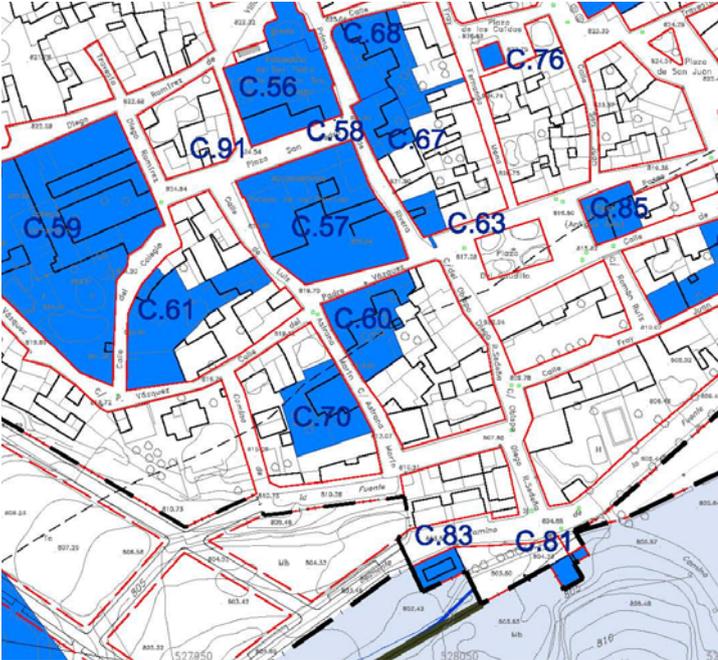
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.70

07162430070

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA CALLE LUIS ASTRANA MARÍN Nº10
Localización:	Calle Luis Astrana Marín nº10
Referencia Catastral	8132102WJ2883S
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 62

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.70

07162430070

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Vivienda con portada recercada con sillares.
Elementos destacables:	Recercado portada
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	EAV: Edificación Alineada a Vial
Inventariado:	SI 07162430070 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Residencial

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	PARCIAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones En general, reformas interiores y exteriores con conservación y mantenimiento de aquellos elementos fundamentales del inmueble que han motivado su inclusión en el inventario, siempre que no desvirtúen su imagen en conjunto
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: OBSERVACIONES (1) Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: OBSERVACIONES (2)
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

(1)	Se permite la modificación de la composición de fachada siempre y cuando los huecos tengan las mismas dimensiones que los originales para la recolocación de los elementos de forja protegidos.
(2)	No permitido para el recercado de la portada existente. Permitido para el resto de materiales.
	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.

Ficha nº 63

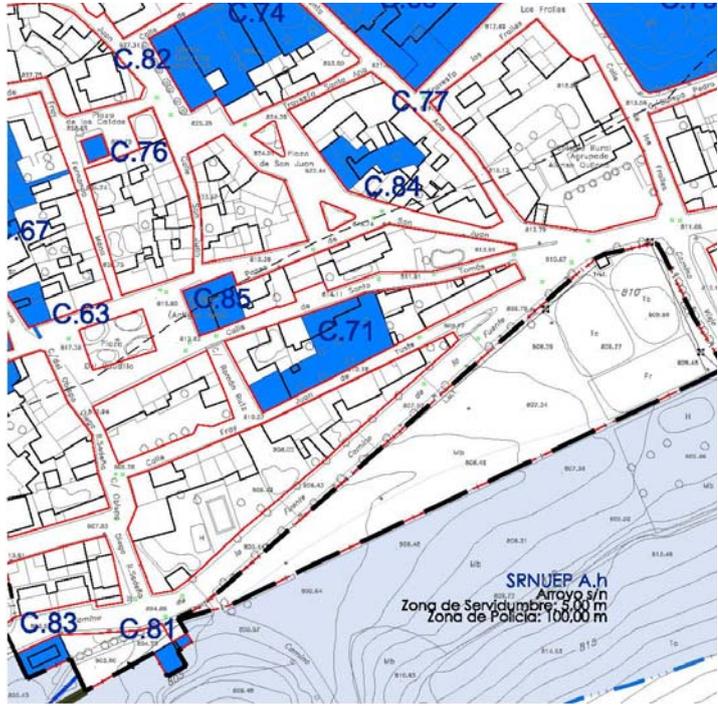
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.71

07162430071

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA CALLE ROMÁN RUIZ Nº3
Localización:	Calle Román Ruiz nº3
Referencia Catastral	8333803WJ2883S
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 63

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.71

07162430071

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Vivienda en esquina formada por dos volúmenes escalonados de dos plantas. Cerramiento de mampuesto trabado. Huecos alternados con protecciones de forja.
Elementos destacables:	Portada enmarcada por pilastras de piedra y recercado mediante arco de sillares de piedra. Escudo de armas.
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	EAV: Edificación Alineada a Vial
Inventariado:	SI 07162430071 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privado
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Residencial

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	PARCIAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones En general, reformas interiores y exteriores con conservación y mantenimiento de aquellos elementos fundamentales del inmueble que han motivado su inclusión en el inventario, siempre que no desvirtúen su imagen en conjunto
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: OBSERVACIONES (1) Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: OBSERVACIONES (2)
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	<p>(1) Se permite la modificación de la composición de fachada siempre y cuando los huecos tengan las mismas dimensiones que los originales para la recolocación de los elementos de forja protegidos.</p> <p>(2) No permitido para los recercados y pilastras de piedra, ni para el escudo de armas y rejas de forja existentes. Permitido para el resto de materiales.</p> <p>Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.</p>
--	---

Ficha nº 64

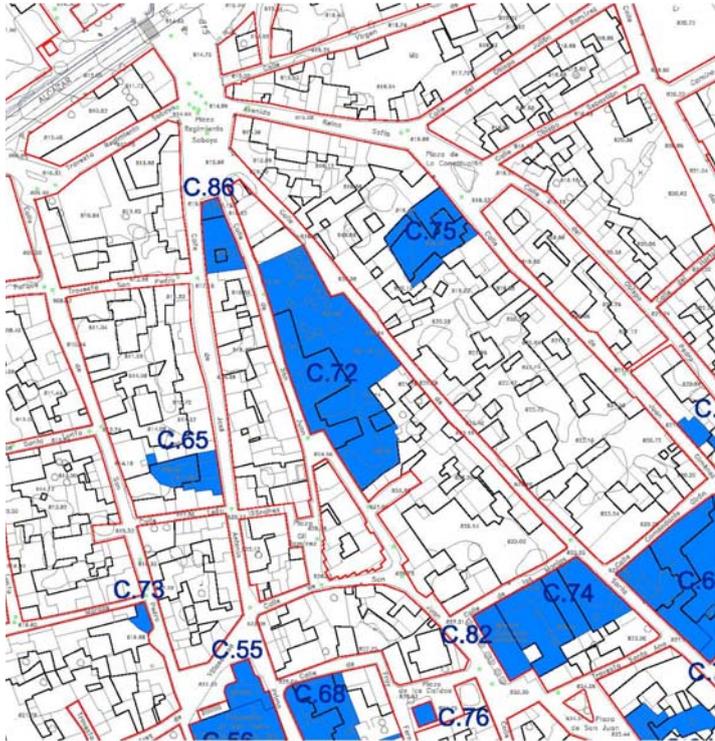
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.72

07162430072

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA CALLE SAN JUAN Nº26
Localización:	Calle San Juan nº26
Referencia Catastral	8135303WJ2883N
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 64

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.72

07162430072

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Vivienda de una planta con fachada encalada, y huecos en formato vertical protegidos con rejas de forja.
Elementos destacables:	Rejas de forja
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	EAV: Edificación Alineada a Vial
Inventariado:	SI 07162430072 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privado
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Residencial

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	PARCIAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones En general, reformas interiores y exteriores con conservación y mantenimiento de aquellos elementos fundamentales del inmueble que han motivado su inclusión en el inventario, siempre que no desvirtúen su imagen en conjunto
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: OBSERVACIONES (1) Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: OBSERVACIONES (2)
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	<p>(1) Se permite la modificación de la composición de fachada siempre y cuando los huecos tengan las mismas dimensiones que los originales para la recolocación de los elementos de forja protegidos.</p> <p>(2) No permitido las rejas de forja existentes. Permitido para el resto de materiales.</p> <p>Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.</p>
--	---

Ficha nº 65

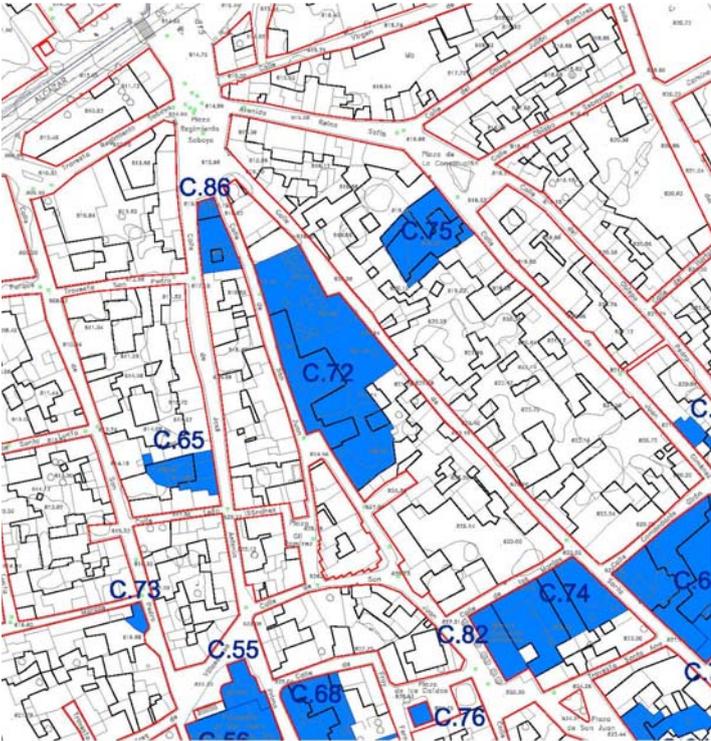
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.73

07162430073

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA CALLE SAN PEDRO Nº73
Localización:	Calle San Pedro nº73
Referencia Catastral	8034008WJ2883S
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 65

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.73

07162430073

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Pequeña edificación, probablemente donde existía previamente una vivienda singular. Portada de piedra, actualmente tapiada. Sillares en esquina de edificación.
Elementos destacables:	Portada de sillares de piedra
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	EAV: Edificación Alineada a Vial
Inventariado:	SI 07162430073 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	El estado de conservación es malo debido al estado de abandono que presenta. Puerta de acceso tapiada.
Uso actual:	Sin uso

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	PARCIAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones En general, reformas interiores y exteriores con conservación y mantenimiento de aquellos elementos fundamentales del inmueble que han motivado su inclusión en el inventario, siempre que no desvirtúen su imagen en conjunto
Restricciones:	Modificación de volumetría original: PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: OBSERVACIONES (1) Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: OBSERVACIONES (2)
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

<p>(1)</p> <p>(2)</p>	<p>Se permite la modificación de la composición de fachada siempre y cuando los huecos tengan las mismas dimensiones que los originales para la recolocación de los elementos de forja protegidos.</p> <p>No permitido para la portada de piedra existente. Permitido para el resto de materiales.</p> <p>Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.</p>
-----------------------	---

Ficha nº 66

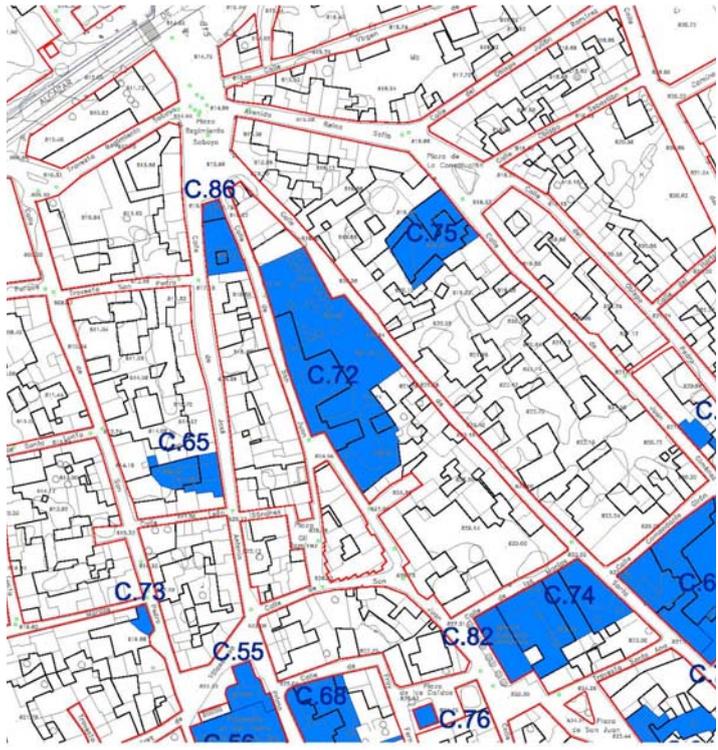
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.74

07162430074

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA CALLE SANTA ANA Nº11
Localización:	Calle Santa Ana nº11
Referencia Catastral	8234002WJ2883S
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 66

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.74

07162430074

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Vivienda de una planta con cerramientos de mampuesto de piedra irregular trabada con argamasa
Elementos destacables:	Rejas y vallado de forja
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	EAV: Edificación Alineada a Vial
Inventariado:	SI 07162430074 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privado
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Residencial

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	PARCIAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones En general, reformas interiores y exteriores con conservación y mantenimiento de aquellos elementos fundamentales del inmueble que han motivado su inclusión en el inventario, siempre que no desvirtúen su imagen en conjunto
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: OBSERVACIONES (1) Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: OBSERVACIONES (2)
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	<p>(1) Se permite la modificación de la composición de fachada siempre y cuando los huecos tengan las mismas dimensiones que los originales para la recolocación de los elementos de forja protegidos.</p> <p>(2) No permitido las rejas y vallado de forja existentes. Permitido para el resto de materiales.</p> <p>Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.</p>
--	---

Ficha nº 67

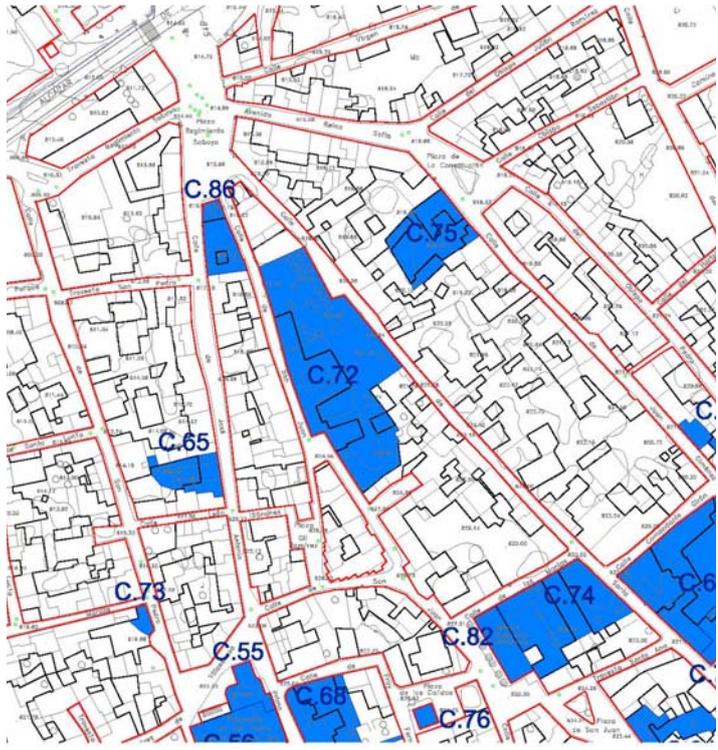
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.75

07162430075

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº1
Localización:	Plaza de la Constitución nº1
Referencia Catastral	8236606WJ2883N
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 67

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.75

07162430075

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Vivienda de dos plantas con fachada encalada y huecos ordenados siguiendo composición vertical
Elementos destacables:	Portada enmarcada con sillares de piedra caliza y rejas de forja
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	EAV: Edificación Alineada a Vial
Inventariado:	SI 07162430075 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privado
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Residencial

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	PARCIAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones En general, reformas interiores y exteriores con conservación y mantenimiento de aquellos elementos fundamentales del inmueble que han motivado su inclusión en el inventario, siempre que no desvirtúen su imagen en conjunto
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: OBSERVACIONES (1) Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: OBSERVACIONES (2)
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	<p>(1) Se permite la modificación de la composición de fachada siempre y cuando los huecos tengan las mismas dimensiones que los originales para la recolocación de los elementos de forja protegidos.</p> <p>(2) No permitido la portada de sillares y las rejas de forja existentes. Permitido para el resto de materiales.</p> <p>Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.</p>
--	--

Ficha nº 68

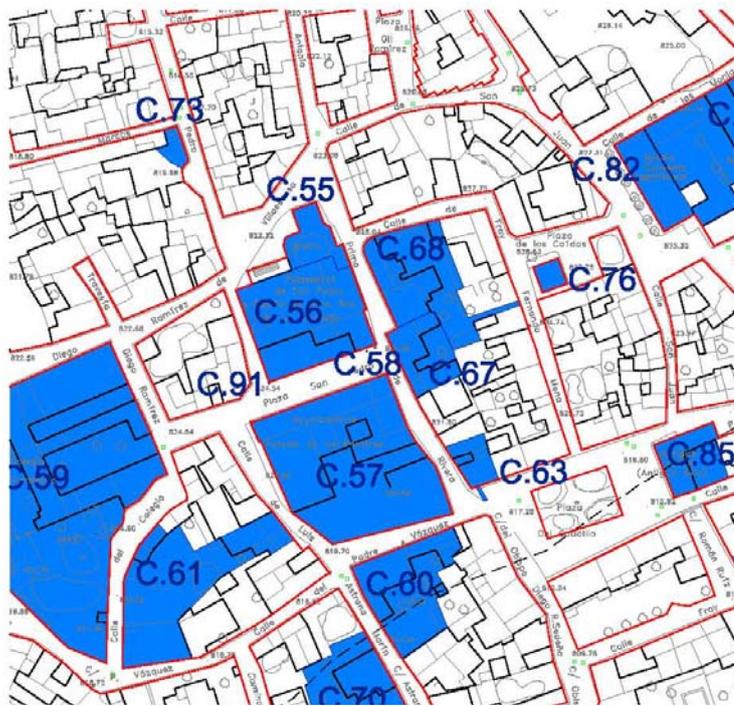
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.76

07162430076

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA PLAZA DE LOS CAÍDOS S/N
Localización:	Plaza de los Caídos s/n
Referencia Catastral	8234701WJ2883S
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 68

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.76

07162430076

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Equipamiento público donde se sitúa un depósito de abastecimiento de agua. Base formada por cerramiento de mampuesto irregular trabado con argamasa. Recercado de huecos con sillares de piedra, formando arco de medio punto.
Elementos destacables:	
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	EAV: Edificación Alineada a Vial
Inventariado:	SI 07162430076 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Pública
Estado de conservación:	Elemento original inexistente. Buen estado conservación inmueble actual.
Uso actual:	Equipamiento

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 69

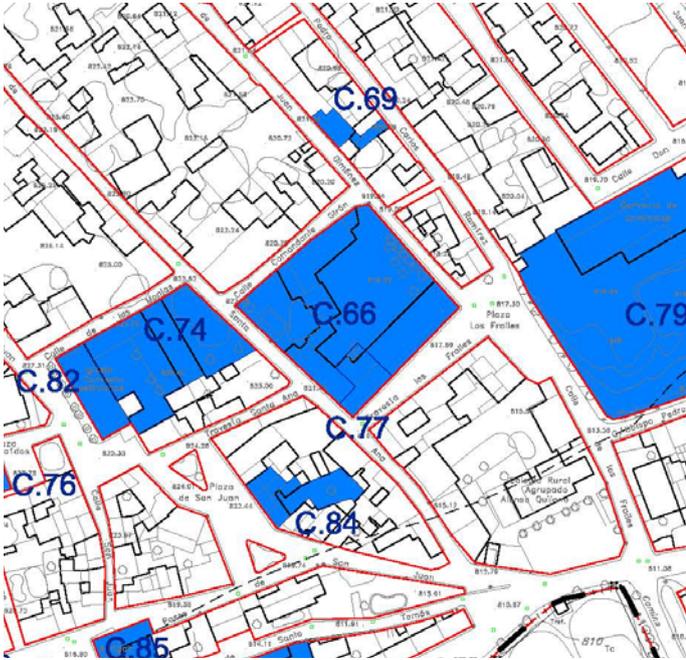
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.77

07162430077

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA TRAVESÍA DE LOS FRAILES Nº3
Localización:	Travesía de los Frailes nº3
Referencia Catastral	8335603WJ2883N
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 69

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.77

07162430077

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Vivienda de una planta y cámara, con cerramientos de mampuesto de piedra irregular trabada con argamasa y recercado de sillares en huecos y esquinas.
Elementos destacables:	Rejas de forja y recercados de sillares
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	EAV: Edificación Alineada a Vial
Inventariado:	SI 07162430077 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privado
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Residencial

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	PARCIAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones En general, reformas interiores y exteriores con conservación y mantenimiento de aquellos elementos fundamentales del inmueble que han motivado su inclusión en el inventario, siempre que no desvirtúen su imagen en conjunto
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: OBSERVACIONES (1) Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: OBSERVACIONES (2)
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	<p>(1) Se permite la modificación de la composición de fachada siempre y cuando los huecos tengan las mismas dimensiones que los originales para la recolocación de los elementos de forja protegidos.</p> <p>(2) No permitido los recercados de sillares y las rejas de forja existentes. Permitido para el resto de materiales.</p> <p>Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.</p>
--	--

Ficha nº 70

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.78

07162430078

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CEMENTERIO
Localización:	Camino del Cementerio 2
Referencia Catastral	8337103WJ2883N
Tipo de elemento:	Edificio singular histórico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 70

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.78

07162430078

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	De la antigua ermita solo se conserva, de interés, el actual acceso al cementerio
Elementos destacables:	Portada adovelada en medio punto flanqueada por alfiz. Todo en piedra
Época:	Siglo relevante: XV; Otros: XVI
Estilo:	Gótico tardío
Tipología:	ETE: Edificación con Tipología Específica
Inventariado:	SI 07162430078 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Pública
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Equipamiento

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: NO PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: NO PERMITIDA Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: NO PERMITIDA
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 71

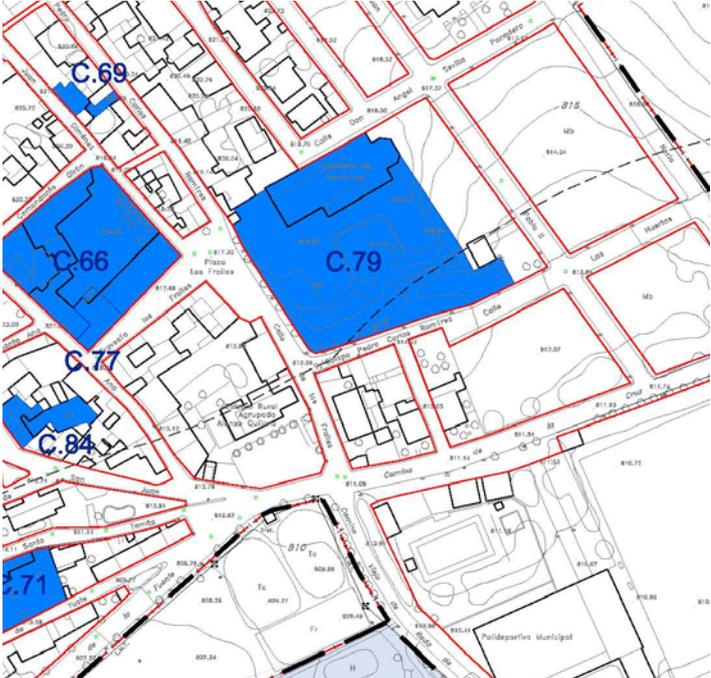
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.79

07162430079

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CONVENTO DE SANTO DOMINGO
Localización:	Plaza de los Frailes nº6
Referencia Catastral	8336012WJ2883N
Tipo de elemento:	Edificio singular histórico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 71

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.79

07162430079

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Quedan restos de lo que fue la iglesia del convento, así como la portada del piecero. Fábrica de mampostería con sillarejo en esquinas.
Elementos destacables:	
Época:	Siglo XVI
Estilo:	Renacentista
Tipología:	ETE: Edificación con Tipología Específica
Inventariado:	SI 07162430079 DPPA
BIC:	SI
Propiedad:	Pública
Estado de conservación:	En proceso de rehabilitación
Uso actual:	Equipamiento

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: NO PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: NO PERMITIDA Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: NO PERMITIDA
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 72

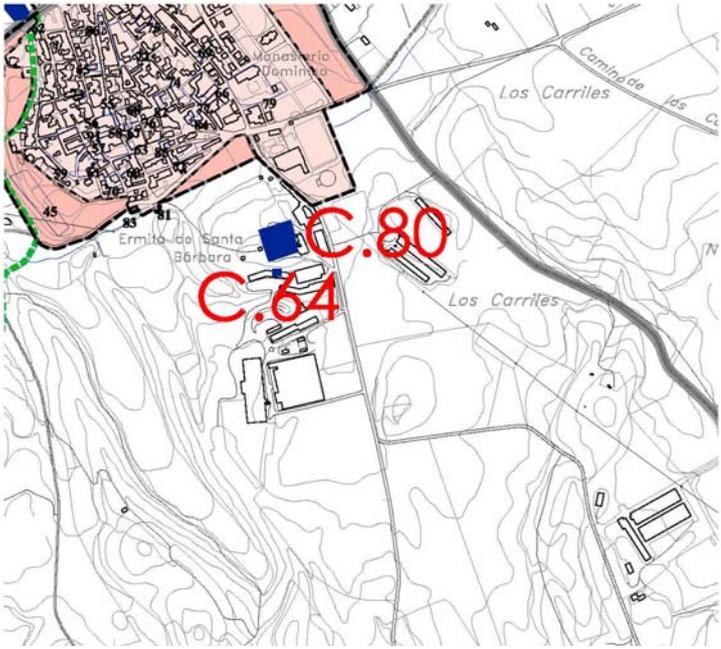
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.80

07162430080

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	ERMITA DE SANTA BÁRBARA
Localización:	Polígono 501 / Parcela 98
Referencia Catastral	16253A50100098
Tipo de elemento:	Edificio singular histórico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 72

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.80

07162430080

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Eremita de planta cuadrada cubierta por bóveda de crucería de muy bajo arranque. La fábrica es de mampostería reforzada en esquinas. Se cubre a dos aguas con contrafuertes en fachadas de cabecero y laterales.
Elementos destacables:	Se puede apreciar en la portada de acceso un arco apuntado, bajo el cual se sitúa un óculo abocinado.
Época:	Siglo relevante: XV; Otros: Siglo XVI
Estilo:	Estilo relevante: Gótico tardío; Otros: Renacentista, Barroco
Tipología:	ETE: Edificación con Tipología Específica
Inventariado:	SI 07162430080 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	Equipamiento

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: NO PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: NO PERMITIDA Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: NO PERMITIDA
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 73

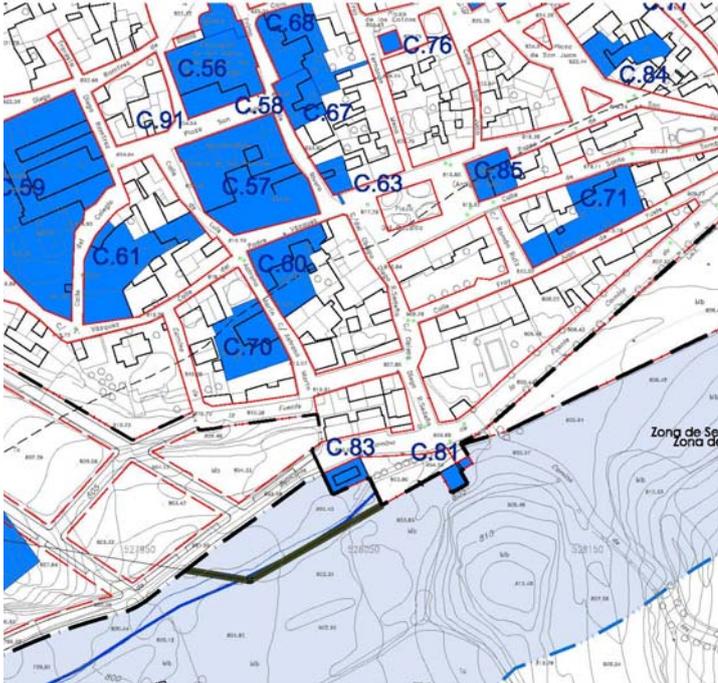
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.81

07162430081

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	FUENTE
Localización:	Camino Belmonte 1
Referencia Catastral	8231801WJ2883S
Tipo de elemento:	Edificio singular histórico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 73

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.81

07162430081

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Recinto al que se accede a través de una escalinata, formada por tres muros de mampostería con remates en sillería.
Elementos destacables:	Óculos en muros laterales
Época:	
Estilo:	
Tipología:	ETE: Edificación con Tipología Específica
Inventariado:	SI 07162430081 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Pública
Estado de conservación:	Rehabilitado
Uso actual:	Equipamiento

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: NO PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: NO PERMITIDA Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: NO PERMITIDA
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 74

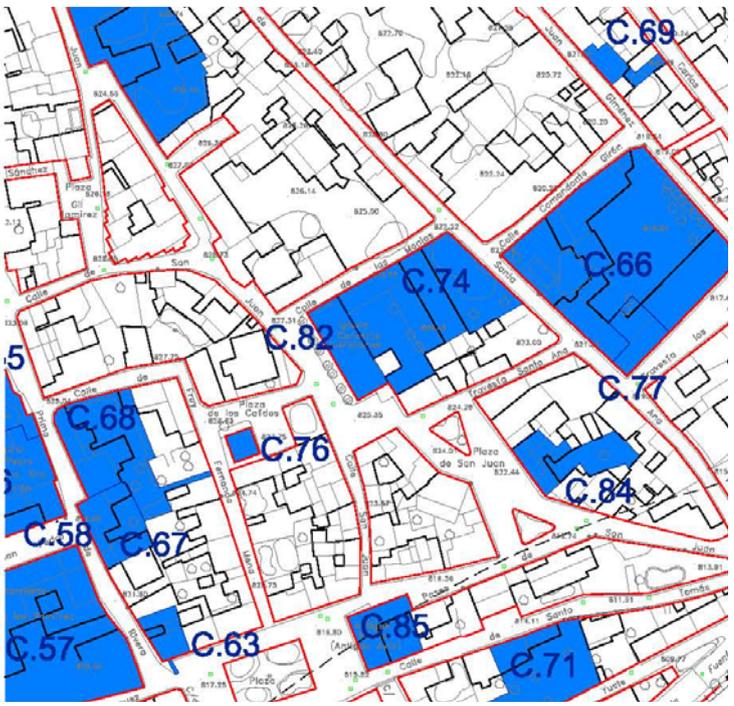
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.82

07162430082

(Ver Plano CAT BEPs.02)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CONVENTO DE LAS JUSTINIANAS
Localización:	Calle San Juan nº5
Referencia Catastral	8234001WJ2883S
Tipo de elemento:	Edificio singular histórico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 74

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.82

07162430082

(Ver Plano CAT BEPs.02)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Del convento solo queda la nave de la iglesia y el oratorio de clausura. De planta rectangular y espacio único, se cubre por bóveda oblonga con pechinas en los ángulos. El presbiterio se encuentra elevado del resto de la nave con objeto de ser mejor apreciado desde el coro que, situado a los pies y en alto, se cubre, a su vez, por bóveda elíptica sobre pechinas. Bajo el mismo, se comunica con la nave a través de puerta de estilo barroco decorada con la iconografía de la orden. El exterior refleja la estructura interna. La fábrica de mampostería, con sillería reforzando esquinas, se remata con cornisa moldurada en piedra. La fachada principal presenta sobre la portada escudos episcopales orlados, en piedra, con grutescos. Fenestración estrecha, abocinada y de medio punto.
Elementos destacables:	Tres altares, en el presbiterio el mayor o central de estilo barraco.
Época:	Siglo relevante: XVI; Otros: XVII, XVIII
Estilo:	Estilo relevante: Renacentista; Otros: Barroco
Tipología:	ETE: Edificación con Tipología Específica
Inventariado:	SI 07162430082 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privado
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Equipamiento

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: NO PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: NO PERMITIDA Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: NO PERMITIDA
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 75

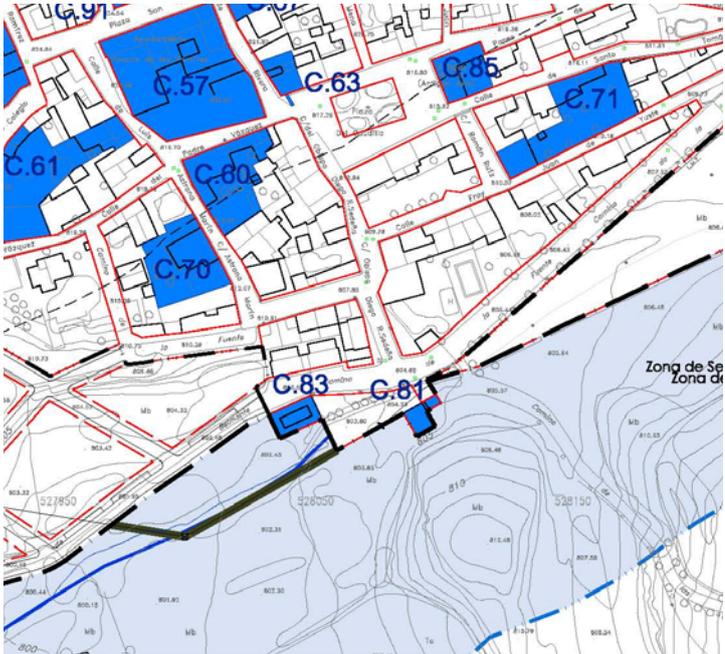
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.83

07162430083

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	LAVADERO
Localización:	Camino Belmonte 1
Referencia Catastral	8231801WJ2883S
Tipo de elemento:	Edificio singular histórico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 75

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.83

07162430083

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Recinto rectangular formado por galería perimetral cubierta por faldón inclinado de teja, apoyado en pilastras de piedra y muro lateral de cierre de mampostería.
Elementos destacables:	
Época:	
Estilo:	
Tipología:	ETE: Edificación con Tipología Específica
Inventariado:	SI 07162430083 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Pública
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Equipamiento

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: NO PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: NO PERMITIDA Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: NO PERMITIDA
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 76

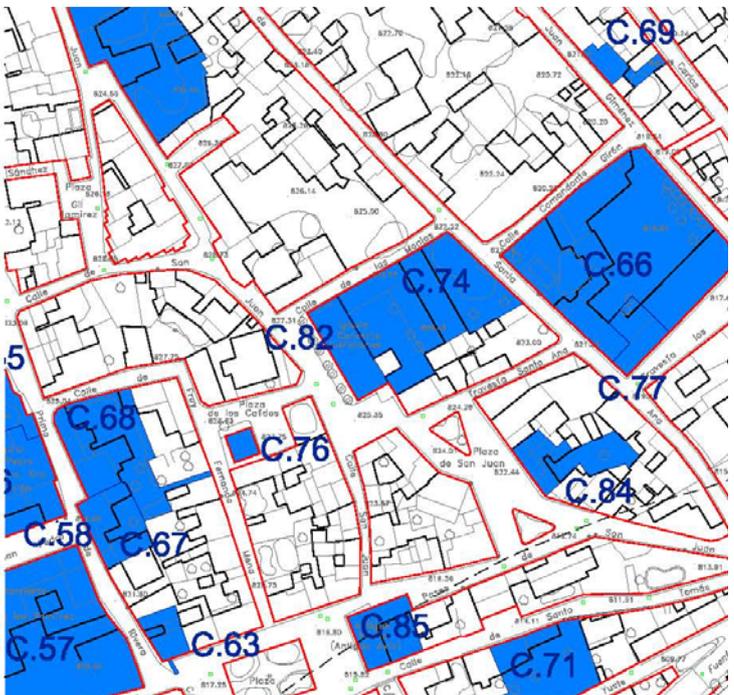
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.84

07162430084

(Ver Planos CAT BEPs.01 y 02)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	PLAZA DE SAN JUAN Nº5
Localización:	Plaza de San Juan nº5
Referencia Catastral	8334711WJ2883S
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 76

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.84

07162430084

(Ver Planos CAT BEPs.01 y 02)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Vivienda de dos plantas con fachada enalada y huecos ordenados en disposición vertical
Elementos destacables:	Escudo de armas sobre acceso y rejas de forja
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430084 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Residencial

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	PARCIAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones En general, reformas interiores y exteriores con conservación y mantenimiento de aquellos elementos fundamentales del inmueble que han motivado su inclusión en el inventario, siempre que no desvirtúen su imagen en conjunto
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: OBSERVACIONES (1) Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: OBSERVACIONES (2)
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	<p>(1) Se permite la modificación de la composición de fachada siempre y cuando los huecos tengan las mismas dimensiones que los originales para la recolocación de los elementos de forja protegidos.</p> <p>(2) No permitido el escudo y las rejas de forja existentes. Permitido para el resto de materiales.</p> <p>Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.</p>
--	---

Ficha nº 77

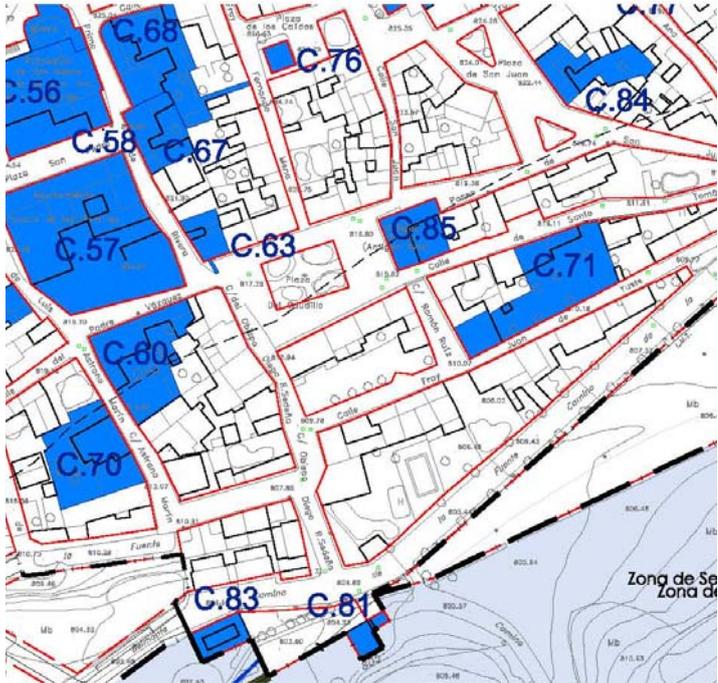
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.85

07162430085

(Ver Planos CAT BEPs.01 y 02)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	PÓSITO REAL
Localización:	Plaza del Caudillo 1
Referencia Catastral	8233201WJ2883S
Tipo de elemento:	Edificio singular histórico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 77

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.85

07162430085

(Ver Planos CAT BEPs.01 y 02)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Edificación de dos plantas con fábrica de mampostería y sillarera en esquinas y recercado de huecos. Puertas remarcadas por arcos de piedra en medio punto. Huecos de fachada protegidos con rejas de forja.
Elementos destacables:	Escudo episcopal en centro de la fachada principal. En su interior conserva importantes artesanados.
Época:	Siglo XVI
Estilo:	
Tipología:	ETE: Edificación con Tipología Específica
Inventariado:	SI 07162430085 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Pública
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Equipamiento

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	PARCIAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones En general, reformas interiores y exteriores con conservación y mantenimiento de aquellos elementos fundamentales del inmueble que han motivado su inclusión en el inventario, siempre que no desvirtúen su imagen en conjunto
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: OBSERVACIONES (1) Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: OBSERVACIONES (2)
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	<p>(1) Se permite la modificación de la composición de fachada siempre y cuando los huecos tengan las mismas dimensiones que los originales para la recolocación de los elementos de forja protegidos.</p> <p>(2) No permitido el escudo, los recercados de sillería y las rejas de forja existentes. Permitido para el resto de materiales.</p> <p>Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.</p>
--	---

Ficha nº 78

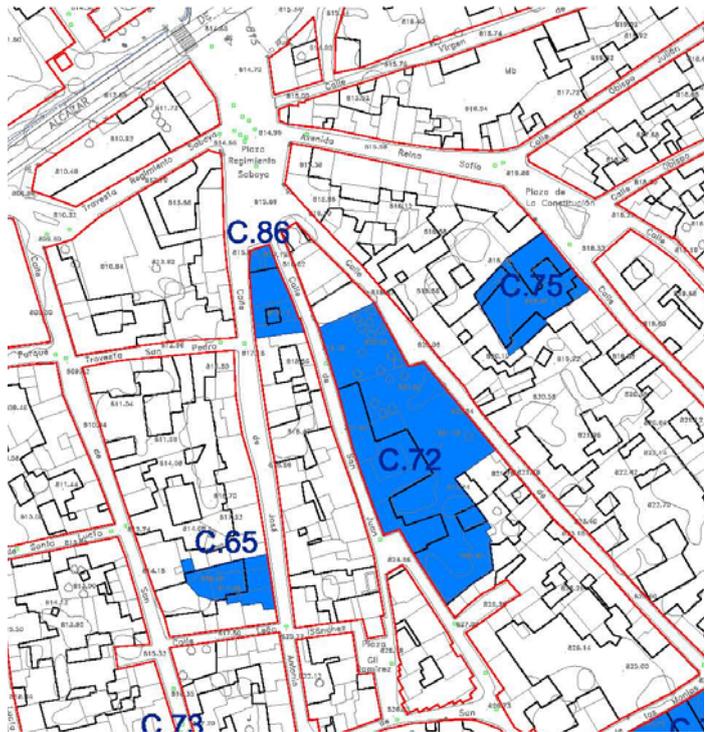
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.86

07162430086

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA PLAZA DEL REGIMIENTO DE SABOYA
Localización:	Plaza del Regimiento de Saboya nº6
Referencia Catastral	8135801WJ2883N
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 78

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.86

07162430086

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Edificación de dos plantas encalada, con huecos ordenados según ejes verticales.
Elementos destacables:	Rejas de forja
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	EAV: Edificación Alineada a Vial
Inventariado:	SI 07162430086 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Residencial

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	PARCIAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones En general, reformas interiores y exteriores con conservación y mantenimiento de aquellos elementos fundamentales del inmueble que han motivado su inclusión en el inventario, siempre que no desvirtúen su imagen en conjunto
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: OBSERVACIONES (1) Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: OBSERVACIONES (2)
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	<p>(1) Se permite la modificación de la composición de fachada siempre y cuando los huecos tengan las mismas dimensiones que los originales para la recolocación de los elementos de forja protegidos.</p> <p>(2) No permitido las rejas de forja existentes. Permitido para el resto de materiales.</p> <p>Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.</p>
--	---

Ficha nº 79

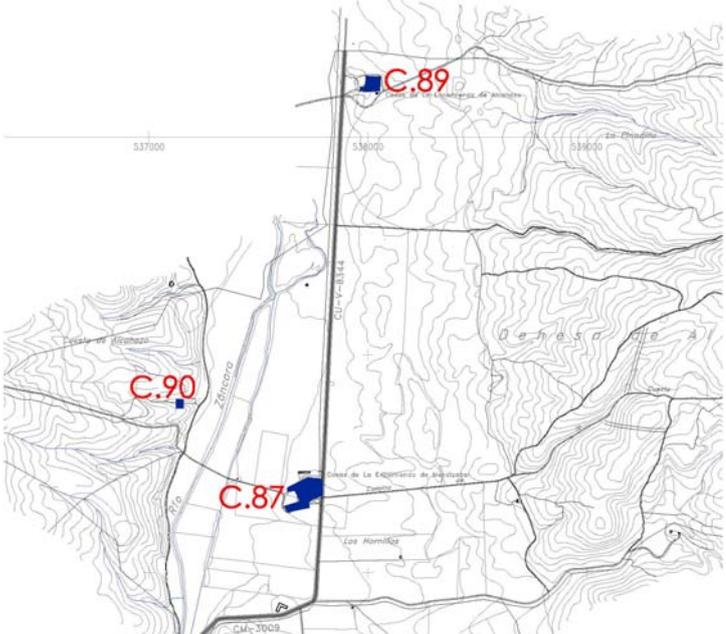
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.87

07162430087

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA DE LA ENCOMIENDA DE MENDIZABAL
Localización:	Polígono 19 / Parcela 52
Referencia Catastral	16253A01900052
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 79

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.87

07162430087

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Edificaciones de diversos volúmenes junto a la carretera CUV-8344. De especial importancia la casa matriz. Edificio de planta sensiblemente cuadrada, de 3 plantas y sótano. Bajo la meseta de la escalera de acceso, se sitúa la capilla de la comunidad. La disposición primitiva adjudicaba al señor la planta superior y las demás a los sirvientes. Se accede por puerta adintelada a través de escalones de piedra. Se aprecian al exterior catorce huecos irregulares, seis a cada lado de la puerta y dos sobre ella.
Elementos destacables:	Tipología de enorme interés por su disposición espacial formal y funcional, así como su singularidad relativa.
Época:	
Estilo:	Siglo XVII
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430087 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privado
Estado de conservación:	Ruinoso
Uso actual:	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 80

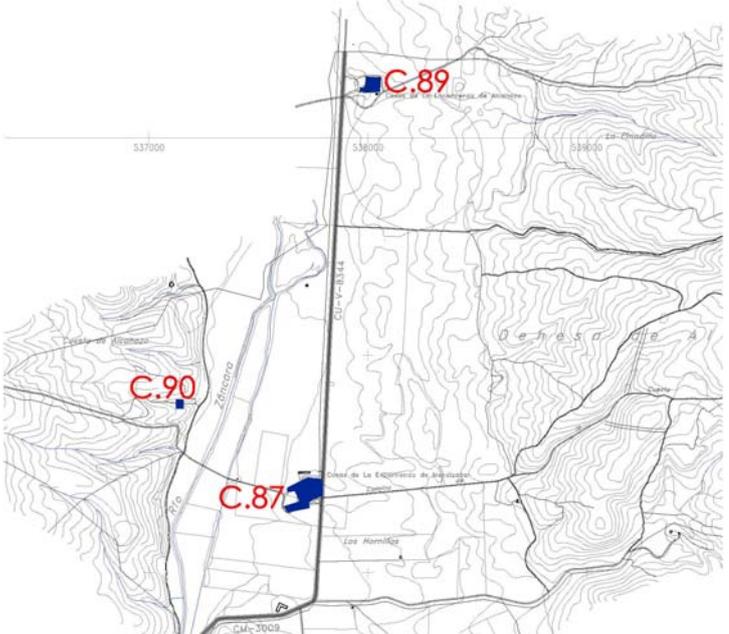
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.89

07162430089

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	CASA DE LA ENCOMIENDA DE ALCAHOZO
Localización:	Polígono 19 / Parcela 4ª Polígono 110 / Parcela 1
Referencia Catastral	16253A01900004, 16253A01900054
Tipo de elemento:	Edificio singular tradicional
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 80

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.89

07162430089

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Conjunto de edificaciones en finca agrícola, originalmente de muro de mampuesto irregular trabado con argamasa,
Elementos destacables:	
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430089 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 81

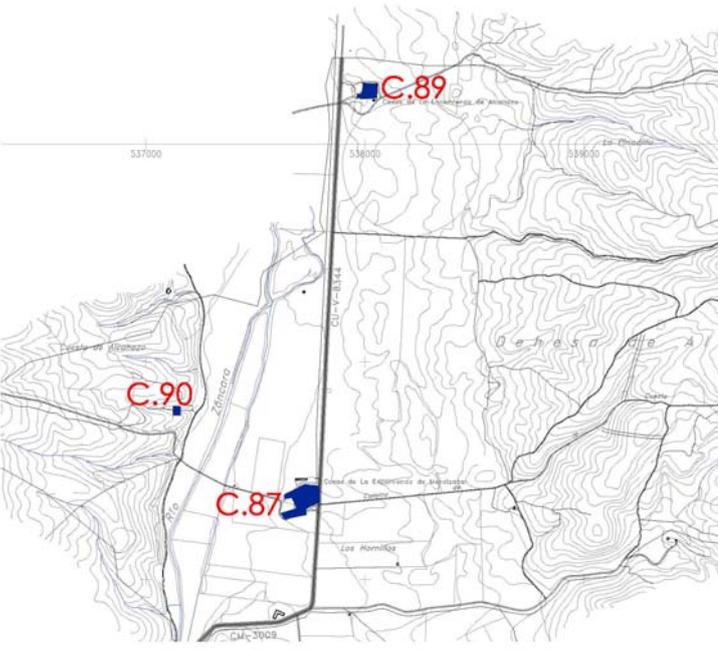
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.90

07162430090

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	ESTRUCTURA DE ZÁNCARA
Localización:	Polígono 19 / Parcela 49
Referencia Catastral	16253A01900049
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 81

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.90

07162430090

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Estructura de planta rectangular realizado con mampuestos de piedra irregular en forma y tamaño, trabados con argamasa.
Elementos destacables:	
Época:	Moderna-Contemporáneo
Estilo:	Arquitectura popular
Tipología:	
Inventariado:	SI 07162430090 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Privada
Estado de conservación:	
Uso actual:	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	AMBIENTAL
Procedimiento de Actuación:	Usos, Actividades y Actos permitidos: Según lo establecido en los apartados 2.2 y más concretamente en el 2.2.2.B del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.
Protocolo de intervención:	Según lo establecido en el apartado 2.3 del capítulo PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PDSU DE VILLAESCUSA DE HARO que forma parte del DPPA y que se incluye en este Catálogo como Anexo 1.

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

Ficha nº 82

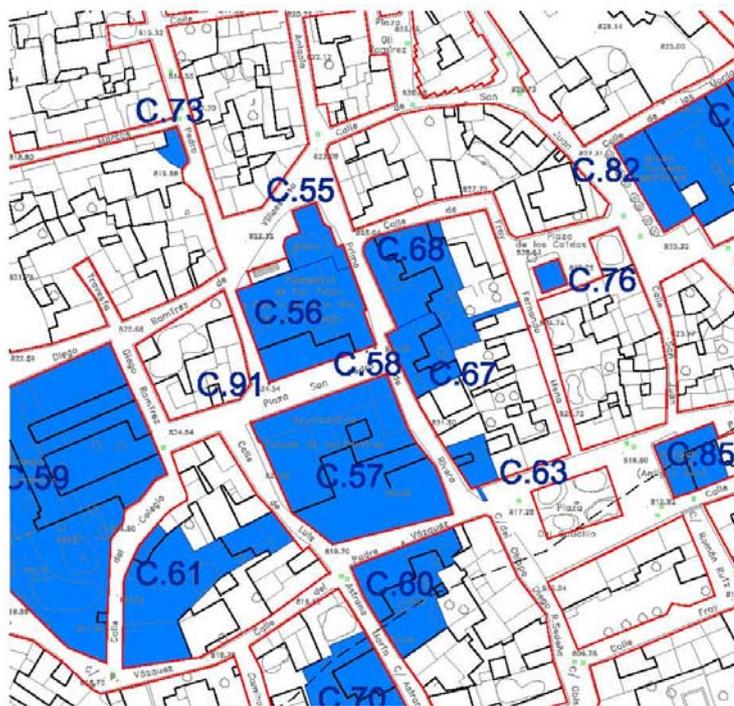
REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.91

07162430091

(Ver Plano CAT BEPs.01)

IDENTIFICACIÓN

Denominación:	ROLLO DE JUSTICIA II
Localización:	Plaza de San Pedro
Referencia Catastral	-
Tipo de elemento:	Patrimonio etnográfico
Fotografía:	
Situación:	

Ficha nº 82

(continuación)

REFERENCIA DE CATÁLOGO

C.91

07162430091

(Ver Plano CAT BEPs.01)

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general:	Picota o rollo de justicia formado por piedra caliza trabajada
Elementos destacables:	
Época:	
Estilo:	
Tipología:	ETE: Edificación con Tipología Específica
Inventariado:	SI 07162430091 DPPA
BIC:	NO
Propiedad:	Público
Estado de conservación:	Bueno
Uso actual:	Cultural

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección:	INTEGRAL
Obras Permitidas:	Restauración, Conservación y Consolidación Demolición de volúmenes añadidos que desvirtúen la imagen original del Bien Inventariado Reposición y Reconstrucción de los volúmenes, materiales y huecos primitivos Redistribución de espacios fundamentales sin alteración de la distribución original Mejora de instalaciones
Restricciones:	Modificación de volumetría original: NO PERMITIDA Modificación de la organización compositiva interior original del edificio: NO PERMITIDA Modificación de la composición original de la/s fachada/s del edificio: NO PERMITIDA Modificación de materiales, colores y ornamentos originales: NO PERMITIDA
Uso Propuesto:	Idem Uso Actual
Acciones de mejora:	

OBSERVACIONES

	Para cualquier actuación en el elemento, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo a la licencia municipal de obras, la autorización del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico.
--	---

ANEXO 1

**DPPA: DOCUMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO,
APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA (EXPEDIENTE 081065)**

V I L L A E S C U S A D E H A R O (C U)



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

C/ Trinidad, 8 - 45071 TOLEDO

Castilla-La Mancha GOBIERNO REGIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA TOLEDO	
12 ABR 2011	
ENTRADA Nº	
321.155	

AYTO. DE VILLAESCUSA DE HARO
PLAZA DE SAN PEDRO, 1
16647- VILLAESCUSA DE HARO
CUENCA

AYTO. DE VILLAESCUSA DE HARO PLAZA DE SAN PEDRO, 1 16647- VILLAESCUSA DE HARO CUENCA	
18 ABR 2011	
ENTRADA Nº	
Nº 255	Nº

NºRef.: Servicio de Patrimonio y Arqueología. BMC/jgl
ASUNTO: Informe de la Carta Arqueológica, Etnográfica e Industrial de
Villaescusa de Haro, en la provincia de Cuenca.
Expte. Cultura: 081065

Finalizado el estudio de Carta Arqueológica, Etnográfica e Industrial del término municipal de Villaescusa de Haro para la elaboración del Documento de Protección del Patrimonio Arqueológico en el Planeamiento Urbanístico de dicha localidad.

La Dirección General de Patrimonio Cultural remite el "Documento de Protección del Patrimonio Arqueológico en el Planeamiento Urbanístico de Villaescusa de Haro" para que sea incorporado al Plan de Ordenación Municipal como el documento necesario para garantizar las medidas preventivas y de conservación del patrimonio histórico.

En Toledo a 4 de abril de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo. Luis Martínez García





Castilla-La Mancha

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO EN EL PLANEAMIENTO
URBANÍSTICO
DE
**VILLAESCUSA DE
HARO**
(CUENCA)

INTRODUCCIÓN

1. La Protección y Conservación del Patrimonio Histórico

2. Fundamentos jurídicos

PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VILLAESCUSA DE HARO

1. Concepto.

1.1.- Bienes de Interés Cultural

1.2.- Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológica:

1.2.1: Ámbitos de Protección.

1.2.2: Ámbitos de Prevención.

2. Procedimientos de Actuación:

2.1.- Procedimiento de acceso a la información arqueológica.

2.2.- Procedimiento para Intervención en Ámbitos de Protección y Ámbitos de Prevención:

2.2.1. Planes y programas en Ámbitos Arqueológicos de Protección y Prevención.

2.2.2. Proyectos de obras en:

A.- Ámbitos Arqueológicos de Protección

B.- Ámbitos Arqueológicos de Prevención

C.- Áreas sin hallazgos patrimoniales

2.2.3. Hallazgos patrimoniales casuales

2.3.- Protocolo de intervención en Ámbitos arqueológicos de Protección y de Prevención.

3. Medidas de Conservación

4. Procedimientos de Inspección

5. Procedimientos Sancionadores

Anexo 1

Anexo 2

Anexo 3

INTRODUCCIÓN

Con objeto de que la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura y el Excmo. Ayuntamiento de VILLAESCUSA DE HARO den cumplimiento a la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico y Urbanismo, y se coordinen en pro de la protección y conservación de dicho Patrimonio, la Dirección General de Patrimonio Cultural ha elaborado el presente documento con las indicaciones necesarias para hacer efectiva su colaboración en la protección del Patrimonio Histórico establecida en el ordenamiento jurídico.

1. La protección y conservación del patrimonio histórico

La gestión del patrimonio histórico y arqueológico se basa en una adecuada labor previa y específica de documentación de los recursos patrimoniales.

La Carta Arqueológica es el instrumento que recoge toda la documentación patrimonial existente sobre bienes susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, como herramienta de gestión y de información, para garantizar con ello su protección y conservación.

En dicha gestión resulta necesaria la planificación del uso e información que se genera para ejercer un control, cuyo fin último es la protección. Por ello, además de la labor propia de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la planificación territorial se erige como uno de los instrumentos que mejor pueden garantizar la conservación y salvaguarda preventiva del Patrimonio Histórico en cualquier tipo de intervención sobre el territorio.

Ambas cuestiones, documentación y planificación urbanística, son reconocidas por la propia Ley 4/1990 (documentación arqueológica, paleontológica, etnográfica e industrial en los artículos 19, 22.2 y 23.4; y planificación urbanística citada en el artículo 20).

2. Fundamentos jurídicos

La Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha en su artículo 1.2 reconoce que *“Forman parte del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha los inmuebles y objetos muebles de interés histórico, artístico, arqueológico, científico o técnico de interés para Castilla-La Mancha”*.

El Decreto 92/2010, de 1 de junio (DOCM nº 108, de 8 de junio de 2010), atribuye a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura la protección y promoción del Patrimonio Histórico y, concretamente, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, en su Art. 10, las funciones de *“conservación, estudio, restauración, defensa del patrimonio monumental, mueble, artístico, arqueológico, etnográfico, científico y técnico de interés*

para Castilla – La Mancha, así como el ejercicio de las facultades para su vigilancia y tutela, incluido el régimen sancionador [...]”.

Por otra parte el artículo 4 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha reconoce que *“Los Ayuntamientos y demás corporaciones públicas territoriales e institucionales de Castilla-La Mancha cooperarán con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha comprendido en su ámbito territorial de actuación, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Vendrán obligados a notificar a la Consejería de Cultura cualquier amenaza, daño o perturbación de la función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán, asimismo, las demás funciones que tengan atribuidas en virtud de esta Ley”.*

Asimismo en el artículo 20 de esta misma Ley se especifica que *“en los planes urbanísticos deberá incorporarse la documentación arqueológica necesaria para garantizar las medidas preventivas y de conservación de este patrimonio. En cada uno de los ámbitos físicos a que se refiere el planeamiento elaborado deberá incorporarse como documentación informativa la carta arqueológica que será facilitada por la Consejería de Cultura, que recoja todos los conocimientos existentes sobre dicho territorio”.* Y según el artículo 21.2, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007: *“La Consejería competente en materia de patrimonio histórico, a la vista del resultado de este trabajo (informes arqueológicos), establecerá las condiciones que deben incorporarse en la licencia de obras. Los planes urbanísticos establecerán la obligatoriedad de este procedimiento en todas aquellas actuaciones en las que se determine su necesidad de acuerdo con la información arqueológica previa existente”.*

El texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, publicado en el DOCM de 19 de enero de 2005, en su artículo 5, apartados e) y siguientes cita que dentro de los fines de la actuación pública territorial, se encuentran, entre otros:” e) *Preservar las riquezas del patrimonio cultural, histórico y artístico; f) La protección del patrimonio arquitectónico, del ambiente y del paisaje urbano y rústico; g) Promover el desarrollo económico y social a través del fomento de actividades productivas y generadoras de empleo estable; h) Integrar y armonizar cuantos intereses públicos o privados, ya sean sectoriales o específicos que afecten de forma relevante al territorio en relación con los derechos constitucionales”.*

Siendo el Plan de Ordenación Municipal de VILLAESCUSA DE HARO una figura de planeamiento adecuada para regular, a través de su normativa, las actividades a desarrollar tanto en las Zonas arqueológicas incoadas o declaradas Bien de Interés Cultural, como sobre los Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológica, o sobre los elementos incluidos en el Catálogo municipal de Bienes y Espacios protegidos, se entenderá que, a la entrada en vigor de este Plan de Ordenación Municipal de

VILLAESCUSA DE HARO, con las prescripciones necesarias para asegurar la eficaz protección y tutela de los mencionados bienes, se da cumplimiento a la obligación de articular el debido procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 21. 2, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, *in fine*, de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, es a la Dirección General de Patrimonio Cultural a la que, en el ejercicio de las competencias sobre protección del patrimonio arqueológico y paleontológico, le corresponde elaborar estas prescripciones y facilitárselas al Ayuntamiento de VILLAESCUSA DE HARO para su Plan de Ordenación Municipal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 20 y 21. 2, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, de la Ley 4/1990.

Finalmente, la modificación producida por la citada ley 9/2007 en sus arts. 21.3 y 21.4:

“3. Cuando un propietario o promotor no iniciara el estudio arqueológico preceptivo, o lo suspendiera sin causa justificada, impidiendo en el caso de actuaciones colindantes a otras en las que ya han aparecido restos la realización del estudio en las parcelas o solares contiguos, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico formulará requerimiento para el inicio o reanudación del estudio en el plazo de un mes. Si el propietario o promotor no lo hiciera, o haciéndolo volviera a producirse, sin causa justificada, la interrupción, la Consejería citada podrá ejecutar subsidiariamente, a cargo de dicho propietario o promotor, la realización del estudio arqueológico.

4. En todos aquellos supuestos en que el estudio arqueológico se interrumpiera por parte del propietario o promotor, dejando sin protección alguna los bienes arqueológicos que hasta la fecha hubieran sido descubiertos, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico formulará requerimiento para ejecutar la protección de los bienes arqueológicos descubiertos en el plazo de un mes. Si el propietario o promotor no lo hiciera, la Consejería citada podrá ejecutar subsidiariamente, a cargo de dicho promotor o propietario, la protección de los bienes citados.”

PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VILLAESCUSA DE HARO

Estas prescripciones tienen por objeto la conservación y salvaguarda del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico, Etnográfico e Industrial del término municipal de VILLAESCUSA DE HARO.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 20 y 21, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, se desarrollan a continuación las prescripciones específicas de protección del patrimonio arqueológico, paleontológico, etnológico y arqueológico-industrial para el Plan de Ordenación Municipal de VILLAESCUSA DE HARO.

1. Concepto.

Integran el Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, a efectos de su protección específica, los Bienes de Interés Cultural (BIC), los Parques Arqueológicos, el Inventario de Carta Arqueológica y los Bienes incluidos en el Catálogo de Bienes y espacios protegidos del POM.

1.1.- Bienes de Interés Cultural (B.I.C.). Son la máxima figura de protección jurídica y gozan de la protección singular expresada tanto en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español (para inmuebles los artículos 9 a 25) como en la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (para inmuebles los artículos 6 a 15). En el ANEXO 1 figuran tanto los BIC genéricos declarados o incoados por Ley, como los específicos del término municipal.

1.2.- Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológica. En el término municipal de VILLAESCUSA DE HARO, a los efectos de su protección arqueológica, y según lo definido en los artículos 21, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, 22 y 23 de la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-la Mancha Ley (ANEXO 2), se distinguen los Ámbitos de Protección y de Prevención Arqueológica:

1.2.1: Ámbitos de Protección Arqueológica. Comprenden los lugares o áreas con existencia probada de yacimientos (arqueológicos, paleontológicos, rupestres, industriales o etnográficos) de valor relevante o a ellos directamente asociados. Se incluyen en ellos tanto las zonas arqueológicas declaradas B.I.C., como los yacimientos de valor relevante incluidos en el inventario de Carta Arqueológica. Así mismo, se recogen todos los inmuebles declarados B.I.C. y aquellos que figuren identificados en el instrumento urbanístico correspondiente de Bienes y Espacios protegidos, que deberán obtener protección adecuada a través de la figura de planeamiento precedente.

A efectos de su ordenación urbanística, los terrenos incluidos dentro de los Ámbitos de Protección Arqueológica, serán considerados como suelo rústico no urbanizable de especial protección cultural (SRNUEP), de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 del TRLOTAU.

Los Ámbitos de Protección sólo afectan a suelo no urbano, aunque sí urbanizable. En suelo urbano sólo se consideran Ámbitos de Protección los que afectan directamente a un BIC, mientras que el entorno de protección del BIC se contempla en el documento de Carta Arqueológica como Ámbito de Prevención.

1.2.2: Ámbitos de Prevención Arqueológica. Comprenden los lugares o áreas que tienen probada la existencia de restos arqueológicos o aquellos en los que existe presunción razonada y probable de aparición de los mismos.

De ellos se requiere la verificación previa de su valor, para que una vez evaluados, puedan transformarse en Ámbitos de Protección, iniciar el procedimiento de incoación de Bien de Interés Cultural (BIC), proceder a su modificación en el Inventario de Carta Arqueológica o determinar su desafección.

En los Ámbitos de Prevención Arqueológica, en el momento que se produzcan resultados arqueológicos positivos y/o se documenten estructuras de tipo inmueble o mueble susceptibles de conservación *in situ*, la Dirección General de Patrimonio Cultural deberá considerar, y resolver en su caso, si pasan a obtener automáticamente la calificación de Ámbito de Protección, sin perjuicio de otras calificaciones o declaraciones específicas o complementarias.

Los Ámbitos arqueológicos quedan delimitados por un área poligonal fijada expresamente por las coordenadas UTM de sus vértices, incluyendo la totalidad del terreno comprendido en el polígono resultante. Los datos catastrales existentes son considerados válidos a la fecha de entrada en vigor del Plan de Ordenación Municipal. Cualquier variación catastral con respecto a la denominación, segregada o agregada, o redefinición administrativa o espacial de las parcelas, de las cuales tenga conocimiento el Ayuntamiento, será comunicada por éste a la Dirección General de Patrimonio Cultural con el fin de actualizar el documento común para ambas instituciones.

Los Ámbitos de Protección y de Prevención Arqueológica existentes en el término municipal de VILLAESCUSA DE HARO, han sido realizados teniendo en cuenta e incluyendo en ellos la realidad y potencial arqueológico, paleontológico, etnográfico y arqueológico-industrial (art. 19 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha). Dichos ámbitos se regularán a través del Plan

de Ordenación Municipal de VILLAESCUSA DE HARO, de la Ley 4/1990 de 30 de Mayo del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (D.O.C.M de 13 de Junio de 1990; B.O.E. de 14 de Septiembre de 1990) y, de la Ley 16/1985 de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. 155 de 29.1.86) y, con carácter supletorio, el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley antes mencionada (B.O.E. 24 de 28.1.86) y por la Orden de 20 de febrero de 1989 por la que se regulan las investigaciones arqueológicas y paleontológicas de Castilla-La Mancha, así como cuantas disposiciones legales y reglamentarias se establezcan durante la vigencia del Plan de Ordenación Municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y concordantes de la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, cuando se haya procedido a la declaración de Zonas Arqueológicas como Bienes de Interés Cultural, será obligatorio que el municipio en que se encuentren redacte un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración, u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla las exigencias establecidas por la Ley. Asimismo y recogiendo lo dispuesto en el artículo 2, apartados a) y b), del Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico firmado en Londres el 6 de Mayo de 1969 (ratificado por España, B.O.E. de 5 de Julio de 1975) en los que establece que se planifique “delimitar y proteger los lugares y conjuntos de interés arqueológico y constituir zonas de reserva para la conservación de testimonios materiales”. En el mismo sentido se dispone en el artículo 2, apartado b, del Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico, de 1992 (firmado por España y pendiente de ratificación), recoge *“la constitución de reservas arqueológicas, incluso cuando aparentemente no existan vestigios en la superficie o bajo el agua, para la preservación de testimonios materiales que puedan ser estudiados por las generaciones futuras”*.

2. Procedimientos de Actuación

2.1.- Procedimiento de acceso a la información arqueológica.

La Carta Arqueológica es considerada como un instrumento de gestión administrativa y el acceso a su información es restringido.

2.1.1. La información patrimonial considerada pública sin otras restricciones que las legalmente expresadas es la que figura en:

- a. El Inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC).
- b. Los Catálogos e Inventarios de Bienes y espacios protegidos municipales.

- c. Los Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológica incluidos en las presentes prescripciones de protección del patrimonio arqueológico para el Plan de Ordenación Municipal de VILLAESCUSA DE HARO, a efectos de lo estipulado en el art. 42.1.f del Decreto Legislativo 1/2004, texto refundido de la LOTAU.

2.1.2. El resto de la información arqueológica facilitada por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura al Ayuntamiento de VILLAESCUSA DE HARO (art. 20 *in fine*, Ley 4/1990), es considerada por la Dirección General de Patrimonio Cultural como de acceso restringido y no será objeto de publicación ni de información pública. Para recibir información sobre la localización y delimitación de los concretos yacimientos arqueológicos, paleontológicos, arte rupestre, vías y caminos históricos, etnográficos y patrimonio arqueológico-industrial del término municipal de VILLAESCUSA DE HARO, resultará necesaria solicitud específica justificada y autorización expresa (de responsabilidad en el uso, función e interpretación) de dicha información por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.

2.2.- Procedimiento para Intervención en Ámbitos de Protección Arqueológica y Ámbitos de Prevención Arqueológica:

Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de VILLAESCUSA DE HARO, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos de Protección Arqueológica y Ámbitos de Prevención Arqueológica, será necesaria la aplicación de los artículos 20 y 21, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha así como Resolución expresa de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.

2.2.1. Planes y programas en Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológica.

1. Por su condición de suelo rústico no urbanizable de especial protección cultural (SRNUEP), en los Ámbitos de Protección Arqueológica, sólo se pueden realizar, excepcionalmente, los usos, actividades y actos permitidos para suelo rústico de reserva, siempre y cuando estén expresamente permitidos por la legislación sectorial y el planeamiento territorial y urbanístico aplicable por ser necesarios para la mejor conservación de las características y valores determinantes del régimen de especial protección o para el uso o disfrute públicos compatibles con unos y otros.

2. En los Ámbitos de Prevención Arqueológica, de forma previa a la autorización municipal de cualquier plan o programa urbanístico, deberá existir una Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre la incidencia, compatibilidad y viabilidad de dichos planes o programas en relación al Patrimonio Histórico. Dicha resolución, se realizará a la vista de propuesta razonada por técnico cualificado y presentada por parte de la promotora o propiedad de dichos planes o programas, de su debida integración, conservación, propuesta de valoración y medidas correctoras previas a cualquier intervención.
3. Los planes y programas urbanísticos deberán contemplar la conservación de aquellos elementos del Patrimonio Histórico que determine la Dirección General de Patrimonio Cultural.
4. En cuanto a los inmuebles etnográficos, arqueológico-industriales, vías o caminos históricos se tenderá a la conservación de sus características estructurales y estéticas, siendo necesaria para su alteración una resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

2.2.2. Proyectos de obras en:

A.- Ámbitos de Protección Arqueológica:

1. Por su condición de suelo rústico no urbanizable de especial protección cultural (SRNUEP), en los Ámbitos de Protección Arqueológica, sólo se pueden realizar, excepcionalmente, los usos, actividades y actos permitidos para suelo rústico de reserva, siempre y cuando estén expresamente permitidos por la legislación sectorial y el planeamiento territorial y urbanístico aplicable por ser necesarios para la mejor conservación de las características y valores determinantes del régimen de especial protección o para el uso o disfrute públicos compatibles con unos y otros.
2. Los proyectos de estudio de valoración e incidencia arqueológicas sobre dichas áreas únicamente serán autorizados si cumplen con los requisitos patrimoniales específicos exigidos por los planes y programas que los enmarquen, sin perjuicio de incluir entre otros, un porcentaje mediante sondeos arqueológicos de valoración, de al menos el 5% de la superficie total del proyecto de obra civil y de cuyo

resultado dependerá su liberación o el paso a la siguiente fase de intervención arqueológica.

En estos casos, es necesaria la presentación del estudio sobre el valor e incidencia arqueológicas dictada en el artículo 21, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, para poder emitir la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural *anterior al otorgamiento de la licencia municipal de obra, demolición o cualquier otra que pudiera alterar la condición del bien o de su subsuelo.*

3. De igual forma los proyectos de obra civil contendrán el compromiso de conservación y consolidación de las evidencias inmuebles localizadas que poseerán el carácter de bien de dominio público por aplicación del artículo 44.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Los proyectos urbanísticos tenderán a integrar la conservación de las evidencias y sus depósitos arqueológico-sedimentarios en sus zonas o áreas de reserva, de cesión pública, en zonas verdes o cualesquiera otras figuras, o a facilitar la adecuación, mantenimiento y exposición pública de dichas evidencias.
- 4.-En cuanto a obras en los inmuebles comprendidos en la categoría de BIC se atenderá a lo dispuesto en el Título II de la Ley 16/1985, especialmente en sus artículos 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, y en el Título II de la Ley 4/1990, especialmente en lo dispuesto en sus artículos 13 y 14, tendiendo a la conservación de sus características estructurales y estéticas, siendo necesaria para su alteración una resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

B.- Ámbitos de Prevención Arqueológica

1. La ejecución de obras en los Ámbitos de Prevención Arqueológica requiere, de manera previa *al otorgamiento de la licencia municipal de obra, demolición o cualquier otra que pudiera alterar la condición del bien o de su subsuelo*, la presentación de la Resolución específica autorizándola por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre el valor e incidencia arqueológicas dictada en el artículo 21, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

2. En el caso de que las valoraciones arqueológicas reflejaran resultados positivos en cuanto a evidencias de tipo inmueble, arqueológicas o paleontológicas, les serían de aplicación los puntos 2 y 3 de los Ámbitos de Protección Arqueológica, estableciéndose perímetros de exclusión y cuantas medidas resulten suficientes para garantizar su conservación.
3. En el caso de que la intervención arqueológico-paleontológica no arroje evidencias inmuebles, pero si evidencias de tipo mueble o susceptibilidad técnica arqueológico-paleontológica de aparición de éstas, se establecería un plan de control y supervisión arqueológica aplicable durante la fase de ejecución del proyecto de obra civil.
4. En cuanto a los inmuebles etnográficos, arqueológico-industriales, vías o caminos históricos, incluidos en los Ámbitos de Prevención, se tendería a la conservación de sus características estructurales y estéticas, siendo necesaria para su alteración una resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.

C.- Áreas sin hallazgos patrimoniales

No sería necesario obtener autorización previa de la Dirección General de Patrimonio Cultural para los programas o proyectos de obras civiles que se desarrollen fuera de las áreas definidas en los puntos anteriores 1 y 2, sin perjuicio de lo aplicable en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 4/1990, y artículos 40 a 45 de la Ley 16/1985. La Dirección General de Patrimonio Cultural, de acuerdo con el artículo 37. 2 de la Ley 16/1985, podrá suspender la obra y resolverá a favor de la continuación de la obra o intervención iniciada, o procederá a incoar la declaración oportuna.

2.2.3. Hallazgos patrimoniales casuales

Una vez producido un hallazgo arqueológico o paleontológico casual, se comunicaría inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural que ordenaría, en su caso, la suspensión de obras por plazo no superior a treinta días hábiles. Cualquier remoción del terreno en un lugar donde se haya producido un hallazgo casual, sin la debida autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural será considerada excavación o prospección ilícita. Las actuaciones, intervenciones o hallazgos que se produzcan en B.I.C., yacimientos

arqueológicos o paleontológicos, etnográficos, industriales o inmuebles, Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológica ya incluidos en el inventario de la Dirección General de Patrimonio Cultural, resultan excluidos del premio establecido en el artículo 44. 3 de la Ley 16/1985. Después de la evaluación técnica de dicho hallazgo casual por la Dirección General de Patrimonio Cultural, ésta resolverá si la zona o lugar en el que se ha producido dicho hallazgo obtiene el régimen de protección previsto; si se trata de hallazgos de tipo inmueble podrían obtener la calificación de Ámbito de Protección, mientras que si se trata de hallazgos de tipo mueble podrían obtener la calificación de Ámbito de Prevención. La Dirección General de Patrimonio Cultural a la vista del valor de los bienes del Patrimonio Histórico hallados determinará si procede la incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) tanto para el lugar como para el hallazgo casual.

2.3.- Protocolo de intervención en Ámbitos de Protección y de Prevención Arqueológica.

Para la obtención de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural previa del proyecto de obras *“el propietario o promotor de las obras deberá aportar un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda tener en el proyecto de obras”*, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

1. La intervención arqueológica *será dirigida y suscrita por técnico arqueólogo competente* según lo dispuesto en los artículos 16.1 y 17 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha o cualquier disposición al efecto que se articule mediante orden o reglamento, que deberá contar con un permiso oficial y nominal emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.
2. La dirección arqueológica valorará en su informe, y de forma no vinculante, el valor de los restos hallados y la incidencia del proyecto de obras y propondrá a la Dirección General de Patrimonio Cultural todas aquellas medidas de conservación, corrección o compensación que considere oportunas.
3. Según el artículo 21.2, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha *“La Consejería competente en materia de patrimonio histórico, a la vista del resultado de este trabajo (informes arqueológicos), establecerá las condiciones que deben incorporarse en la licencia de obras. Los planes urbanísticos establecerán la obligatoriedad de este procedimiento en todas aquellas actuaciones en las que se determine*

su necesidad de acuerdo con la información arqueológica previa existente”.

3. Medidas de Conservación.

- a. Los usos del suelo incompatibles con la conservación de los elementos y/o yacimientos arqueológicos incluidos en los catálogos e inventarios están prohibidos, así como cualquier tipo de obra que implique grandes movimientos de tierra, antes de la verificación de su interés arqueológico o paleontológico. En todo caso, se procederá según establece el artículo 21, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha y el procedimiento ya descrito en este documento. De la misma forma, los vertidos de escombros y basuras tanto en los Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológica deben contar con la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- b. En los Ámbitos de Protección y Prevención en los que se hayan descubierto restos arqueológicos, el criterio a seguir sería el de su conservación para su investigación, de forma que sólo podrían verse modificados por razones de interés público, realizada con posterioridad a las intervenciones para su documentación. Cualquier destrucción parcial sólo podría llevarse a cabo por causa de interés público, conservando testigo fundamental.
 1. Cualquier plan, programa o proyecto de obra que se vayan a realizar sobre estos Ámbitos Arqueológicos que supongan movimiento de tierras requeriría un estudio de los efectos sobre el patrimonio arqueológico, autorizado por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.
 2. En los yacimientos arqueológicos está prohibida toda actuación que suponga vertidos de cualquier género, actividades extractivas o creación de infraestructuras.

4. Procedimientos de Inspección.

- a. Los procedimientos de control e inspección arqueológicos, que en virtud del artículo 16 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha corresponden a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, serán realizados por los Técnicos de Patrimonio Histórico y Arqueólogos pertenecientes a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Delegaciones Provinciales correspondientes.
- b. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en aras del desarrollo de las tareas de protección y salvaguarda del Patrimonio Histórico, se encuentran

habilitados para ejercer las tareas de control de expolios arqueológicos y vigilancia de obras, así como facilitar las tareas de control e inspección de los técnicos designados por la Dirección General de Patrimonio Cultural, contando con acceso a la información contenida en los catálogos de Patrimonio con los que cuente el municipio.

- c. Si, durante el curso de las obras, aparecieran restos arqueológicos y/o paleontológicos se aplicarían las disposiciones legales reglamentarias vigentes.

5. Procedimientos Sancionadores.

Con independencia de las atribuciones municipales en materia de régimen sancionador, el Decreto 92/2010, de 1 de junio (DOCM nº 108, de 8 de junio de 2010), atribuye a la Dirección General de Patrimonio Cultural la competencia sancionadora en materia de Patrimonio Histórico, como a cuantas disposiciones legales en esta materia se establezcan.

**ANEXO 1: BIENES DE INTERÉS
CULTURAL DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE
VILLAESCUSA DE HARO
(CUENCA)**

ANEXO 1

BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

Según aparece definido en el punto 1.2 de las presentes prescripciones, además de los BIC específicos reflejados al final del presente anexo, existen una serie de elementos que ya han obtenido la calificación genérica de BIC declarado o incoado en virtud de las diversas legislaciones existentes y a los cuales asimismo les será de aplicación lo dispuesto para éstos tanto en la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español como en la Ley 4/90 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL GENÉRICOS

DECLARADOS:

- Castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina (Decreto de 22 de abril de 1949, recogido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/85). Para éstos, los Ayuntamientos son responsables de todo daño que pudiera sobrevenirse.
- Escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y demás piezas y monumentos de análoga índole cuya antigüedad sea de más de cien años (Decreto 571/1963, de 14 de marzo recogido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/85).
- Cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre (Artículo 40.2 de la Ley 16/85).

INCOADOS:

- Molinos de viento con una antigüedad superior a los cien años (Artículo 23.2 de la Ley 4/90).
- Manifestaciones de arquitectura popular, como silos, bombos, ventas y arquitectura negra con una antigüedad superior a los cien años (Artículo 23.3 de la Ley 4/90).

BIENES DE INTERÉS CULTURAL ESPECÍFICOS DE VILLAESCUSA DE HARO

DENOMINACIÓN	DECLARADO	RGBIC	DECRETO
MO CASTILLO	X	R-I-51-5404	LEY 16/85

DENOMINACIÓN	DECLARADO	RGBIC	ACUERDO_IN	DECRETO
MO CONVENTO DOMINICOS	X	R-I-51-10138	11-9-1997	63/1998 de 16 de Junio

DENOMINACIÓN	DECLARADO	RGBIC
MO IGLESIA PARROQUIAL SAN PEDRO APÓSTOL	X	R-I-51-0550

DENOMINACIÓN	DECLARADO	RGBIC	ACUERDO_IN	COMUNICACION	DECRETO
MO COLEGIO UNIVERSITARIO	X	R-I-51-10140	11-9-1997	11-9-1997	63/1998 de 16 de Junio

ANEXO 2:
ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
VILLAESCUSA DE HARO
(CUENCA)

ANEXO 2

ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS

Según lo establecido en el punto 1.2 de las presentes prescripciones, se definen por lo tanto los Ámbitos de interés de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. **Ámbitos de Protección:** Lugares o áreas de existencia probada (yacimientos arqueológicos, paleontológicos, rupestres, industriales o etnográficos), tanto si se trata de un área en posesión de una declaración a su favor como Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español o la Ley 4/90 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, como si consta grafiada bajo la denominación en el Inventario de Carta Arqueológica. Asimismo resultan incluidos todos los inmuebles declarados BIC y aquellos que figuren identificados bien en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Patrimonio Cultural, bien en el instrumento urbanístico correspondiente de Bienes Inmuebles (catálogos, relaciones, etc.).
- b. **Ámbitos de Prevención:** Lugares o áreas que, aún cubriendo amplias zonas en las que está probada la existencia de restos arqueológicos o en aquellos de presunción razonada o probable de aparición, por alta susceptibilidad de tipo técnico (histórico, geográfico, toponímico, etimológico, administrativo, etc.) de existencia de elementos patrimoniales, se requiere la verificación previa de su valor en relación con el destino urbanístico o industrial del terreno, y que una vez documentados pudieran formar parte del ámbito anterior (a), iniciar el procedimiento de incoación de BIC, o proceder a su modificación en el Inventario de Carta Arqueológica o su desafección.

ÁMBITOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE VILLAESCUSA DE HARO

- A.1.- SIERRA DE HARO
- A.2.- PUEBLA DE HARO
- A.3.- CASTILNUÑO
- A.4.- SAN LORENZO
- A.5.- CERRO DE LA MORICA
- A.6.- TINAJA OCHENTA

AMBITOS DE PREVENCION ARQUEOLÓGICA DE VILLAESCUSA DE HARO

- B.1.- CAÑADA DE LA BATALLA
- B.2.- LOS ENEBROS
- B.3.- LOS HORNILLOS
- B.4.- EL CABALGADOR
- B.5.- CASTINUÑO
- B.6.- LOS CAPELLANES
- B.7.- LA MORICA
- B.8.- LAS HORADADAS
- B.9.- LOS PINGANILLOS
- B.10.- EL VERDÍN

ÁMBITOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA DE HARO

A.1. SIERRA DE HARO

Descripción:

Ámbito de protección generado por la presencia de poblamiento de la Edad del Bronce en altura sobre la Sierra de Haro. Dada su localización sobre una unidad geomorfológica muy bien delimitada en la que se encuentran tres yacimientos arqueológicos, sobre sendas elevaciones de esta sierra muy próximas entre sí, y de la misma cronología de la Edad del Bronce, se ha considerado oportuno establecer un ámbito de protección, ya que además se ha documentado la presencia de varias torres o atalayas, al menos en dos de los tres yacimientos.

Yacimientos que incluye:

07162430012	SIERRA DE HARO I
07162430013	SIERRA DE HARO II
07162430041	SIERRA DE HARO III

Localización:

La zona propuesta para proteger se encuentra dentro de una figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

534589	4390979
534475	4390917
534399	4390840
534473	4390748
534558	4390522
534566	4390461
534565	4390405
534572	4390333
534605	4390299
534630	4390238
534672	4390162
534702	4390081
534723	4389940
534723	4389829
534808	4389787
534903	4389796
534998	4389854
535049	4389940

535165	4390002
535209	4390065
535188	4390241
535153	4390375
535047	4390569
535000	4390701
534961	4390880
534866	4391035
534790	4391058
534704	4391030

Polígonos y parcelas afectados:

POLIGONO	PARCELAS
508	1, 2

A.2. PUEBLA DE HARO

Descripción:

Ámbito de protección situado en el apéndice meridional de la sierra de Haro que circunscribe el área de poblamiento de la puebla de Haro generado a partir de la construcción de su castillo homónimo. Engloba este ámbito el castillo y todo el entorno del mismo desde el río Záncara al oeste hasta el límite de termino al este, así como los restos de la iglesia en el extremo oriental del ámbito, del molino del castillo e incluso los restos de una mina de origen indeterminado, que se ha incorporado pues gran parte de ella era coincidente con el ámbito de protección que se generaba entre iglesia, puebla y castillo.

Yacimientos que incluye:

07162430009	MINA DEL COSO
07162430010	IGLESIA DE HARO
07162430011	CASTILLO DE HARO
07162430022	PUEBLA DEL CASTILLO DE HARO
07162430023	MOLINO DEL CASTILLO

Localización:

La zona propuesta para proteger se encuentra dentro de una figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

535708	4389941
535565	4389797
535533	4389730
535470	4389724
535384	4389736
535291	4389746
535161	4389735
535070	4389694
535028	4389650
534988	4389606
534919	4389540
534900	4389534
534842	4389512
534794	4389423
534781	4389352

534769	4389287
534855	4389206
535079	4388936
535304	4388827
535423	4388976
535646	4388941
535694	4388913
535733	4388889
535840	4388804
535841	4388900
535820	4389017
535782	4389216
535737	4389340
535753	4389373
535765	4389396
535789	4389446
535812	4389494
535847	4389565

Polígonos y parcelas afectados:

POLIGONO	PARCELAS
507	2, 14, 16, 17, 9001, 9002, 9009, 9011
508	2
510	14

A.3. CASTILNUÑO

Descripción:

Ámbito que protege la parte superior de un cerro amesetado donde se halla el yacimiento del mismo nombre, caracterizado por la existencia de un oppidum ibérico que contiene diversas estructuras de relevancia, tales como el foso, la muralla e incluso una torre circular en el centro.

Yacimientos que incluye:

07162430030	CASTILNUÑO
-------------	------------

Localización:

La zona propuesta para proteger se encuentra dentro de una figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

533568	4388790
533527	4388752
533507	4388674
533557	4388627
533637	4388594
533720	4388594
533750	4388655
533770	4388702
533709	4388743
533645	4388790

Polígonos y parcelas afectados:

POLIGONO	PARCELAS
510	1001

A.4. SAN LORENZO

Descripción:

Ámbito situado al norte del término municipal en la prolongación de la carretera comarcal CM-3009, sobre su margen derecha. En una zona elevada compuesta de lomas y cerros en disposición NNE-SSO; entre el cerro de la Morra, al sur, y el de los Cerrillares, al norte, y sobre una pequeña loma junto a la rambla de San Lorenzo, en un área de concentración de recursos hídricos; se hallan los restos de un yacimiento de grandes dimensiones con una cronología que va desde época romana hasta la Edad Media. Conserva numerosas estructuras, principalmente medievales, entre los que destacan los vestigios de la Ermita de San Lorenzo.

Yacimientos que incluye:

07162430033	SAN LORENZO
-------------	-------------

Localización:

La zona propuesta para proteger se encuentra dentro de una figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

529302	4388702
529481	4388745
529572	4388742
529660	4388567
529739	4388417
529746	4388306
529702	4388253
529544	4388121
529394	4387998
529217	4387807
529184	4387872
529052	4387904
528914	4388110
528795	4388257
528780	4388471
528806	4388549
528900	4388653
529036	4388667

Polígonos y parcelas afectados:

POLIGONO	PARCELAS
513	130
514	7-12, 16, 9004

A.5. CERRO DE LA MORICA

Descripción:

Ámbito de protección que engloba una pequeña morra con unas cualidades intrínsecas para el control del territorio, en tanto que domina la visual sobre un paso entre varios cerros. En dicho cerro se dispone un yacimiento de la Edad del Bronce con estructuras, entre las que destaca la posible presencia de una torre y de un aljibe, tal y como viene siendo habitual en este tipo de establecimientos. El ámbito presenta una importante degradación debido a la repoblación de pinares.

Yacimientos que incluye:

07162430043	CERRO DE LA MORICA
-------------	--------------------

Localización:

La zona propuesta para proteger se encuentra dentro de una figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

527353	4383674
527295	4383636
527269	4383533
527218	4383491
527170	4383427
527166	4383350
527185	4383258
527266	4383250
527381	4383266
527433	4383342
527557	4383339
527606	4383381
527472	4383533
527446	4383604
527392	4383655

Polígonos y parcelas afectados:

POLIGONO	PARCELAS
518	91, 92

A.6. TINAJA OCHENTA

Descripción:

Ámbito que protege los restos de unas estructuras situadas sobre un pequeño cerro con defensas naturales, que no evitan que el yacimiento en altura posea muralla y torre circular, además de un aljibe. Su adscripción cronocultural, dado el material mueble hallado y la componenda estructural que posee, no deja lugar a dudas de su filiación en el marco temporal de la Edad de Bronce.

Yacimientos que incluye:

07162430088	TINAJA OCHENTA
-------------	----------------

Localización:

La zona propuesta para proteger se encuentra dentro de una figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

539987	4378914
539941	4378891
539949	4378847
540005	4378813
540028	4378870
539997	4378919

Polígonos y parcelas afectados:

POLIGONO	PARCELAS
19	13

ÁMBITOS DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA DE HARO

B.1. CAÑADA DE LA BATALLA

Descripción:

Ámbito situado en el extremo norte del término municipal, en la intersección con los términos vecinos de Villalgorido del Marquesado y Alconchel de la Estrella. Se delimita un espacio situado en la confluencia del arroyo del Pocillo con una rambla tributaria, que engloba unas pequeñas lomas o cerros en las que se produjo una escaramuza entre tropas del Castillo de Haro y las del cercano Castillo de Alconchel de la Estrella, dentro de la coyuntura de guerras nobiliarias. Al parecer, en esta zona la información oral habla de la aparición de armamento durante las labores agrícolas en la zona que viene de algún modo avalada por el topónimo del lugar. El ámbito tiene su justificación como lugar histórico, expresión que es susceptible de ser reconocida como Sitio Histórico con la categoría de Bien de Interés Cultural (Art. 15.4 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985) pues según define la ley son "lugares o parajes vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado (...) que posean valor histórico", independientemente de que en el subsuelo aparezcan o no bienes muebles o inmuebles. Del mismo modo es recogido por la legislación autonómica en su artículo 10 de la Ley 4/1990, de 30 de mayo, de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha; "Los bienes inmuebles integrados en el Patrimonio Histórico de Castilla-la Mancha pueden ser declarados monumentos, jardines, conjuntos históricos, sitios históricos, así como zonas arqueológicas, todos ellos como bienes de interés cultural."

Yacimientos que incluye:

07162430026	ALTO DE LA CAÑADA DE LA BATALLA
-------------	---------------------------------

Localización:

La zona propuesta para proteger se encuentra dentro de una figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

536330	4392632
536101	4392440
536190	4392396
536244	4392333
536482	4392051
536541	4391855
536557	4391748
536636	4391701
536726	4391697

536924	4391801
537263	4391966
537392	4392084
537457	4392190
537105	4392403

Polígonos y parcelas afectados:

POLIGONO	PARCELAS
507	16, 17, 9009
508	2

B.2. LOS ENEBROS

Descripción:

Ámbito situado entre la ladera del cerro de los Enebras y la margen derecha del río Záncara, donde se prodiga sobre su superficie material arqueológico de época romana y medieval, correspondiente a un área de poblamiento dotada en su parte meridional de una mina y de una posible necrópolis, ambas con la misma adscripción cronocultural.

Yacimientos que incluye:

07162430018	MINA DEL VALLEJO DE LAS ESCALERAS
07162430019	LA SEPULTURILLA
07162430020	MOLINO DEL CONCEJO
07162430021	LA VILLA

Localización:

La zona propuesta para proteger se encuentra dentro de una figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

535423	4388976
535218	4388720
535201	4388560
535229	4388380
535229	4388300
535335	4388206
535324	4388101
535366	4387984
535386	4387793
535398	4387590
535560	4387582
536005	4387697
536160	4387939
535965	4388147
535902	4388469

Polígonos y parcelas afectados:

POLIGONO	PARCELAS
510	8, 9, 10-14
507	9001, 2-7

B.3. LOS HORNILLOS

Descripción:

Ámbito de prevención situado en la margen derecha del río Záncara, en la intersección de éste con el límite de término municipal, sobre una amplia ladera del extremo meridional de la sierra de la Villa. Delimita un amplio espacio que contiene tres yacimientos correspondientes a sendas concentraciones de material lítico del Paleolítico, núcleos y lascas con técnica Levallois.

Yacimientos que incluye:

07162430015	BOLONIA
07162430016	LOS HORNILLOS
07162430017	ARENAL DE LOS HORNILLOS
07162430054	COLADA DEL CAMINO DE LA VEGA

Localización:

La zona propuesta para proteger se encuentra dentro de una figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

536593	4387193
536280	4387103
536260	4387063
536102	4386972
535977	4386812
535914	4386614
535899	4386333
536004	4385990
536373	4385842
536791	4385957
536812	4386085
536807	4386193
536844	4386251
536832	4386642
536829	4386925

Polígonos y parcelas afectados:

POLIGONO	PARCELAS
506	2, 3, 5-8, 10-12, 21, 22, 1003, 9003-9005
505	19, 21-23

B.4. EL CABALGADOR

Descripción:

Ámbito que protege un cerro situado entre el extremo sur de la loma de los Puestos y la ladera occidental de la sierra de la Villa, sobre cuya superficie se ha inventariado un yacimiento arqueológico, como prueba la presencia en superficie de abundante material mueble romano y medieval.

Yacimientos que incluye:

07162430028	CABALGADOR
-------------	------------

Localización:

La zona propuesta para proteger se encuentra dentro de una figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

533240	4388007
533200	4387900
533116	4387753
533073	4387646
533039	4387536
532999	4387422
533066	4387342
533173	4387315
533310	4387378
533431	4387455
533454	4387522
533451	4387746
533350	4387910
533293	4387994
533257	4388021

Polígonos y parcelas afectados:

POLIGONO	PARCELAS
511	3, 1003, 1004
510	3, 4, 9001

B.5. CASTILNUÑO

Descripción:

Ámbito de prevención que enmarca, por su base, un cerro amesetado en el que se halla el oppidum ibérico del mismo nombre, con torre circular, rodeado por completo por una potente muralla y un foso de unos 10 m. de desnivel, todo ello junto a abundante material cerámico en superficie. Tiene una ocupación posterior en la Edad Media.

Yacimientos que incluye:

07162430030	CASTILNUÑO
-------------	------------

Localización:

La zona propuesta para proteger se encuentra dentro de una figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

533554	4388909
533480	4388876
533433	4388821
533400	4388746
533391	4388663
533458	4388597
533574	4388594
533645	4388589
533786	4388594
533819	4388594
533863	4388658
533855	4388740
533794	4388765
533734	4388746
533654	4388851

Polígonos y parcelas afectados:

POLIGONO	PARCELAS
510	1001

B.6. LOS CAPELLANES

Descripción:

Ámbito de prevención que se sitúa en una zona llana, en una ladera cultivada próxima a la casa de los capellanes, donde se encuentra un pequeño yacimiento en llano de la Edad del Bronce, delimitado a partir de la presencia de materiales dispersos en superficie.

Yacimientos que incluye:

07162430032	LOS CAPELLANES
-------------	----------------

Localización:

La zona propuesta para proteger se encuentra dentro de una figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

533593	4389593
533354	4389446
533373	4389343
533493	4389253
533667	4389464

Polígonos y parcelas afectados:

POLIGONO	PARCELAS
512	25

B.7. LA MORICA

Descripción:

Ámbito de prevención sobre una loma al noreste del cerro de la Morica que engloba la posible existencia de una alquería con funciones agropecuarias, que se prolonga desde época medieval hasta época moderna, individualizada a partir del hallazgo de materiales en superficie. Casualmente la delimitación del ámbito incluye de igual modo la existencia de los Molinos de Villaescusa fechados en Edad Moderna o Contemporánea.

Yacimientos que incluye:

07162430007	MOLINOS DE VILLAESCUSA
07162430044	LA MORICA

Localización:

La zona propuesta para proteger se encuentra dentro de una figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

527622	4384029
527451	4383941
527403	4383901
527367	4383832
527364	4383766
527395	4383704
527439	4383639
527473	4383625
527524	4383611
527599	4383626
527746	4383671
527799	4383714
527804	4383774
527791	4383801
527791	4383826
527759	4383889
527706	4383949

527666	4384016
527649	4384029

Polígonos y parcelas afectados:

POLIGONO	PARCELAS
518	92, 1001
517	75, 76, 9003-9005

B.8. LAS HORADADAS

Descripción:

Ámbito de prevención situado en el límite suroeste del término municipal que protege la parte afectada por este término del Complejo Minero de las Horadadas, detectado por la presencia de abundantes escombros y una serie de bocaminas totalmente colmatadas. El yacimiento se extiende principalmente por el término de Belmonte.

Yacimientos que incluye:

07162430047	LAS HORADADAS
-------------	---------------

Localización:

La zona propuesta para proteger se encuentra dentro de una figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

524690	4383283
524676	4383405
524787	4383409
525094	4383061
525154	4382790
525264	4382604
525458	4382586
525549	4382442
525490	4382345
524970	4382771
524908	4382963

Polígonos y parcelas afectados:

POLIGONO	PARCELAS
34	127-135, 9012

B.9. LOS PINGANILLOS

Descripción:

Ámbito de Prevención que protege una zona entre dos laderas de sendas lomas en la que se alojaría una alquería posiblemente islámica, aunque según el material hallado en superficie no queda clara dicha filiación cronocultural. El área se encuentra bastante afectada por las labores agrícolas que se realizan sobre su superficie.

Yacimientos que incluye:

07162430048	LOS PINGANILLOS
-------------	-----------------

Localización:

La zona propuesta para proteger se encuentra dentro de una figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

527363	4382278
527353	4382291
527321	4382387
527197	4382382
527030	4382385
526995	4382390
526963	4382392
526851	4382284
526911	4382211
527020	4382082
527072	4382047
527110	4382062
527137	4382087
527122	4382141
527107	4382192
527154	4382243
527214	4382258
527323	4382266

Polígonos y parcelas afectados:

POLIGONO	PARCELAS
501	25-27, 29, 30, 35, 9002, 9005

B.10. EL VERDÍN

Descripción:

Ámbito de Prevención que engloba una posible alquería islámica de considerables dimensiones, individualizada por una gran concentración de material constructivo, por la presencia de abundantes materiales muebles, cerámicas, tejas y ladrillos, y por los indicios de posibles estructuras in situ, según la topografía del terreno que advierte de posibles resaltes artificiales.

Yacimientos que incluye:

07162430049	EL VERDÍN
-------------	-----------

Localización:

La zona propuesta para proteger se encuentra dentro de una figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

528265	4381810
528291	4381881
528363	4382022
528250	4382092
528127	4382111
527986	4382125
527956	4382072
527898	4382084
527855	4382084
527843	4382048
527833	4382000
527851	4381959
527874	4381920
527883	4381888
527881	4381836
527925	4381786
527940	4381747
527940	4381675
527958	4381643
528002	4381609

528041	4381614
528077	4381622
528153	4381635
528224	4381653
528261	4381747

Polígonos y parcelas afectados:

POLIGONO	PARCELAS
501	9013, 9011, 1001, 1002, 1003, 1011, 1016, 56-58, 93, 96

**ANEXO 3:
PATRIMONIO INMUEBLE,
ETNOGRÁFICO E INDUSTRIAL
DE
VILLAESCUSA DE HARO
(CUENCA)**

ANEXO 3

PATRIMONIO INMUEBLE, ETNOGRÁFICO E INDUSTRIAL

Además de los Ámbitos de Protección y de Prevención cabe destacar una serie de elementos inmuebles, etnográficos e industriales que, por su calidad, tienen por sí solos una protección especial para su conservación. Esta protección se llevará a cabo dentro del polígono y parcela donde se encuentren ubicados. A continuación se incluye el listado de estos elementos etnográficos e industriales localizados en sus polígonos y parcelas correspondientes.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	COORDENADAS		POL	PARCELAS
07162430001	Noria del Médico	526545	4385807	517	1
		526575	4385807		
		526575	4385847		
		526545	4385847		
07162430002	Colmenar del Médico	526292	4385699	517	1
		526192	4385660	170	1
		526271	4385389		
		526331	4385404		
		526350	4385672		
		526292	4385699		
07162430003	Molinos de Villaescusa	527603	4383936	517	75, 76, 9004, 9005
		527688	4383935	518	92, 1001
		527752	4383727		
		527603	4383734		
07162430004	Casa del Cerro de la Salud	529409	4383830	502	20-22
		529471	4383873		
		529562	4383783		
		529471	4383741		
07162430005	Majada del Cerro Valentín	534104	4384667	504	17
		534169	4384667		
		534169	4384611		
		534104	4384611		
07162430006	Casa del Cardenchal	533768	4385866	505	7
		533788	4385876		
		533812	4385832		
		533793	4385821		
07162430008	Molino de Escuchagranos	536226	4388100	507	5, 8-10, 9002
		536179	4388100		
		536179	4388055		
		536226	4388055		
07162430014	Molino del Saz	537012	4386553	506	20
		536988	4386540	20	1
		536964	4386511		

		536954	4386494		
		536964	4386473		
		536972	4386470		
		537017	4386503		
07162430024	Yesera de los Hitares	535508	4390070	508	2
		535583	4390096		
		535512	4390206		
		535476	4390177		
07162430025	Casas de Haro	535283	4390721	508	2
		535247	4390636	10	1
		535291	4390582		
		535551	4390595		
		535549	4390662		
07162430027	Chozo de la Mueda	530941	4385268	513	21
		530960	4385268		
		530960	4385253		
		530941	4385253		
07162430029	Casa del Cabalgador	533523	4388049	510	2, 1001
		533529	4388031		
		533556	4388040		
		533636	4387987		
		533675	4388038		
		533550	4388059		
07162430031	Casa de los Capellanes	533495	4389544	512	25
		533500	4389553		
		533509	4389547		
		533504	4389539		
		533495	4389544		
07162430034	Pozo Calderón	528789	4389634	514	16
		528797	4389634		
		528797	4389627		
		528789	4389627		
07162430035	Casa de la Rocha del Romano	528864	4386178	513	118
		528862	4386167		
		528867	4386132		
		528890	4386131		
		528880	4386178		
07162430036	Palomar de la Rambla	527564	4387345	515	6
		527611	4387345		
		527611	4387298		
		527564	4387298		
07162430037	Calera de la Rambla I	527613	4387282	515	6
		527607	4387279		
		527604	4387272		
		527607	4387265		
		527613	4387263		
		527620	4387265		
		527623	4387272		

		527620	4387279		
07162430038	Calera de la Rambla II	527166	4387317	515	2, 9004
		527214	4387317		
		527214	4387337		
		527166	4387337		
07162430039	Chozo de la Rambla	527321	4387345	515	4
		527331	4387345		
		527331	4387333		
		527321	4387333		
07162430040	Casa del Palomar	527194	4387425	515	2
		527215	4387430		
		527218	4387420		
		527196	4387415		
		527194	4387425		
07162430042	Hito de la Sierra de Haro	534798	4389717	507	16
		534824	4389717		
		534824	4389697		
		534798	4389697		
07162430045	Cantera de Villaescusa	527992	4383082	501	5080
		528015	4383100	80320	1, 14, 15
		527927	4383222		
		527892	4383208		
07162430046	Cerro de la Horca	527666	4382806	501	44, 45
		527634	4382705		
		527454	4382718		
		527363	4382830		
		527412	4382925		
		527581	4382876		
07162430050	Bancales de los Molinos	527775	4383688	517	76-78
		527760	4383724		
		527775	4383748		
		527813	4383748		
		527933	4383553		
		527923	4383540		
		527901	4383536		
07162430051	Camino de Belmonte	526893	4381407	501	9002, 9017, 5080, 9500
		526974	4381544		
		527007	4381589		
		527019	4381611		
		527036	4381634		
		527051	4381662		
		527064	4381693		
		527079	4381725		
		527105	4381779		
		527107	4381783		
		527118	4381804		
		527128	4381824		

		527150	4381867		
		527153	4381880		
		527168	4381898		
		527183	4381919		
		527186	4381923		
		527197	4381939		
		527210	4381960		
		527228	4381985		
		527240	4382010		
		527245	4382038		
		527248	4382057		
		527250	4382074		
		527256	4382104		
		527259	4382120		
		527260	4382128		
		527264	4382149		
		527264	4382157		
		527264	4382174		
		527259	4382187		
		527240	4382207		
		527226	4382228		
		527229	4382239		
		527252	4382251		
		527277	4382258		
		527305	4382266		
		527332	4382274		
		527358	4382276		
		527386	4382284		
		527410	4382298		
		527418	4382312		
		527437	4382339		
		527458	4382376		
		527479	4382414		
		527498	4382453		
		527506	4382473		
		527529	4382503		
		527534	4382510		
		527555	4382544		
		527589	4382596		
		527617	4382643		
		527624	4382654		
		527637	4382675		
		527644	4382689		
		527660	4382712		
		527675	4382735		
		527691	4382755		
		527706	4382776		

		527716	4382802		
		527729	4382826		
		527732	4382829		
		527748	4382840		
		527756	4382841		
		527776	4382841		
		527835	4382835		
		527856	4382838		
		527859	4382842		
		527871	4382866		
		527875	4382884		
		527877	4382903		
		527877	4382908		
		527877	4382928		
		527875	4382957		
		527874	4382984		
		527879	4382996		
		527881	4383003		
		527891	4383011		
		527914	4383022		
		527923	4383030		
		527926	4383033		
		527926	4383034		
		527927	4383034		
		527930	4383040		
		527940	4383056		
		527948	4383075		
		527937	4383106		
		527924	4383128		
		527907	4383152		
		527894	4383175		
		527882	4383200		
		527872	4383227		
		527868	4383256		
		527875	4383283		
		527882	4383293		
		527908	4383308		
		527920	4383333		
		527931	4383357		
		527939	4383382		
		527942	4383409		
		527942	4383436		
		527939	4383461		
		527936	4383486		
		527935	4383509		
		527950	4383529		
		527952	4383538		

		527944	4383550		
07162430052	Camino de Osa de la Vega a Villaescusa de Haro	528024	4383768	516	9008
		527623	4384653	517	9001
		527396	4384929	501	9500
		527170	4385122		
		526930	4385285		
		526835	4385395		
		526761	4385541		
		526732	4385647		
		526496	4386041		
		526110	4386475		
		525851	4386695		
07162430053	Camino de la Plata-Sierra de la Villa	533424	4387456	509	9002
		533424	4387456	510	9001
		533435	4387465		
		533438	4387472		
		533442	4387480		
		533457	4387509		
		533453	4387548		
		533437	4387591		
		533428	4387614		
		533420	4387638		
		533410	4387663		
		533403	4387687		
		533401	4387708		
		533401	4387712		
		533401	4387756		
		533405	4387804		
		533409	4387869		
		533406	4387892		
		533389	4387950		
		533363	4388028		
		533344	4388076		
		533334	4388102		
		533327	4388126		
		533317	4388152		
		533306	4388175		
		533303	4388181		
		533300	4388190		
		533294	4388204		
		533285	4388229		
		533277	4388255		
		533271	4388283		
		533271	4388302		
		533272	4388315		
		533274	4388324		
		533288	4388393		

		533304	4388494		
		533316	4388550		
		533329	4388591		
		533333	4388605		
		533369	4388711		
		533386	4388751		
		533395	4388776		
		533403	4388803		
		533402	4388829		
		533395	4388869		
		533389	4388933		
		533376	4389020		
		533378	4389053		
		533385	4389075		
		533404	4389116		
		533425	4389162		
		533438	4389184		
		533447	4389198		
		533460	4389215		
		533518	4389289		
		533569	4389349		
		533618	4389411		
		533623	4389417		
		533643	4389437		
		533667	4389460		
		533728	4389516		
		533761	4389549		
		533778	4389567		
		533803	4389584		
		533827	4389600		
		533850	4389615		
		533873	4389628		
		533898	4389637		
		533924	4389639		
		533939	4389641		
		533957	4389640		
		533962	4389640		
		533969	4389640		
		533977	4389639		
		533982	4389639		
		534004	4389640		
		534012	4389640		
		534037	4389644		
		534067	4389654		
		534131	4389682		
		534209	4389720		
		534261	4389750		

		534283	4389764		
		534329	4389794		
		534367	4389822		
		534368	4389823		
07162430055	Capilla de Ntra. Señora de la Asunción	528087	4383335	81346	1
		528088	4383335		
		528090	4383335		
		528090	4383337		
		528092	4383337		
		528094	4383336		
		528101	4383340		
		528103	4383335		
		528107	4383336		
		528105	4383341		
		528102	4383340		
		528096	4383356		
		528087	4383353		
		528089	4383346		
		528085	4383345		
		528087	4383335		
07162430056	Iglesia Parroquial de San Pedro	528070	4383329	81346	1
		528081	4383298		
		528116	4383310		
		528112	4383321		
		528112	4383322		
		528107	4383336		
		528103	4383335		
		528101	4383340		
		528094	4383336		
		528092	4383337		
		528090	4383337		
		528090	4383335		
		528088	4383335		
		528087	4383335		
		528070	4383329		
07162430057	Ayuntamiento nuevo o Palacio de los Ramírez	528073	4383285	81330	1
		528088	4383258		
		528101	4383247		
		528141	4383256		
		528135	4383271		
		528127	4383280		
		528119	4383302		
07162430058	Rollo de Justicia I	528113	4383309	urb	urb
		528113	4383309		
		528112	4383309		
		528113	4383309		
		528113	4383309		

		528113	4383309		
		528113	4383309		
		528113	4383309		
07162430059	Antigua Universidad	528030	4383311	80330	01-mar
		528049	4383269		
		528041	4383264		
		528040	4383260		
		528034	4383257		
		528034	4383252		
		528030	4383247		
		528029	4383208		
		528020	4383211		
		528016	4383213		
		527980	4383248		
		527963	4383265		
		527958	4383271		
		527952	4383284		
		527974	4383289		
		527986	4383292		
		527986	4383292		
		527991	4383293		
		527991	4383294		
07162430060	Antigua Carnicería y Panadería	528124	4383210	81334	1, 2
		528106	4383238		
		528140	4383252		
		528144	4383245		
		528140	4383243		
		528141	4383241		
		528135	4383237		
		528139	4383231		
		528135	4383228		
		528138	4383220		
07162430061	Casa calle Luis Astrana Marín Nº 6	528082	4383257	80334	3
		528079	4383256		
		528057	4383243		
		528053	4383253		
		528048	4383249		
		528045	4383253		
		528040	4383246		
		528035	4383236		
		528034	4383206		
		528056	4383209		
		528052	4383221		
		528064	4383234		
		528081	4383244		
		528081	4383242		
		528089	4383247		

		528086	4383251		
		528082	4383257		
07162430062	Abrevadero	527940	4383542	501	5081
		527947	4383533		
		527920	4383513		
		527912	4383520		
07162430063	Arco Plaza del Caudillo	528137	4383278	81344	7
		528149	4383282		
		528154	4383268		
		528156	4383262		
		528155	4383262		
		528147	4383262		
		528146	4383265		
		528137	4383278		
07162430064	Calvario	528442	4383013	501	98, 99
		528461	4383013	190	2
		528461	4382998		
		528442	4382998		
07162430065	Casa calle José Antonio Primo de Rivera Nº 11	528085	4383428	80353	9
		528081	4383427		
		528081	4383430		
		528074	4383429		
		528073	4383430		
		528068	4383429		
		528068	4383431		
		528064	4383430		
		528057	4383432		
		528054	4383436		
		528054	4383437		
		528052	4383444		
		528056	4383445		
		528057	4383441		
		528082	4383448		
		528085	4383428		
07162430066	Casa calle Comandante Girón Nº 2 y 4	528253	4383394	83356	1, 2
		528270	4383410		
		528288	4383425		
		528294	4383428		
		528298	4383429		
		528329	4383393		
		528307	4383369		
		528296	4383381		
		528287	4383373		
		528294	4383367		
		528288	4383361		
07162430067	Casa calle José Antonio Primo de Rivera Nº 4	528128	4383293	81334	9

		528143	4383301		
		528136	4383317		
		528134	4383322		
		528122	4383316		
		528118	4383314		
		528126	4383295		
		528128	4383293		
07162430068	Casa calle José Antonio Primo de Rivera Nº 6	528122	4383316	81334	1
		528117	4383327		
		528111	4383338		
		528111	4383345		
		528135	4383351		
		528137	4383345		
		528144	4383330		
		528140	4383328		
		528145	4383320		
		528161	4383325		
		528161	4383324		
		528146	4383318		
		528149	4383312		
		528140	4383309		
		528136	4383317		
		528134	4383322		
07162430069	Casa calle Juan Jiménez Martínez Nº 14	528279	4383458	83357	4, 5
		528283	4383461		
		528284	4383459		
		528287	4383462		
		528290	4383459		
		528295	4383453		
		528303	4383459		
		528306	4383456		
		528296	4383448		
		528292	4383452		
		528288	4383448		
		528283	4383453		
		528279	4383458		
07162430070	Casa calle Luis Astrana Marín Nº 10	528091	4383205	81321	2
		528102	4383210		
		528100	4383214		
		528112	4383218		
		528120	4383205		
		528126	4383191		
		528098	4383183		
07162430071	Casa calle Román Ruiz Nº 3	528230	4383242	83338	3
		528239	4383247		
		528239	4383246		

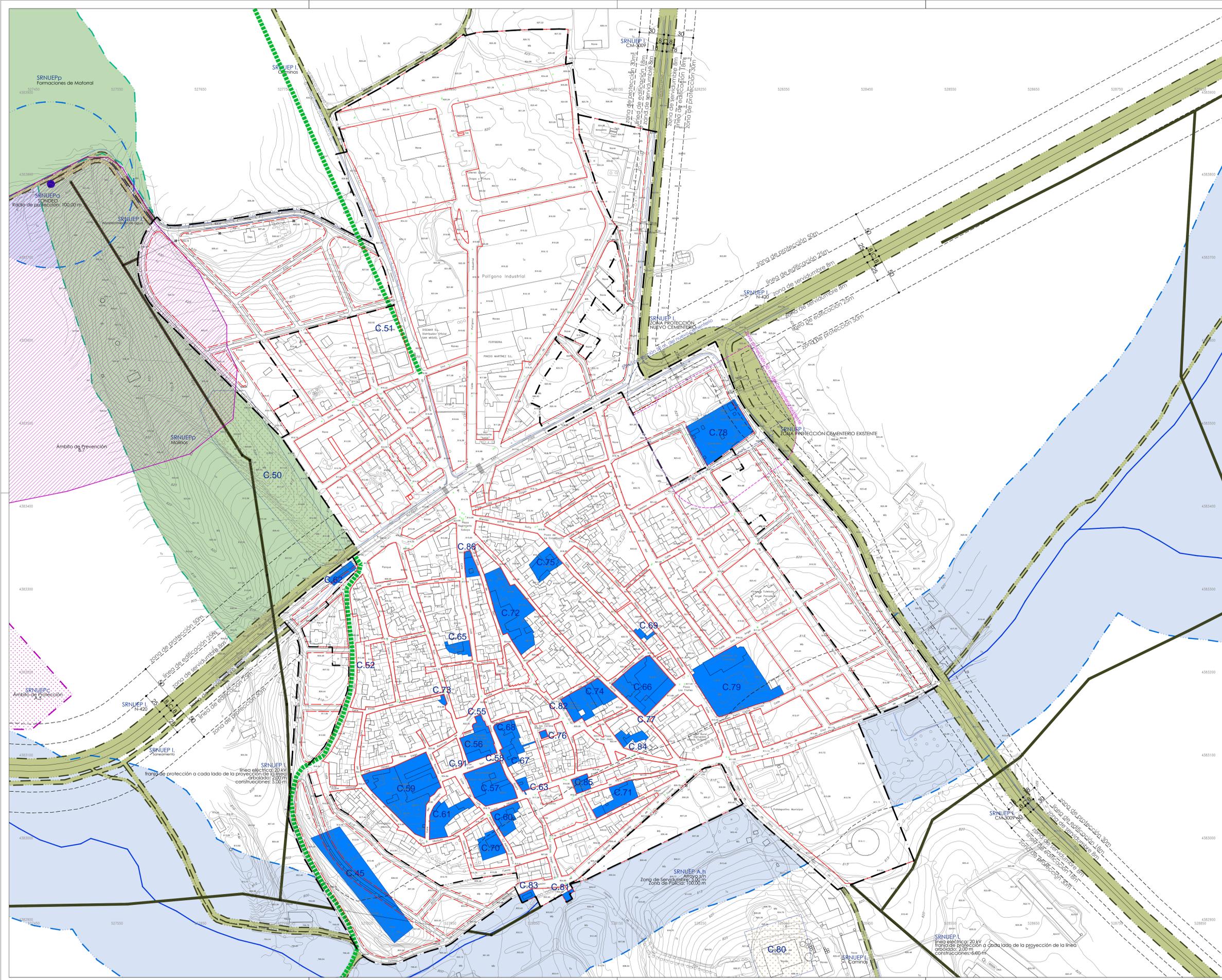
		528256	4383255		
		528250	4383269		
		528274	4383278		
		528278	4383278		
		528286	4383258		
		528235	4383231		
07162430072	Casa calle San Juan N° 26	528144	4383430	81353	3
		528127	4383456		
		528122	4383455		
		528109	4383490		
		528104	4383510		
		528102	4383516		
		528100	4383526		
		528118	4383535		
		528130	4383512		
		528136	4383514		
		528161	4383484		
		528147	4383473		
		528160	4383457		
		528157	4383456		
		528160	4383441		
		528153	4383437		
		528150	4383435		
		528144	4383430		
07162430073	Casa calle San Pedro N° 73	528047	4383380	80340	8
		528048	4383376		
		528044	4383374		
		528048	4383370		
		528049	4383369		
		528052	4383368		
		528055	4383371		
		528053	4383377		
		528051	4383381		
		528047	4383380		
07162430074	Casa calle Santa Ana N° 11	528201	4383381	82340	2
		528213	4383361		
		528218	4383364		
		528222	4383358		
		528217	4383355		
		528220	4383350		
		528231	4383356		
		528232	4383357		
		528228	4383363		
		528235	4383367		
		528236	4383366		
		528243	4383371		
		528244	4383369		

		528260	4383379		
		528237	4383400		
		528220	4383392		
		528201	4383381		
07162430075	Casa plaza de la Constitución N° 1	528153	4383537	82366	6
		528166	4383552		
		528178	4383560		
		528194	4383539		
		528178	4383529		
		528179	4383528		
		528166	4383517		
		528153	4383537		
07162430076	Casa Plaza de los caídos s/n	528166	4383336	82347	1
		528168	4383328		
		528177	4383331		
		528174	4383339		
		528166	4383336		
07162430077	Casa travesía de los Frailes N° 3	528288	4383361	83356	3
		528294	4383367		
		528287	4383373		
		528296	4383381		
		528307	4383369		
		528294	4383356		
		528288	4383361		
07162430078	Cementerio	528342	4383704	83371	3
		528368	4383657		
		528424	4383698		
		528400	4383737		
		528397	4383736		
		528397	4383736		
		528390	4383731		
		528390	4383731		
		528343	4383704		
07162430079	Convento de Santo Domingo	528450	4383378	83360	12
		528450	4383378		
		528425	4383366		
		528409	4383361		
		528392	4383358		
		528375	4383358		
		528345	4383410		
		528401	4383443		
		528412	4383440		
		528431	4383410		
		528445	4383386		
		528457	4383393		
		528462	4383384		
07162430080	Ermita de Santa Bárbara	528434	4383028	501	98

		528412	4383095		
		528480	4383116		
		528488	4383090		
		528495	4383049		
07162430081	Fuente	528198	4383134	82318	1
		528191	4383149		
		528199	4383152		
		528205	4383141		
		528203	4383140		
		528205	4383138		
		528198	4383134		
07162430082	Convento de las Justinianas	528191	4383376	82340	1
		528201	4383381		
		528218	4383353		
		528208	4383347		
		528201	4383358		
		528197	4383366		
		528191	4383376		
07162430083	Lavadero	528145	4383129	82318	1
		528161	4383137		
		528157	4383148		
		528141	4383140		
		528145	4383129		
07162430084	Plaza de San Juan Nº 5	528256	4383332	83347	10
		528265	4383339		
		528271	4383333		
		528273	4383335		
		528276	4383332		
		528289	4383338		
		528297	4383330		
		528294	4383327		
		528293	4383328		
		528282	4383324		
		528279	4383329		
		528268	4383318		
		528267	4383317		
		528256	4383332		
07162430085	Pósito Real	528204	4383279	82332	1
		528211	4383261		
		528229	4383267		
		528224	4383281		
		528225	4383281		
		528223	4383287		
		528204	4383279		
07162430086	Casa plaza del Regimiento de Saboya	528076	4383553	81358	1
		528075	4383545		
		528077	4383522		

		528094	4383524		
		528085	4383547		
		528082	4383554		
		528076	4383553		
07162430087	Casa de la Encomienda de Mendizábal	537904	4378562	19	52
		537863	4378548		
		537840	4378530		
		537843	4378506		
		537742	4378486		
		537727	4378514		
		537799	4378535		
		537776	4378584		
		537741	4378580		
		537741	4378598		
		537836	4378646		
		537902	4378638		
07162430089	Casa de la Encomienda de Alcahozo	538169	4380434	19	4
		538173	4380497	110	1
		538107	4380502		
		538105	4380462		
		538100	4380462		
		538099	4380450		
		538081	4380452		
		538081	4380436		
		538103	4380433		
07162430090	Estructura de Záncara	537232	4379005	19	49
		537267	4379005		
		537267	4378963		
		537232	4378963		
07162430091	Rollo de Justicia II	528081	4383299	81346	1
		528081	4383299		
		528081	4383299		
		528081	4383299		
		528081	4383299		
		528082	4383299		
		528082	4383299		
		528082	4383299		

nos **planos** planos **planos** pl
lanos **planos** planos **planos** planos
splanos **planos** planos **plan**



LEYENDA

- DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO - Superficie = 589.133,59 m2s
- - - DELIMITACIÓN DEL SUC / SUR
- ALINEACIÓN EXISTENTE
- ALINEACIÓN PROYECTADA
- SUBCATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN (Ver planos OE.01)
- AMBIENTAL
- PAISAJÍSTICA
- INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS
- CULTURAL

ÁMBITOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
Lugares o zonas de especial protección de patrimonio, según el DPPA (Documento de Protección del Patrimonio Arqueológico)

REF.	IDENTIFICACIÓN	SITUACIÓN	PROTECCIÓN
A.5	CERRO DE LA MORICA Vacantamientos que incluye: 07162430043 Cerro de la Morica	Polígono/r. 518 Parcelas/r. 91/92	INTEGRAL

ÁMBITOS DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA
Lugares o zonas de especial protección de patrimonio, según el DPPA (Documento de Protección del Patrimonio Arqueológico)

REF.	IDENTIFICACIÓN	SITUACIÓN	PROTECCIÓN
B.7	LA MORICA Vacantamientos que incluye: 07162430007 Molinos de Villaescusa 07162430044 La Morica	Polígono/r. 517,518 Parcelas/r. Varías	AMBIENTAL

INVENTARIO DE PATRIMONIO ETNOGRÁFICO E INDUSTRIAL
Elementos etnográficos e industriales que cuentan con protección especial para su conservación, según el DPPA (Documento de Protección del Patrimonio Arqueológico)

REF.	IDENTIFICACIÓN	SITUACIÓN	PROTECCIÓN
C.51	07162430051 Camino de Belmonte	Políg 501 / Parc 9002/9017/9080/9300	AMBIENTAL
C.52	07162430052 Camino de Osa de la Vega a Villaescusa de Haro	Políg 501 / Parc 9300 Políg 516 / Parc 9008 Políg 80350 / Parc 11,4,15	AMBIENTAL
C.45	07162430045 Cantina de Villaescusa	Políg 501 / Parc 9080	AMBIENTAL
C.50	07162430050 Bancales de los Molinos	Políg 517 / Parc 76-78	AMBIENTAL
C.55	07162430055 Capilla de Nuestra Señora de la Asunción	Políg 81346 / Parc 1	INTEGRAL
C.56	07162430056 Iglesia Parroquial de San Pedro	Políg 81346 / Parc 1	INTEGRAL
C.57	07162430057 Ayuntamiento nuevo o Palacio de los Ramirez	Políg 81330 / Parc 1	INTEGRAL
C.58	07162430058 Rialo de Justicia I	Plazo de San Pedro	INTEGRAL
C.59	07162430059 Antigua Universidad	Políg 80330 / Parc 1	INTEGRAL
C.60	07162430060 Antigua Carnicería y Panadería	Políg 81334 / Parc 1, 2	PARCIAL
C.61	07162430061 Casa en Calle Luis Astana Main nº6	Políg 80334 / Parc 3	AMBIENTAL
C.62	07162430062 Abencerrado	Políg 501 / Parc 5081	AMBIENTAL
C.63	07162430063 Arco Plaza del Caudillo	Políg 81344 / Parc 7	INTEGRAL
C.65	07162430065 Casa en Calle José Antonio Primo de Rivera nº 11	Políg 80353 / Parc 9	PARCIAL
C.66	07162430066 Casa en Calle Comandante Gión nº 2 y 4	Políg 83356 / Parc 1, 2	PARCIAL
C.67	07162430067 Casa en Calle José Antonio Primo de Rivera nº 4	Políg 81334 / Parc 9	PARCIAL
C.68	07162430068 Casa en Calle José Antonio Primo de Rivera nº 6	Políg 81334 / Parc 1	PARCIAL
C.69	07162430069 Casa en Calle Juan Jiménez Martínez nº 14	Políg 83357 / Parc 4, 5	PARCIAL
C.70	07162430070 Casa en Calle Luis Astana Main nº 10	Políg 81321 / Parc 2	PARCIAL
C.71	07162430071 Casa en Calle Román Ruiz nº 3	Políg 83338 / Parc 3	PARCIAL
C.72	07162430072 Casa en Calle San Juan nº 26	Políg 81353 / Parc 3	PARCIAL
C.73	07162430073 Casa en Calle San Pedro nº 73	Políg 80340 / Parc 8	PARCIAL
C.74	07162430074 Casa en Calle Santa Ana nº 11	Políg 82340 / Parc 2	PARCIAL
C.75	07162430075 Casa en Plaza de la Constitución nº 1	Políg 82364 / Parc 6	PARCIAL
C.76	07162430076 Casa en Plaza de las Caldas s/n	Políg 82347 / Parc 1	AMBIENTAL
C.77	07162430077 Casa en Travesía de las Friles nº 3	Políg 83356 / Parc 3	PARCIAL
C.78	07162430078 Cementerio	Políg 83371 / Parc 3	INTEGRAL
C.79	07162430079 Convento de Santo Domingo	Políg 83360 / Parc 12	INTEGRAL
C.81	07162430081 Fuente	Políg 82318 / Parc 1	INTEGRAL
C.82	07162430082 Convento de las Justicias	Políg 82340 / Parc 1	INTEGRAL
C.83	07162430083 Lavadero	Políg 82318 / Parc 1	INTEGRAL
C.84	07162430084 Plaza de San Juan nº 5	Políg 83347 / Parc 10	PARCIAL
C.85	07162430085 Pósito Real	Políg 82332 / Parc 1	PARCIAL
C.86	07162430086 Casa en Plaza del Regimiento de Saboya	Políg 81338 / Parc 1	PARCIAL
C.91	07162430091 Rialo de Justicia II	Políg 81346 / Parc 1	INTEGRAL

INVENTARIO DE PATRIMONIO ETNOGRÁFICO E INDUSTRIAL EN SUELO RÚSTICO
Elementos etnográficos e industriales que cuentan con protección especial para su conservación según el DPPA (Documento de Protección del Patrimonio Arqueológico)

REF.	IDENTIFICACIÓN	SITUACIÓN	PROTECCIÓN
C.50	07162430050 Bancales de los Molinos	Políg 517 / Parc 76-78	AMBIENTAL
C.80	07162430080 Ermita de Santa Bárbara	Políg 501 / Parc 98	INTEGRAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CU)
PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
 octubre 2020
CAT BEPs.02
 IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES CATALOGADOS PROTEGIDOS EN EL SUELO URBANO CON INDICACIÓN DE SU NIVEL DE PROTECCIÓN (Escala 1:1000)
 0 10 20 40 60 80 100m
 EL EQUIPO REDACTOR
 Carlos Bermejo Patón, Arqto
 c.bermejo@coacm.es